

PROVINCIA DE RIO NEGRO
DIARIO DE SESIONES
LEGISLATURA

REUNION VI

4º Sesión Ordinaria

21 y 26 de Julio de 1988

17º PERIODO LEGISLATIVO

Presidencia del titular: D. Pablo VERANI

Secretarios: D. J. Alberto ABRAMETO y D. Luis FALCO

Legisladores presentes:

AGOSTINO, Daniel Fernando
ARIAS, Angel Cayetano
BADILLO, Rolando
BARION, Siegfried Walter
CALDELARI, Adalberto V.
CRASCO, Jorge Eugenio
CASTRO ARÉS, Norberto
CEJAS, Jorge Alberto
CILIBERTO, Miguel Luis A.
DE BARIAZARRA, Roberto R.
DOUGLAS PRICE, Jorge E.
EPIFANIO, Ernesto Mario
EUGUI, Enrique Rodolfo
FERNANDEZ, Marcelo Aníbal
FRANCO, Jorge Alberto José
GARRIDO, Argentino Angel
GASTIAZORO de RUEDA, Teresa
LOPEZ UGARTE, José

NEMIROVSCI, Osvaldo Mario
OLIVA, Carlos Alberto
PANDOLFI, Oscar Raúl
PEREZ PEÑA, Luis Alberto
PERUGINI, José Amado
PICHETTO, Miguel Angel
PICCININI, Ana Ida
POVEDANO, Nidia Lelia
RAIMONDI, Hugo Luis
RODRIGO, Esteban Joaquín
RODRIGUEZ, Serafín Sergio
SEVERINO de COSTA, María del Rosario
SCHIERONI, Eliseo Carlos
SORIA, Guillermo Gaspar
SUAREZ, Juan Carlos
VERANI, Pablo
ZECCA, Mario Virgilio
Ausente con aviso:
ICHAZO, Miguel

PROVINCIA DE RIO NEGRO

LEGISLATURA

21 y 26 de Julio de 1968

SUMARIO

1 -	APERTURA DE LA SESION.....	895
2 -	IZAMIENTO DE LA BANDERA. Le corresponde al señor legislador de Bariazarra.....	895
3 -	CUARTO INTERMEDIO.....	895
4 -	CONTINUA LA SESION.....	895
5 -	LICENCIA. Solicitada por el señor legislador Barión. Se concede con goce de dieta.....	895
6 -	JURAMENTO. A la nueva Constitución provincial, por los señores legisladores Caldelari y Suárez.....	896
7 -	ASUNTOS ENTRADOS.....	896
	I - COMUNICACIONES OFICIALES.....	896
	II - DESPAÇOS DE COMISION.....	897
	-De Asuntos Sociales y Presupuesto y Hacienda, en el proyecto de ley que establece una bonificación para el personal de la planta permanente y contratado que realice tareas técnicas dentro del sistema bibliotecario provincial.....	897
	-De Asuntos Sociales y Presupuesto y Hacienda, en el proyecto de ley que modifica el artículo 49 de la Ley 1904, Carrera Técnico Profesional Sanitaria.....	898
	-De Asuntos Económicos, en el proyecto de resolución que gestiona el contacto de la provincia de Río Negro con las provincias de Mendoza, San Luis, San Juan y La Rioja, integrantes del denominado "Nuevo Cuyo" con fines de explotación de productos regionales.....	899
	-De Asuntos Económicos, Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda, en el proyecto de ley que crea la comisión especial denominada "Aprovechamiento Integral de los Recursos Hídricos de Río Negro".....	900
	-De Asuntos Sociales y Asuntos Económicos, en el proyecto de resolución que gestiona la provisión de agua potable a los pobladores de Sargento 1º Ocón y la escuela rural número 149.....	901

-De Asuntos Económicos, en el proyecto de resolución que gestiona la creación de una nueva sucursal del Banco de la Provincia de Río Negro, en Cipolletti...	902
-De Asuntos Económicos, en el proyecto de declaración que expresa desacuerdo ante expresiones vertidas por el señor ministro de Economía de la provincia de Buenos Aires sobre la no instalación de lavaderos de lana en la Patagonia.....	903
-De Instrucción Pública, en el proyecto de resolución que gestiona la instalación en Villa Regina de un anexo del Instituto Nacional Superior de las Artes (INSA).....	904
-De Asuntos Constitucionales y Legislación General, Comisión Estudio del Problema Aborigen y Presupuesto y Hacienda, en el proyecto de ley que declara de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble denominado "Estancia Huanu-Luan", ubicada en el Departamento 25 de Mayo.....	904
III - ASUNTOS PARTICULARES.....	906
IV - PRESENTACION DE PROYECTOS.....	906
a) De declaración, de los señores legisladores Eugui, Oliva, Rodríguez, expresando agrado por gestiones tendientes a la provincialización de servicios públicos administrados por el Estado nacional.....	906
b) De resolución, de los señores legisladores Franco e Ichazo, solicitando la incorporación en cursos de geografía económica regional o provincial, de la obra "El Norte de la Patagonia", del autor Bailey Willis, como texto de consulta.....	907
c) De resolución, de los señores legisladores Agostino y Rodrigo, gestionando ante el Ministerio de Relaciones Exteriores la presencia de observadores provinciales en el plebiscito a realizarse en la República de Chile.....	909
d) De ley, de los señores legisladores Franco e Ichazo, creando la Escuela de Formación Laboral para la Actividad Agrícola, con funcionamiento en la ciudad de Villa Regina.....	910
e) De ley, de los señores legisladores López Ugarte, Barión, Zecca y otros, prohibiendo en Río Negro la fabricación y comercialización de detergentes que no cumplan los requisitos que les asigne la categoría de "Biodegradables".....	911

f)	De declaración, de los señores legisladores Epifanio y Cejas, declarando de interés provincial las Jornadas Regionales de Alcoholismo, a realizarse en Luis Beltrán, en setiembre de 1988.....	912
g)	De ley, de los señores legisladores Castro Ares, Gastiazoro, Soria y otros, creando una Comisión Legislativa que intervendrá, administrará y controlará la empresa ALTEC S.E.....	912
h)	De resolución, de los señores legisladores Ichazo y Franco, gestionando la instalación en los poderes del Estado provincial, del sistema de archivo microfilmado.....	913
i)	De ley, de los señores legisladores Franco e Ichazo, instituyendo el día 27 de junio como "Día del Trabajador Estatal de la provincia de Río Negro".	914
j)	De ley, de los señores legisladores Cejás, Ciliberto, Soverino de Costa y otros, determinando el derecho al beneficio del transporte escolar gratuito, para estudiantes o docentes de zonas rurales y estudiantes universitarios.....	915
k)	De resolución, de la señora legisladora Povedano, solicitando la inclusión de partidas en el presupuesto 1988 para mejoras viales en la ruta provincial 68 (Empalme ruta 74 - Empalme ruta 6).....	915
l)	De resolución, de la señora legisladora Povedano, solicitando la inclusión de partidas en el presupuesto 1988 para el edificio destinado al asiento de los Tribunales, en General Roca.....	916
ll)	De resolución, de los señores legisladores Povedano, Epifanio y Douglas Price, adhiriendo a un proyecto nacional que hace a la proyección de la película "Cuando sopla el viento".....	917
8 -	DESIGNACION. De señores legisladores para integrar el Jurado de Enjuiciamiento (Artículo 1º, ley 917).....	920
9 -	CONSIDERACION. Del proyecto de declaración que reconoce derechos fundamentales de la mujer. Se aprueba.....	921
10 -	CONSIDERACION. Del proyecto de resolución que gestiona ante las autoridades del Banco de la Nación Argentina la re categorización de la sucursal de Ingeniero Jacobacci. Se aprueba.....	925
11 -	CONSIDERACION. Del proyecto de resolución que gestiona se realicen estudios tendientes a solucionar problemas de tránsito en el acceso Este de Allen. Se aprueba.....	927

12 - CONSIDERACION. Del proyecto de resolución que solicita al Poder Ejecutivo declare de interés provincial las actividades de LALCEC en el circuito de Río Negro. Se aprueba.....	928
13 - ORDEN DEL DIA. CONSIDERACION. Del proyecto de ley que faculta a los municipios para extender títulos de propiedad en inmuebles que enajenaren, siempre que las transferencias satisfagan una necesidad social. Se aprueba.....	929
14 - CONSIDERACION. Del proyecto de resolución del Reglamento Interno de la Cámara.....	934
15 - CUARTO INTERMEDIO.....	934
16 - CONTINUA LA SESION.....	934
17 - CUARTO INTERMEDIO.....	961
18 - CONTINUA LA SESION.....	962
19 - CUARTO INTERMEDIO.....	964
20 - CONTINUA LA SESION.....	965
21 - CUARTO INTERMEDIO.....	967
22 - CONTINUA LA SESION.....	967
23 - CUARTO INTERMEDIO.....	970
24 - CONTINUA LA SESION.....	970
25 - CUARTO INTERMEDIO.....	971
26 - CONTINUA LA SESION.....	971
27 - MOCION. De apartamiento del Reglamento, formulada por el señor legislador Nemirovski, para efectuar un homenaje. Se aprueba.....	972
28 - HOMENAJES. Al aniversario de la muerte de Eva Perón, propuesto por los señores diputados Pérez Peña, Franco, Pandolfi y Zecca; a los 98 años de la Revolución del Parque, origen de la Unión Cívica Radical, propuesto por el señor legislador de Bariazarra.....	972
29 - CONSIDERACION. Del Reglamento Interno (segunda parte).....	975
30 - CUARTO INTERMEDIO.....	977
31 - CONTINUA LA SESION.....	977
32 - CUARTO INTERMEDIO.....	981
33 - CONTINUA LA SESION.....	982
34 - CUARTO INTERMEDIO.....	986
35 - CONTINUA LA SESION.....	986

36 - CUARTO INTERMEDIO.....	995
37 - CONTINUA LA SESION.....	995
38 - APENDICE.....	997
Proyecto de ley aprobado (artículo 141 - Constitución pro vincial).....	997
Declaración.....	998
Resoluciones.....	1000

1 - APERTURA DE LA SESION

-En la ciudad de Viedma, capital de la provincia de Río Negro, a veintiún días del mes de julio del año mil novecientos ochenta y ocho, siendo las 9 y 15 horas, dice el

SR. PRESIDENTE (Verani) - Por secretaría se procederá a pasar lista.

-Así se hace.

SR. PRESIDENTE (Verani) - Con la presencia de treinta y cuatro señores legisladores se inicia la sesión.

2 - IZAMIENTO DE LA BANDERA

SR. PRESIDENTE (Verani) - Corresponde el izamiento de la bandera para lo cual invito al señor legislador de Bariazarra a realizar el acto y a los demás señores diputados y público a ponerse de pie.

-Así se hace. (Aplausos).

3 - CUARTO INTERMEDIO

SR. PRESIDENTE (Verani) - De acuerdo a lo resuelto en la Comisión de Labor Parlamentaria se pone a consideración de la Cámara el pase a cuarto intermedio hasta las 18 horas.

Tiene la palabra el señor legislador Ciliberto.

SR. CILIBERTO - Señor presidente: Es para aclarar que el señor diputado Cejas se incorporará a la sesión en el transcurso de la misma y a su vez dar consentimiento al cuarto intermedio.

SR. PRESIDENTE (Verani) - Tiene la palabra el señor legislador Pandolfi.

SR. PANDOLFI - Es para expresar simplemente que el bloque de la Unión Cívica Radical da su acuerdo al cuarto intermedio propuesto.

SR. PRESIDENTE (Verani) - Tiene la palabra el señor legislador Suárez.

SR. SUAREZ - Señor presidente: El bloque del Partido Provincial Rionegrino también da su acuerdo al cuarto intermedio propuesto.

SR. PRESIDENTE (Verani) - Habiendo asentimiento invito a la Cámara a pasar a cuarto intermedio hasta las 18 horas.

-Eran las 9 y 19 horas.

4 - CONTINUA LA SESION

-Siendo las 18 y 14 horas, dice el

SR. PRESIDENTE (Verani) - Continúa la sesión.

5 - LICENCIA

SR. PRESIDENTE (Verani) - Tiene la palabra el señor legislador Zecca.

SR. ZECCA - Señor presidente: Solicito se justifique la inasistencia del señor diputado Barión, quien se encuentra en Buenos Aires y problemas de transporte le impidieron llegar a tiempo para concurrir a esta sesión.

SR. PRESIDENTE (Verani)- Se va a votar la solicitud de licencia para el legislador Barión y que la misma sea con goce de dieta. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resultado afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Verani)- Ha sido aprobada, en consecuencia la licencia se concede con goce de dieta.

6 - JURAMENTO

SR. PRESIDENTE (Verani) - Corresponde tomar juramento a la nueva Constitución provincial, a los señores legisladores Caldelari y Suárez.

-Jura por Dios y la Patria, el señor legislador Adalberto V. Caldelari. (Aplausos).

-Jura por Dios, la Patria y los Santos Evangelios, el señor legislador Juan Carlos Suárez. (Aplausos).

7 - ASUNTOS ENTRADOS

SR. PRESIDENTE (Verani) - A disposición de los señores legisladores el listado de los asuntos entrados.

I - COMUNICACIONES OFICIALES

-De la Cámara de Diputados de la provincia de San Luis, remitiendo resolución por la que rinde homenaje al extinto gobernador de la provincia de Catamarca, doctor Vicente Leónides Saadi.

-Al archivo.

-De la Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires, remitiendo resolución por la que repudia las expresiones del escritor Dalmiro Sáenz en el programa de Gerardo Sofovich "La noche del sábado", las que degradan el sentir de la Iglesia Católica e injuria al pueblo argentino.

-Asuntos Constitucionales y Legislación General.

-De la Cámara de Diputados de la provincia de La Pampa, remitiendo resolución por la que solicita el tratamiento del Proyecto Nacional de Cooperación Argentino-Italiano, solicitando adhesión al referido proyecto.

-Asuntos Económicos.

-De la Municipalidad de Choele Choel, apoyando el proyecto 233/88 que crea juzgados en Choele Choel.

-A sus antecedentes.

-De la presidencia de la Cámara, citando a la Cámara para sesionar el día 21 de julio de 1988, a las 9,00 horas.

SR. PRESIDENTE (Verani) - Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Abrameto) - Viedma, 15 de julio de 1988. Visto: El artículo 28, inciso 9) del Reglamento Interno de la Cámara; y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión de Labor Parlamentaria ha dispuesto realizar sesión para considerar temas pendientes.

Por ello:

EL PRESIDENTE DE LA LEGISLATURA DE RIO NEGRO
RESUELVE

ARTICULO 1º.- Citar a los señores legisladores para realizar sesión el día 21 de julio de 1988, a las 9,00 horas, a los efectos de considerar temas que oportunamente determinará la Comisión de Labor Parlamentaria.

ARTICULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Doctor Pablo Verani, presidente - J. Alberto Abrameto, secretario legislativo - Legislatura de Río Negro - Provincia de Río Negro.

RESOLUCION NUMERO 2234/88.

-Del Servicio Provincial de Aprendizaje Laboral Orientado (SEPALO), remitiendo planilla de información de movimiento de cursos de alumnos correspondiente al mes de junio de 1988.

-Instrucción Pública.

-Del Superior Tribunal de Justicia, remitiendo texto reordenado del Código Procesal Civil y Comercial, Ley 2208, con modificaciones introducidas por ley 2218, con numeración coincidente con el Código Procesal Civil y Comercial de la Nación.

-Asuntos Constitucionales y Legislación General.

II - DESPACHOS DE COMISION

Viedma, 9 de marzo de 1988.

Expediente número 136/87. Autor: Rodrigo, Esteban. Extracto: Proyecto de Ley: "Establece una bonificación para el personal de la planta permanente y contratado que realice tareas técnicas dentro del sistema bibliotecario provincial".

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES.

Severino de Costa, Soria, Rodríguez, Arias, Fernández, Perugini, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido, corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 9 de marzo de 1988.

Viedma, 13 de julio de 1988.

Expediente número 136/87. Autor: Rodrigo, Esteban Joaquín. Extracto: Proyecto de Ley: "Establece una bonificación para el personal de la planta permanente y contra tados que realice tareas técnicas dentro del sistema bibliotecario provincial".
Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referen cia, resolviendo aconsejar a la Cámara la sanción del siguiente proyecto de ley:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1º.- Establécese una bonificación del 40% sobre el sueldo básico para el personal de planta permanente y contratado que realice tareas técni cas dentro del sistema bibliotecario provincial.

ARTICULO 2º.- Los gastos que origine la presente ley serán imputados a la partida Personal correspondiente al área.

ARTICULO 3º.- De forma.
SALA DE COMISIONES.

Cejas, Carrasco, Raimondi, Badi
llo, López Ugarte, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1º.- Establécese una bonificación del 40% para el personal de planta per manente y contratado que realice tareas técnicas dentro del sistema bibliotecario provincial.

ARTICULO 2º.- Los gastos que origine la presente ley serán imputados a la partida Personal correspondiente al área.

ARTICULO 3º.- De forma.

Esteban Joaquín Rodrigo, legisla
dor.
-En observación.

-----oOo-----

Viedma, 27 de abril de 1988.

Expediente número 17/1988. Autores: Epifanio, Ernesto; Cejas, Jorge; Severino de Costa, María; Perugini, José. Extracto: Proyecto de Ley: "Modifica el artículo 49 de la ley 1904 - Carrera técnico profesional sanitario".
Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, re solviendo aconsejar a la Cámara su sanción.
SALA DE COMISIONES.

Severino de Costa, Soria, Rodrí
guez, Arias, Fernández, Perugini,

Schieroní, legisladores

Atento el orden de prelación establecido, corresponde dar giro a las presentes actuaciones a Presupuesto y Hacienda.

Departamento de Comisiones. Viedma, 27 de abril de 1988.

Viedma, 13 de julio de 1988.

Expediente número 017/1988. Autores: Epifanio, Ernesto y otros. Extracto: Proyecto de Ley: "Modifica el artículo 49 de la ley 1904 - Carrera técnico profesional sanitaria".

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES.

Cejas, Rodrigo, Carrasco, Raimondi, Badillo, López Ugarte, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1º.- Modifícase el artículo 49 de la ley 1904 el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 49.- Los cargos comprendidos en el régimen preescalafonario en desempeño de las residencias hospitalarias percibirán una asignación equivalente al 80% de la asignación de un agente del Agrupamiento "A" cuarenta y cuatro (44) horas semanales con dedicación exclusiva.

De esta asignación se deducirán los aportes que los agentes del régimen preescalafonario perciban de la administración nacional en concepto de beca, subsidio y/o sueldo mensual".

ARTICULO 2º.- De forma.

Perugini, Severino de Costa, Cejas, Epifanio, legisladores.
-En observación.

-----oOo-----

Viedma, 13 de julio de 1988.

Expediente número 32/88. Autores: Franco, Jorge; Ichazo, Miguel. Extracto: Proyecto de Resolución: "Gestiona el contacto de la provincia de Río Negro con las provincias de Mendoza, San Luis, San Juan y La Rioja, integrantes del denominado "Nuevo Cuyo" con fines de promover la exportación de productos regionales".

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Económicos ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES.

Barión, Garrido, Schieroní, Oli

va, Ciliberto, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE

ARTICULO 1º.- Dirigirse al titular del Poder Ejecutivo provincial a fin de hacerle conocer que vería con agrado que tomara contacto con los gobernadores de las provincias de Mendoza, San Luis, San Juan y La Rioja, integrantes del denominado "Nuevo Cuyo", a fin de hacerles conocer el interés de la provincia de integrar la proyectada empresa exportadora nacional compuesta exclusivamente por provincias productoras a los fines de promover la exportación de los respectivos productos regionales.

ARTICULO 2º.- De forma.

Franco, Ichazo, legisladores.
-En observación.

-----oOo-----

Viedma, 22 de marzo de 1988.

Expediente número 55/88. Autores: Badillo, Rolando; Suárez, Juan Carlos; Arias, Angel Cayetano. Extracto: Proyecto de Ley: "Crea la Comisión Especial denominada "Aprovechamiento Integral de los Recursos Hídricos de Río Negro".
Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Económicos ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES.

Barión, Garrido, Schieron, Oli
va, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido, corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General. Departamento Comisiones. Viedma, 28 de abril de 1988.

Viedma, 5 de mayo de 1988.

Expediente número 55/88. Autores: Badillo, Rolando y otro. Extracto: Proyecto de Ley: "Crea la Comisión Especial denominada "Aprovechamiento Integral de los Recursos Hídricos de Río Negro".

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES.

Pérez Peña, Piccinini, de Bariaz
arra, Eugui, Pandolfi, legislado
res.

Atento el orden de prelación establecido, corresponde dar giro a las presentes actuaciones a Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 5 de mayo de 1988.

Viedma, 13 de julio de 1988.

Expediente número 055/88. Autores: Badillo, Rolando y otro. Extracto: Proyecto de Ley: "Crea la Comisión Especial denominada "Aprovechamiento Integral de los Recursos Hídricos de Río Negro".

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara la sanción del proyecto de ley que se acompaña pasando a formar parte del presente.

SALA DE COMISIONES.

Caldelari, Cejas, Rodrigo, Carrasco, Raimondi, Badillo, López Ugarte, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1º.- Créase la Comisión Especial denominada de "Aprovechamiento Integral de los Recursos Hídricos de Río Negro" compuesta por tres legisladores provinciales a propuesta del Cuerpo y dos representantes del Poder Ejecutivo.

ARTICULO 2º.- La comisión creada por el artículo 1º entenderá en todas las cuestiones referentes a la defensa, reserva, aprovechamiento y desarrollo integral de los ríos, lagos, sus afluentes y todas las aguas públicas comprendidas en la jurisdicción territorial.

ARTICULO 3º.- La Comisión de "Aprovechamiento Integral de los Recursos Hídricos de Río Negro", queda facultada para adscribir a su gestión a funcionarios, peritos o técnicos dependientes de los organismos del Estado provincial por el término que estime conveniente, como así también podrá contratar peritos, técnicos y servicios especializados en el tema.

ARTICULO 4º.- La comisión funcionará en la Legislatura de la provincia, la cual proveerá del espacio físico e infraestructura administrativa que se necesite.

ARTICULO 5º.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley, serán imputados al presupuesto de la Legislatura provincial.

ARTICULO 6º.- Derógase el artículo 3º de la ley 1.798.

ARTICULO 7º.- De forma.

López Ugarte, Carrasco, Badillo, Cejas, Caldeleri, Rodrigo, Raimondi, legisladores.

-En observación.

-----oOo-----

Viedma, 6 de abril de 1988.

Expediente número 59/88. Autor: Verani, Pablo. Extracto: Proyecto de Resolución:

"Gestiona la provisión de agua potable a los pobladores de Sargento 1° Ocón y la escuela rural número 149".

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES.

Severino de Costa, Soria, Rodríguez, Arias, Fernández, Perugini, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido, corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión Asuntos Económicos.

Departamento Comisiones. Viedma, 6 de abril de 1988.

Viedma, 13 de julio de 1988.

Expediente número 59/88. Autor: Verani, Pablo. Extracto: Proyecto de Resolución: "Gestiona la provisión de agua potable a los pobladores de Sargento 1° Ocón y a la escuela rural número 149".

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Económicos ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara la aprobación del proyecto que se acompaña y forma parte del presente.

SALA DE COMISIONES.

Barión, Garrido, Schieroní, Oliva, Ciliberto, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE

ARTICULO 1°.- Dirigirse al Departamento Provincial de Aguas para que evalúe las alternativas de provisión de agua potable a los pobladores de Sargento 1° Ocón y la escuela rural número 149 en lo inmediato y mediano, aconsejando el uso de energía no convencional.

ARTICULO 2°.- Hasta tanto se cumplimenten las alternativas del artículo anterior, analizar un convenio mediante la Municipalidad de Catriel y del Departamento Provincial de Aguas con el objeto de provisión de agua potable a los pobladores y a la escuela rural citada precedentemente.

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese, cumplido archívese.

Siegfried Walter Barión, presidente
Comisión de Asuntos Económicos.
-En observación.

-----oOo-----

Viedma, 13 de julio de 1988.

Expediente número 87/88. Autor: Badillo, Rolando. Extracto: Proyecto de Resolución: "Gestiona la creación de una nueva sucursal del Banco Provincia de Río Negro en Ciudad de Río Negro".

polletti (R.N.)".

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Económicos ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara la aprobación del proyecto que se transcribe a continuación:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE

ARTICULO 1º.- Dirigirse al Poder Ejecutivo - Ministerio de Economía - Banco de la Provincia de Río Negro para que arbitre los medios necesarios para la creación de una nueva sucursal del ente crediticio oficial en la ciudad de Cipolletti.

ARTICULO 2º.- De forma.

SALA DE COMISIONES

Barión, Schieron, Oliva, Ciliberto, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE

ARTICULO 1º.- Dirigirse al Poder Ejecutivo - Ministerio de Economía - Banco de la Provincia de Río Negro para que arbitre los medios necesarios para la creación de una nueva sucursal del ente crediticio oficial en la ciudad de Cipolletti sobre la base de la delegación existente en calle La Esmeralda.

ARTICULO 2º.- De forma.

Rolando Badillo, legislador.
-En observación.

-----000-----

Viedma, 13 de julio de 1988.

Expediente número 91/1988. Autores: Barión, Walter; Oliva, Carlos; Schieron, Eliseo. Extracto: Proyecto de Declaración: "Expresa desacuerdo ante expresiones vertidas por el señor ministro de Economía de la provincia de Buenos Aires, sobre la no instalación de lavaderos de lana en la Patagonia".

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Económicos ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES.

Barión, Garrido, Schieron, Oliva, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA

ARTICULO 1º.- Ante expresiones vertidas por el ministro de Economía de la provincia de Buenos Aires referidas a la no instalación de lavaderos de la

na en la Patagonia, expresamos nuestro total desacuerdo reivindicando de esta manera a los productores en general de la Patagonia para defender su integridad económica y volcando nuestro esfuerzo para la plena industrialización de los productos patagónicos en su lugar de origen.

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional, Poder Ejecutivo provincial, a los señores legisladores representantes de nuestra provincia al Congreso de la Nación, Legislaturas de las demás provincias, cumplido archivase.

Castro Ares, Schieroní, Oliva, Barrión, legisladores.

-En observación.

-----oOo-----

Viedma, 20 de julio de 1988.

Expediente número 164/88. Autores: Franco, Jorge; Ichazo, Miguel; Zecca, Mario. Extracto: Proyecto de Declaración: "Gestiona la instalación en Villa Regina de un anexo del Instituto Nacional Superior de las Artes (INSA).

Señor presidente:

La Comisión de Instrucción Pública ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara la aprobación del proyecto de declaración que se acompaña y forma parte del presente.

SALA DE COMISIONES.

Povedano, Epifanio, Douglas Prince, Gastiazoro de Rueda, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

ARTICULO 1º.- Dirigirse al Poder Ejecutivo provincial y al señor ministro de Educación de la Nación, a los fines de solicitarle su intervención directa en las gestiones que se vienen realizando para lograr la instalación definitiva en la ciudad de Villa Regina, de un anexo del Instituto Nacional Superior de Artes (INSA).

ARTICULO 2º.- De forma.

Zecca, Ichazo, Franco, legisladores.

-En observación.

-----oOo-----

Viedma, 3 de abril de 1987.

Expediente número 243/86. Autores: Rodrigo, Esteban y otros. Extracto: Proyecto de Ley: "Declara de utilidad pública y sujeto a expropiación, el inmueble denominado "Estancia Huanu - Luán, ubicado en el Departamento 25 de Mayo".

Señor presidente:

La Comisión Provincial del Indígena ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción, con el agregado en su artículo 4º,

el que quedará redactado de la siguiente forma:

"Artículo 4º.- Los beneficiarios del artículo anterior, deberán renunciar a sus predios originales a favor de la Dirección General de Tierras y Colonias, que readjudicará a pobladores linderos minifundistas".

SALA DE COMISIONES.

Yriarte, Rodrigo, legisladores,
P.Ñancucheo, D. Collueque.

Atento lo determinado por la Cámara, corresponde girar las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Viedma, 22 de octubre de 1987.

Expediente número 243/86. Autores: Rodrigo, Esteban y otros. Extracto: Proyecto de Ley: "Declara de utilidad pública y sujeto a expropiación, el inmueble denominado "Estancia Huanu - Luán ubicado en el Departamento 25 de Mayo".

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES.

Bezich, Yriarte, Pineda, Navarro,
legisladores.

Atento lo determinado por la Cámara, corresponde girar las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Secretaría de Comisiones, 22 de octubre de 1987.

Viedma, 20 de julio de 1988.

Expediente número 243/86. Autores: Rodrigo, Esteban y otros. Extracto: Proyecto de Ley: "Declara de utilidad pública y sujeto a expropiación, el inmueble denominado "Estancia Huanu - Luán", ubicado en el Departamento 25 de Mayo".

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES.

Caldelari, Suárez, Rodrigo, Carrasco, Badillo, López Ugarte, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1º.- Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble denominado "Estancia Huanu - Luán", con una superficie de 39.845 hectáreas, 86 áreas, 2 centiáreas, 60 decímetros cuadrados, ubicado en parte de los lotes 15 - 16 - 24 - 25 - 26 - 27 - 34 - 35 y 36 de la Sección VIII, del Departamen

to 25 de Mayo de la provincia de Río Negro, que según mensura del agrimensor P. Gorostiaga de diciembre de 1891, tiene forma de cuadrado con 20.000 metros de lado y de la superficie resultante se deducen 154 hectáreas, 13 áreas, 97 centiáreas, 40 decímetros cuadrados, que hoy pertenecen a Ferrocarriles Argentinos.

ARTICULO 2º.- El inmueble tendrá por objeto su colonización, iniciando un proceso de reestructuración fundiaria.

ARTICULO 3º.- Los adjudicatarios serán minifundistas de la zona que demuestren conocimiento e idoneidad para la explotación ganadera ovina, priorizando a quienes provengan de núcleos aborígenes, en un todo de conformidad con las directivas administrativas que establezca para el caso en particular la Dirección General de Tierras y Colonias.

ARTICULO 4º.- Los beneficiarios del artículo anterior, deberán renunciar a sus predios originales a favor de la Dirección General de Tierras y Colonias, que readjudicará a pobladores linderos.

ARTICULO 5º.- El sujeto expropiante será el Poder Ejecutivo provincial, imputando los gastos que demande la presente ley a Rentas Generales.

ARTICULO 6º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Esteban Rodrigo, legislador.

-En observación.

-----oO-----

III - ASUNTOS PARTICULARES

-De la Comisión Futuro Barrio "Stella Maris", San Carlos de Bariloche, solicitando ampliación del plazo de dos años otorgado de acuerdo al artículo 3º ley 2122, que dona tierras a favor del Centro Mutual del Personal Subalterno de la Prefectura Naval Argentina en Bariloche, para construcción de viviendas.

-Asuntos Constitucionales y Legislación General.

IV - PRESENTACION DE PROYECTOS

a)

FUNDAMENTOS

Considerando la acción desplegada por el Poder Ejecutivo provincial con el objeto de reestructurar la administración de los servicios públicos, sobre la base de su descentralización, para eliminar las trabas al desarrollo rionegrino y al bienestar de su población, surge la necesidad de impulsar las gestiones que en tal sentido, se están llevando a cabo ante el gobierno nacional, relativas a las transferencias de servicios que actualmente son administrados por éste.

Su concreción configura una reafirmación de los principios federales en el ejercicio efectivo de los actos de gobierno provincial.

Por ello:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA

ARTICULO 1º.- Que ve con agrado las gestiones que se vienen llevando a cabo por el Poder Ejecutivo provincial -Ministerio de Obras y Servicios Públicos-, tendientes a provincializar diversos servicios públicos, aun en manos del gobierno nacional, sobre la base de los principios federalistas.

ARTICULO 2º.- De este modo y operándose la efectiva transferencia de los citados servicios, tales como energía eléctrica, gas, teléfonos, riego, transporte, etcétera, se profundizará el proceso de transformación del Estado riograndino, permitiendo implementar las mejoras políticas, sociales y de desarrollo para el mayor bienestar de su población, con participación de los municipios y entidades intermedias en su prestación descentralizada la cual constituye otro de los objetivos de la transformación iniciada.

ARTICULO 3º.- De forma.

Rodríguez, Oliva, Eugui, legisladores.

-Asuntos Económicos.

b)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO RESUELVE

ARTICULO 1º.- El Poder Ejecutivo dispondrá por los organismos pertinentes, que los docentes del nivel medio y superior que dicten cursos de Geografía Económica regional o provincial, incorporen la obra "El norte de la Patagonia" del ingeniero Bailey Willis como texto de consulta y para conocimiento de los estudiantes de los citados cursos.

ARTICULO 2º.- El Poder Ejecutivo dispondrá la adquisición en Eudeba o Administración General de Parques Nacionales, los ejemplares de la obra "El norte de la Patagonia", a los efectos de cumplimentar el artículo 1º de la presente ley.

ARTICULO 3º.- De forma.

Franco, Ichazo, legisladores.

FUNDAMENTOS

La historia del pasado patagónico ha tenido permanentemente singulares protagonistas que dejaron a su paso por estas tierras al sur del Colorado, jirones de su espíritu audaz, de su capacidad creativa, de sus increíbles sacrificios, de incomprensiones e ingratitudes y de empeños infatigables por el conocimiento y grandeza de la región.

Esta peculiar raza de hombres, muchos de los cuales aún permanecen olvidados por la memoria colectiva, participaron decidida y embrionariamente en la incorporación desarrollada y orgánica de la Patagonia a la realidad y quehacer argentino.

Fueron contribuyentes espontáneos y modernos quijotes del destino de este espacioso y rico territorio, al que quedaron indisolublemente vinculados.

De estos pioneros, expedicionarios de la conquista geoeconómica del desierto, hubo uno entre ellos, que hoy obliga a esta presentación y es motivo de

nuestra iniciativa: el ingeniero Bailey Willis, famoso geólogo norteamericano que trajo a nuestra Patagonia septentrional, su vasta experiencia profesional y científica, reconocida en su país, Asia y Europa.

Llegó tras una convocatoria que en su oportunidad le hiciera aquel extraordinario visionario que fue a principios de siglo Ezequiel Ramos Mexía, talentoso ministro de Roca, Figueroa Alcorta y Sáenz Peña.

Bailey Willis, que presidió la comisión que llevó su nombre, concretó sus primeros trabajos en Valcheta, donde realizó estudios y proyectos del embalse para el arroyo Valcheta.

Tiempo después y siempre consecuente con las concepciones geniales del ministro Ramos Mexía, estudió el tendido de la línea ferroviaria que desde San Antonio Oeste pasando por el Nahuel Huapí debía extenderse hasta el Océano Pacífico, atravesando la cordillera.

Por encargo del inquieto ministro, exploró e investigó la potencialidad natural de la región para una apertura industrial. Estudió la riqueza hídrica y su perspectiva en la construcción de grandes plantas hidroeléctricas.

Más tarde, desde un nuevo emplazamiento en Bariloche, se consagró sin vacilaciones, siempre con el sostenido respaldo del perspicaz Ramos Mexía, al estudio de un tan ambicioso como apasionante proyecto: "La ciudad industrial de Nahuel Huapí".

Todo ese inmenso bagaje de investigaciones, exploraciones, relevamientos y estudios vinculados a la colonización, ferrocarriles, ciudad industrial, embalse del Limay y Valcheta, fueron volcados por Willis, en una documentada y exhaustiva obra que tituló: "El norte de la Patagonia", escrita entre 1914 y 1915, y que comprendió dos extensos tomos.

En el primer tomo abarcó cuatro capítulos referidos a: "Las pampas del norte de la Patagonia"; "Los Andes del norte de la Patagonia"; "Riqueza de los Andes entre los 39° y 44° de latitud" y "Lago Nahuel Huapí".

El segundo tomo se desarrolló en dos secciones y se encuentra manuscrito y mecanografiado en castellano y en inglés, en la biblioteca de la Administración General de Parques Nacionales, donde el original lleva estampado una dedicatoria de puño y letra del excepcional geólogo: "A la República Argentina homenaje de Bailey Willis en recuerdo al gran patriota, el ministro de Obras Públicas, doctor Ezequiel Ramos Mexía".

Nuestro bloque se encontraba estudiando los antecedentes sobre la materia, cuando tomó estado público la reedición por parte de Eudeba de la precitada obra y como iniciativa del ex-titular del Ministerio de Educación y Justicia, doctor Julio Rajneri.

Entendemos que este proyecto complementa a intensifica en el orden provincial el magnífico testimonio de Willis, que deseamos sea incorporado a los establecimientos de enseñanza de nivel medio y superior, para que los docentes en la disciplina de Geografía Económica trasladen al conocimiento de los jóvenes estudiantes de la provincia, este valioso antecedente elaborado en tiempos mucho más difíciles que los actuales y en un medio ambiente hostil y primario que expresa meridianamente el coraje, la fe, inteligencia, imaginación y patriotismo de estos hombres que sirvieron al país.

-Instrucción Pública.
Presupuesto y Hacienda.

c)

FUNDAMENTOS

Históricamente los pueblos latinoamericanos han tenido una trayectoria signada por heroicas luchas en pos del logro de sus libertades, comenzando a principios del siglo pasado en su lucha contra el colonialismo y siguiendo durante este siglo sus luchas contra el imperialismo económico y las dictaduras opresoras de las libertades democráticas.

Esta última de sus luchas, quizás la más cruel y que más sangre a hecho correr entre hermanos, comenzó a ganarse para los pueblos de latinoamérica durante esta última década. Uno a uno fueron cayendo los gobiernos dictatoriales del continente y sus ciudadanos pudieron abrazarse a las libertades públicas y la dignidad del hombre que sólo pueden ofrecer las democracias republicanas con la plena vigencia de los derechos humanos.

Una de las lamentables excepciones para nuestro continente, ha sido el de la República de Chile. Su gobierno democrático desalojado por la fuerza el 11 de setiembre de 1973, no pudo recuperarse desde aquel entonces.

Sin embargo, su pueblo se ha constituido en un ejemplo para el mundo que falto de libertades y rico en mártires populares, nunca cejó en su lucha por la libertad.

Su noble causa no ha sido ajena al sentimiento de los argentinos y en especial al de los rionegrinos, quienes han dado amplias muestras de solidaridad acogiendo de la hermana y vecina República de Chile, una fuerte corriente migratoria obligada a abandonar su Patria ante la falta de seguridad existente para la vida y seguridad de los ciudadanos.

Río Negro, provincia limítrofe a la República de Chile, durante este último tiempo ha fortalecido sus lazos de hermandad con el país vecino como consecuencia de la fuerte migración de quienes se vieron obligados a abandonar su Patria ante la falta de seguridad existente para la vida y seguridad de sus ciudadanos. El aumento de población chilena registrada en nuestra provincia, ha conformado una rica mancomunidad de tradiciones y culturas, que si bien ha provocado en el ámbito social y laboral problemas propios de las migraciones masivas, especialmente en la zona andina, ha sido acogida con inequívocas muestras de solidaridad por parte de quienes comprendieron las vicisitudes vividas por el pueblo hermano, por lo que podemos afirmar que su noble causa no ha sido ajena al sentimiento de los rionegrinos.

En el próximo mes de setiembre, el pueblo de Chile, a través de un plebiscito será sometido a una alternativa trascendental para su futuro destino político, deberá elegir entre la democracia o el continuismo democrático que lo gobierna desde hace una década y media.

La Legislatura de la provincia de Río Negro desea que en este acto comicial, la voluntad popular pueda ser expresada en forma transparente y sin ningún tipo de condicionamiento por parte del aparato estatal.

Para ello, como forma de comprometerse con el proceso democrático que intenta afirmar el hermano pueblo de Chile, esta Legislatura considera un elemental deber de solidaridad, agotar los medios a su alcance para lograr su participación en el plebiscito a realizarse en el próximo mes de setiembre, enviando sus representantes en carácter de observadores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE

ARTICULO 1º.- Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional -Ministerio de Relaciones Exteriores-, solicitando realice las gestiones pertinentes a fin de lograr el envío de observadores al plebiscito a realizarse durante el próximo mes de setiembre en el República de Chile.

ARTICULO 2º.- Solicitar al Ministerio de Relaciones Exteriores se incluya en la comisión a designar cuatro (4) miembros de la Legislatura de la provincia de Río Negro.

ARTICULO 3º.- De forma.

Rodrigo, Agostino, legisladores.
-Asuntos Constitucionales y Legislación General.

d)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1º.- Créase con carácter experimental la Escuela de Formación Laboral para la Actividad Agrícola.

ARTICULO 2º.- La Escuela de Formación Laboral para la Actividad Agrícola será en plaza para su funcionamiento en la ciudad de Villa Regina.

ARTICULO 3º.- El Poder Ejecutivo convocará a representantes de la docencia y padres de alumnos de la Escuela número 105 de Villa Regina para que conjuntamente con el organismo pertinente analicen el anteproyecto y propuesta para la planificación y desarrollo de los programas que se incorporarán a la Escuela de Formación para la Actividad Agrícola.

ARTICULO 4º.- De forma.

Ichazo, Franco, legisladores.

FUNDAMENTOS

La preocupación y responsabilidad de docentes y padres de alumnos de establecimientos escolares de nuestra provincia, ha quedado nuevamente manifestada mediante un valioso trabajo de equipo elaborado en la Escuela número 105 de Villa Regina, por los maestros y padres de alumnos.

Un maravilloso ejemplo el aporte efectuado que permitió viabilizar con objetividad meridiana un anteproyecto de estudios a partir de la realidad socio-económica que les rodea.

Entendemos y de esta manera creemos interpretar el espíritu que animó esta plausible inquietud.

El estudio y proyecto que hoy trasladamos a la vía legislativa lleva en sí mismo, un propósito intrínseco de estar inscripto en el criterio general que anima los trabajos de la Comisión de Instrucción Pública en la proyección de la nueva Ley de Educación.

En el diagnóstico, los maestros y padres del mencionado establecimiento,

destacan su alarma al expresar textualmente: "Las nuevas generaciones deben amar lo nuestro para sentirse más argentinos. Desgraciadamente valoran más lo de afuera. Los medios masivos de comunicación, como la televisión, contribuyen a que los niños juzguen lo nuestro como atrasado y pasado de moda; se quedan como hipnotizados ante las series extranjeras y prefieren la música foránea. Todo ello confluye a absorber pautas, actitudes y valores de otras sociedades extranjeras. Fruto de esa valorización, se tratan de copiar modelos económicos de otros países avanzados y se desconoce o no se quiere ver la característica de país agrícola-ganadero que tenemos y no se inculca el amor a la tierra, que es el mayor bien del que proviene todo".

En estos conceptos está la razón que motivó la voluntad y actitud intelectual de los autores del anteproyecto, y que con satisfacción recogemos para que, con carácter experimental, se ponga en funcionamiento este modelo escolar que se emplazará como una positiva perspectiva para los hijos de esta tierra, destinados naturales de nuestro patrimonio agrario.

Como base para una implementación del plan de estudios, se acompaña fotocopia del diagnóstico, objetivos, plano programa de asignaturas y evaluaciones, contenidos en el anteproyecto precitado.

-Instrucción Pública.
Asuntos Económicos.

e)

FUNDAMENTOS

La preservación de los recursos naturales y del medio ambiente en general, es un derecho que en el estado moderno se debe garantizar a todos los habitantes.

Cada día más son los peligros que se abaten sobre el medio ambiente y se destruyen ecosistemas naturales, alterando el natural equilibrio ecológico.

Por ello, mucho se ha avanzado en materia de restricciones a la libertad individual en favor del conjunto social, desde el famoso "leading case" de los saladeristas de Barracas "José y Jerónimo Podestá y otros s/provincia de Buenos Aires" fallado por la Corte Suprema en 1887.

La nueva Constitución provincial en la segunda parte -sección séptima- prevé normas específicas de protección de los recursos naturales que es preciso implementar.

Que en este sentido es conveniente no entrar en dilaciones y establecer el plazo de prohibición de sustancias a todas las luces nocivas, sin perjuicio de las normas generales que en futuro se dicten.

-Por ello:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1º.- Prohíbese en el territorio de la provincia de Río Negro a partir del 1º de enero de 1990, la fabricación, comercialización y consumo de detergentes y/u otras sustancias de uso doméstico o industrial que no cumplan con los requisitos que el gobierno nacional y/o provincial les asigne para darles la categoría de "biodegradables".

ARTICULO 2º.- Otórgase al Ministerio de Recursos Naturales un plazo de noventa

días contados desde la promulgación para la reglamentación de la presente ley.

ARTICULO 3º.- De forma.

Zecca, Barión, López Ugarte, Castro Ares, Soria, legisladores.
-Asuntos Económicos.
Asuntos Constitucionales y Legislación General.
Presupuesto y Hacienda.

f)

FUNDAMENTOS

Visto la necesidad de alentar tareas conducentes a eliminar el flagelo social que constituye el alcoholismo.

Considerando que el trabajo realizado por los grupos institucionales de alcoholismo y C.R.E.P.S.A. (Centro de Referencia Patagónico Sobre Alcoholismo) centra un esquema operativo para la atención integral del alcohólico.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

ARTICULO 1º.- Declárase de interés provincial las Jornadas Regionales de Alcoholismo a realizarse en Luis Beltrán, los días 9 y 10 de septiembre de 1988 organizadas por los grupos institucionales de alcoholismo de Choele Choe, Luis Beltrán, Lamarque y C.R.E.P.S.A. (Centro de Referencia Patagónico Sobre Alcoholismo).

ARTICULO 2º.- De forma.

Cejas, Epifanio, legisladores.
-Asuntos Sociales.
Presupuesto y Hacienda.

g)

FUNDAMENTOS

Vistas las denuncias públicas que se vienen sucediendo sobre Altec S.E. por los distintos medios de difusión y de la auditoría efectuada por la Contraloría General de la provincia, que hacen suponer que hay fundadas razones que permiten sospechar la existencia de dolo, indolencia, falta de cumplimiento de las funciones de los funcionarios a cargo de la misma, así como falta de criterios claros y precisos en la conducción de la mencionada empresa.

Que esta Legislatura, como todo el pueblo de Río Negro, acreditó fundadas esperanzas en una empresa de investigación de avanzada que se consideró, según palabras del entonces gobernador Alvarez Guerrero, como de "tecnología de punta", creando expectativas de progreso ciertas en el ámbito de nuestra comunidad social.

Considerando que esta primera decisión es compartida por los miembros de esta Legislatura que consideran de vital importancia la investigación tecnológica aplicada a la ciencia y a la técnica en la producción, en las comunicaciones y en la industria, para que nos permita acercarnos o aproximarnos en el año 2.000, a una comunidad de avanzada, en acuerdo con nuestras potencialidades a la fecha des-

provechadas.

Entendemos que las denuncias y sospechas que conmueven al pueblo en su conjunto, sacuden con igual intensidad a quienes tenemos la obligación de velar y representar estas inquietudes y de promover todas las acciones para el fiel cumplimiento de los compromisos que se asumen ante el pueblo de Río Negro.

Que el artículo 86 de la Constitución provincial autoriza a esta Legislatura a sancionar las leyes que considere necesarias para dar fiel cumplimiento a sus funciones y que dentro de estas funciones está la ley de velar, controlar y supervisar la buena marcha de las otras instituciones del gobierno.

Por ello:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1º.— Créase una comisión legislativa que tendrá por objeto intervenir, administrar y controlar por el término de 90 días la Empresa Altec S. E. integrada por dos representantes de la Unión Cívica Radical, dos por el Frente para la Victoria y un representante por el Partido Provincial Rionegrino.

ARTICULO 2º.— La comisión actuará administrando y supervisando el funcionamiento de dicha empresa pudiendo dejar en suspenso el desempeño de los funcionarios que en ella trabajan cuando para el buen desempeño de la misma lo consideren necesario por el término de la intervención.

ARTICULO 3º.— Procederá a investigar lo actuado por la empresa desde su creación quedando facultada para nombrar peritos, efectuar auditorías y dictaminar finalmente sobre la conveniencia de modificaciones del Estatuto para su mejor funcionamiento.

ARTICULO 4º.— Finalizadas sus funciones presentará a la Cámara las conclusiones de la misma sin perjuicio de iniciar los sumarios administrativos y/o judiciales que hubieren lugar en el desempeño de su cometido.

ARTICULO 5º.— De forma.

Gastiazoro, Castro Ares, Soria,
Barión, López Ugarte, legislado
res.

—Asuntos Constitucionales y Legis
lación General.

h)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE

ARTICULO 1º.— Dirigirse a los titulares de cada uno de los poderes que componen el Estado provincial, a fin de instarlos a que incorporen a su documentación esencial el sistema de archivo microfilmado.

ARTICULO 2º.— De forma.

Franco, Ichazo, legisladores.

FUNDAMENTOS

Nuestra joven provincia necesita ir incorporando los métodos que hagan necesario que la documentación esencial de los tres Poderes del Estado provincial, conserven más allá de todo imponderable la documentación fundamental que genera su actividad.

Es así que tanto las leyes que sanciona la Legislatura provincial, como los decretos que dicta el Poder Ejecutivo y las sentencias del Superior Tribunal de Justicia, necesariamente deberán preservarse, mucho más allá de los protocolos de rigor.

El sistema de microfilmado constituye un avance en la materia, es así que los principales diarios constan con el mismo, a fin de archivar sus ejemplares en este tipo de memoria fotográfica. Es por ello que el presente proyecto de resolución impulsa una decisión política no tan costosa y de fundamental importancia para la vida institucional de nuestra provincia.

Por ello descontamos la aprobación de nuestros pares al presente proyecto.

-Asuntos Constitucionales y Legislación General.

i)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1º.- Institúyese el día 27 de junio de cada año como DIA DEL TRABAJADOR ESTATAL DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO.

ARTICULO 2º.- El citado día los trabajadores dependientes del Estado provincial gozarán de licencia paga.

ARTICULO 3º.- Invítase a los municipios rionegrinos a adherirse a la presente ley.

ARTICULO 4º.- De forma.

Franco, Ichazo, legisladores.

FUNDAMENTOS

A requerimiento de los trabajadores nucleados en la "Asociación Trabajadores del Estado", proponemos a esta Cámara el presente proyecto de ley.

Los fundamentos expuestos por el nucleamiento gremial integran el presente proyecto, a los cuales nos remitimos "breviatis causa".

De esta forma damos cumplimiento a un apotegma de nuestra doctrina peronista, volcamos en el presente proyecto nuestro concepto democrático, que los hombres de gobierno, deben hacer lo que el pueblo quiere.

Finalmente y a los fines de unificar el festejo del trabajador estatal en toda la provincia, el presente proyecto de ley contiene una invitación a que los municipios se adhieran a la presente ley.

Es por ello, porque estimamos que los demás integrantes de la Cámara compartirán los fundamentos del presente proyecto, es que descontamos la aprobación unánime del presente proyecto.

-Asuntos Sociales.

Asuntos Constitucionales y Legislación

lación General.

j)

FUNDAMENTOS

Numerosos alumnos y docentes de zonas rurales con asentamientos urbanos distantes entre sí, como por ejemplo los de la isla de Choele Choel, o algunos asentamientos de la línea sur, deben concurrir a la escuela tras caminar varios kilómetros. No existen en esas zonas colectivos o transportes de líneas que permitan solucionar este inconveniente.

Algo similar ocurre por ejemplo con estudiantes universitarios residentes en Villa Regina, que deben concurrir a General Roca en horarios que no coinciden con el transporte interurbano.

La cada vez más agobiante situación económica, hace que este problema del transporte sea uno de los que provocan desgranamiento escolar y obligan a los estudiantes a abandonar su carrera.

Por ello:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1º.— Todo estudiante o docente que habite en zonas rurales y tenga su vivienda a más de 1.500 metros del establecimiento educativo al que concurre tendrá derecho al beneficio de transporte escolar gratuito.

ARTICULO 2º.— El mismo beneficio será acordado a los estudiantes universitarios que concurren a establecimientos distantes a más de cinco kilómetros en zonas urbanas.

ARTICULO 3º.— El costo asumido por los prestadores del servicio que resulta por aplicación de la presente ley se considerará anticipo del pago del Impuesto Automotor.

ARTICULO 4º.— A los efectos de la determinación del costo mencionado en el artículo anterior los municipios otorgarán un pase a los usuarios en base a los cuales certificarán el servicio prestado.

ARTICULO 5º.— El Consejo Provincial de Educación arbitrará los medios para la aplicación de la presente ley en coordinación con los municipios que lo requieran.

ARTICULO 6º.— De forma.

Severino de Costa, Ciliberto, Cejas, Nemirovski, Schieronni, Pichetto, Perugini, Pérez Peña, Epifanio, Badillo, legisladores.

—Instrucción Pública.

Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Presupuesto y Hacienda.

k)

FUNDAMENTOS

Es por todos compartida la idea que los caminos, representan progreso, posibilidades de desarrollo y crecimiento para las poblaciones que -a través de ellos- se interrelacionan más fluidamente con los demás.

Hace más de diez (10) años se suspendieron los trabajos viales en la actual "Ruta provincial secundaria número 68", cuando la empresa Seminara terminó las obras básicas y el enripiado de la primera sección (35 kilómetros), que va desde El Chocón hasta el empalme con la ruta 74 (ex- 241), paraje Rentería. Durante algún tiempo la empresa mantuvo sus equipos en el campamento, esperando la licitación del segundo tramo.

Este segundo tramo va desde el paraje Rentería hasta el empalme con la ruta 6 (Cerro de la Cruz), asfaltada que llega a Paso Córdoba y totaliza 55 kilómetros.

Ha sido suficientemente reconocida y difundida la necesidad de culminar con estos trabajos de manera que el recorrido Paso Córdoba - Cerro de la Cruz - Coronamiento de El Chocón, se transforme en una alternativa al congestionado y heterogéneo tránsito que hoy se desplaza por la ruta 22. La derivación espontánea que se lograría de parte del tránsito por el puente carretero de Paso Córdoba (despejado, moderno y con capacidad de resistencia técnicamente actualizada) descongestionaría la ruta 22, sobre todo en su tramo más crítico (General Roca - Plottier), asegurando un desplazamiento más seguro, ágil y ordenado.

Si estas mejoras viales se complementan con las medidas que -en el orden del mejoramiento con finalidad de aprovechamiento turístico- debe implementar el Ente Provincial de Turismo, en la zona de Cerro de la Cruz y en la margen derecho del lago Ezequiel Ramos Mexía, es evidente el beneficio que obtendrá -no solamente el área interesada- sino toda la región y -en definitiva- la provincia de Río Negro.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE

ARTICULO 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo, la inclusión en el presupuesto 1988 de las partidas necesarias para la finalización de los trabajos de mejoras viales en el segundo tramo de la ruta provincial número 68 (Empalme ruta 74 - empalme ruta 6).

ARTICULO 2º.- De forma.

Nidia Povedano, legislador.
-Asuntos Económicos.
Presupuesto y Hacienda.

1)

FUNDAMENTOS

Hace 17 años, los arquitectos Mario Ignacio Linder y Carlos Eduardo Libedinsky recibían el primer premio nacional por el anteproyecto del edificio para los Tribunales de General Roca, del cual eran autores, teniendo en cuenta -para su diseño- el "moderno sentido de la administración de la Justicia, en forma de mecanismo racional, abierto y sin misterios" (Diario Río Negro, 1 de agosto de 1971).

No es difícil imaginar las vicisitudes políticas y económico-financieras

por las que debió atravesar la ejecución de este proyecto, a lo largo de estos años. Como testimonio de una historia de dilaciones se yergue -desde mayo de 1978- la estructura de hormigón armado, llamada "primera etapa". La que comenzó a construirse por considerarse imprescindible, exhibe hoy una primera etapa de una década.

Mientras tanto, en condiciones de precariedad y dispersión, se han seguido administrando los servicios de Justicia, porque siempre había "mayores prioridades". Las sumas gastadas en alquileres y las erogaciones a que ha obligado esta dispersión, resultan de una dimensión francamente sorprendente.

Por otra parte, la segunda etapa fue licitada y aprobada su adjudicación "de acuerdo a los intereses fiscales", entre fines de 1985 y junio de 1986. De manera que se hace necesario decidir la continuación y finalización de una obra que no beneficia exclusivamente a los habitantes de una ciudad, sino que tiene una proyección regional, atendiendo a la jurisdicción cubierta por los Tribunales.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO RESUELVE

ARTICULO 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo provincial, la inclusión en el presupuesto 1988 de las partidas necesarias para la realización de las segunda y tercera etapa de construcción del edificio destinado al asiento de los Tribunales de la Segunda Circunscripción Judicial (General Roca).

ARTICULO 2º.- De forma.

Nidia Povedano, legislador.
-Presupuesto y Hacienda.

11)

FUNDAMENTOS

Todos hemos coincidido en distintas iniciativas legislativas, en que la vida y la paz cuentan con nuestra irrestricta y unánime defensa.

Todos sabemos que los gastos mundiales en armamentismo consumen recursos financieros, físicos y humanos que podrían destinarse a actividades de desarrollo.

Todos compartimos el propósito de informar, educar y generar comprensión y apoyo público para los objetivos de las Naciones Unidas en la esfera de la limitación de armamentos y el desarme. Estos objetivos están dirigidos a todos los sectores de la población mundial, con el acento puesto en cinco grupos principales: representantes electos, medios de comunicación, organizaciones no gubernamentales, comunidades educativas e instituciones de investigación.

Esta misma Legislatura, en su declaración número 7/84, repudia la carrera armamentista y adhiere a la declaración conjunta que por el desarme atómico a nivel mundial, ha suscripto la República Argentina, junto a otros países del mundo.

En este espíritu, se transcribe como parte de estos fundamentos el siguiente proyecto de resolución, presentado por la diputada Lucía Alberti en la Cámara de Diputados de la Nación; con motivo del 43º aniversario del holocausto de Hiroshima y Nagasaki.

"LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION"
"RESUELVE"

"Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional a los efectos de solicitarle que, a través de los organismos correspondientes, se sirva implementar los siguientes puntos:

- a) Indicar a los canales estatales de televisión que, entre los días 6 y 9 de agosto, proyecten sin cortes la película "Cuando sople el viento";
- b) Dicha exhibición se hará en el horario de protección al menor;
- c) Se invita a los canales estatales provinciales y a los canales privados de todo el territorio nacional a sumarse al presente proyecto, a los fines de transmitir el mensaje de dicho film a toda la población.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Muchos conocemos, al menos de oído, la carrera armamentista que viene desarrollándose desde el fin de la segunda guerra mundial. También sabemos que los armamentos que se fabrican tienen un alto índice de peligrosidad, pero sólo unos pocos manejamos la triste información de que este alto índice de peligrosidad no es tal sino que, concretamente, en el año 1986 entre las seis potencias nucleares que hay en el mundo, tenían acumulada la cantidad suficiente de armamentos como para destruir seis veces la tierra.

La ignorancia de esta situación o de las consecuencias de una guerra nuclear o, por que no, de las consecuencias reales de esta carrera armamentista, no sólo ya por la potencialidad de destrucción masiva, sino de las consecuencias político-sociales-económicas que acompañan esta carrera a la destrucción, genera en los pueblos una suerte de inconciencia o despreocupación. Esto se acentúa cuando se trata de habitantes de los países ubicados en el hemisferio sur, quizás porque no tenemos que transitar carreteras que ostentan a sus lados misiles nucleares o, quizás, porque tenemos la loca fantasía que como no poseemos armamento nuclear, no formaremos parte del conflicto y, por lo tanto, no seremos atacados.

Supongamos que esta asepsia fuera tal y que las respetuosas potencias nucleares realmente no nos consideraran sus objetivos ni nos tomaran como su campo de batalla, ¿qué pasaría, ¿realmente saldríamos indemnes de un conflicto nuclear?, ¿podríamos sobrevivir?. Frente a estas preguntas encontraremos que la mayoría de las personas consultadas responderán afirmativamente, que algunas no sabrán ni siquiera de qué hablamos y otros pocos nos dirán lo que en realidad sucedería. O sea que, nuevamente, nos topamos con desinformación, con el desconocimiento del flagelo que hoy azota el mundo.

El 6 de agosto de 1945, Estados Unidos lanzó una bomba atómica sobre la ciudad de Hiroshima. Más de 100.000 personas murieron como consecuencia de la onda explosiva, pero la bomba produjo, además, un relámpago intenso de calor que ocasionó muchos incendios y se generaron tormentas de fuego que duraron alrededor de 6 horas, incinerando a miles de personas. Pero la tragedia no terminó ahí, la radioactividad siguió cobrando víctimas y, aún hoy, 43 años más tarde, todavía podemos encontrar secuelas que se manifiestan en niños que nacen con malformaciones congénitas y todavía en la esterilidad de mujeres y hombres.

El 09 de agosto de 1945 una bomba de similares características arrasó la ciudad de Nagasaki y la destrucción siguió en aumento y, por supuesto, también sus

consecuencias.

Hoy, las bombas nucleares son muchísimo más potentes que la bomba de Hiroshima y la de Nagasaki, por ejemplo: una bomba de 20 megatonnes equivale en poder destructivo, a todas las bombas que se lanzaron durante la segunda guerra mundial. Un megatón equivale a 1.000.000 de toneladas de TNT, cantidad que no cabría en todo el estado de Maracaibo.

Veamos ahora, a grandes rasgos, qué genera una explosión nuclear: 1) se gestaría una inmensa bola de fuego. Dentro de un radio de 2 kilómetros todas las cosas son vaporizadas. Hasta una distancia de 16 kilómetros, la madera y los depósitos de combustibles serían consumidos por el fuego, extendiéndose éste por toda la ciudad. Aun la gente que se encontrara en refugios antibombas, sería víctima del intenso calor o moriría por la falta de oxígeno. Hasta una distancia de 60 kilómetros, todas las personas expuestas a la explosión, sufrirían quemaduras severas y, al no tener posibilidades de ser atendidas, morirían rápidamente. Tengamos en cuenta que, por ejemplo, en la totalidad de los Estados Unidos, sólo pueden atenderse 2.000 víctimas de quemaduras al mismo tiempo. Sobrevendría, además, la falta de alimento.

Pero las víctimas de una explosión nuclear, no sólo están expuestas al fuego sino, también, a la radiación nuclear. Los elementos radioactivos son transportados por el viento y caen a la superficie terrestre junto con el polvo y las lluvias. Los componentes radioactivos emiten diferentes clases de radiación, las partículas alfa no penetran la piel pero pueden ser inhaladas o ingresar al organismo con los alimentos, las partículas beta pueden penetrar la piel y dañar los tejidos subcutáneos y la radiación gamma, puede matar a distancia, penetrar al organismo y puede, inclusive, pasar a través de metales y paredes de concreto.

Los mamíferos, incluyendo los seres humanos, son muy sensibles a la radiación. Según el informe Sagn-Erich, los habitantes más prominentes de la tierra, después de una guerra nuclear, serían ratas, moscas y cucarachas.

Cabe señalar que de producirse un intercambio de misiles nucleares, el balance ecológico de la tierra se vería afectado profundamente, además, cambiaría considerablemente el clima, sumergiendo a nuestro planeta en una larga y helada noche, conocida con el nombre de invierno nuclear. El invierno nuclear sería seguido por una nueva y nociva clase de luz solar que asolaría a quienes lograran sobrevivir al invierno nuclear. El invierno nuclear podría ser desencadenado por el intercambio de ojivas nucleares con una fuerza destructiva no mayor a 100 megatonnes, menos del 0,5% del arsenal existente.

Señor presidente, ¿cuántas personas tienen conocimiento, aunque sea a grandes rasgos, de lo que ocurriría si se produjera un conflicto nuclear?. Creo que coincidiremos en la respuesta. Por eso es que propongo que se transmita por los canales de televisión la película "Cuando sopla el viento", ya que la misma sintetiza didáctica y ejemplarmente, la información de la que carece nuestra población. Además, muestra una realidad que es la del desconocimiento que existe sobre el tema del conflicto nuclear, actuando como un motor conmovedor que nos lleva a preocuparnos por conocer y participar activamente, en pos del desarme nuclear y la preservación de las especies vivas.

Propongo que la exhibición de dicho film se realice entre los días 6 y 9 de agosto, como un acto conmemorativo y como un pedido de nunca más a la tragedia de Hiroshima y Nagasaki.

No sólo los dirigentes y los integrantes de los gobiernos debemos alzar

nuestras voces en aras del desarme nuclear, la sociedad toda debe participar y ser escuchada porque es esa sociedad la que perecerá o sufrirá las consecuencias de un conflicto nuclear, porque es a esa sociedad a la que se le restan, cuando no se le niegan, posibilidades de educación, de vivienda, de recursos para la salud, porque es esa sociedad la que padece hambre mientras invierten 3.000.000 de dólares por minuto en armamentos, pero esa sociedad no puede expresarse sobre un tema que no conoce, por eso es que solicito la aprobación e implementación del presente proyecto, como un medio de empezar a concientizar e informar a nuestra comunidad. Por ello:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE

ARTICULO 1º.- Adherir a la iniciativa de la diputada Lucía Alberti sobre la proyección de la película "Cuando sopla el viento".

ARTICULO 2º.- Dirigirse al Poder Ejecutivo provincial, a los efectos de solicitarle que, a través de los organismos correspondientes, se sirva implementar lo siguiente:

- a) Indicar a Canal 10 Radio Televisión Río Negro que, entre los días 6 y 9 de agosto, proyecten sin cortes la película "Cuando sopla el viento".
- b) Dicha exhibición se hará en el horario de protección al menor.
- c) Invitar a los canales privados con influencia en el territorio rionegrino, a que proyecten esta película.

ARTICULO 3º.- De forma.

Douglas Price, Epifanio, Poveda
no, legisladores.

-Asuntos Constitucionales y Legislación General.

8 - DESIGNACION LEGISLADORES PARA
INTEGRAR JURADO DE ENJUICIAMIENTO

SR. PRESIDENTE (Verani) - Por secretaría se dará lectura al expediente oficial número 181/88, Superior Tribunal de Justicia solicita la designación de dos señores legisladores titulares y dos señores legisladores suplentes para integrar el Jurado de Enjuiciamiento (artículo 1º, ley 917).

SR. SECRETARIO (Abrameto) - Viedma, 27 de junio de 1988. Nota número 68 "IJ". Al señor presidente de la Honorable Legislatura de la provincia de Río Negro. Doctor Pablo Verani. Su Despacho.

Tengo el agrado de dirigirme al señor presidente a los fines de solicitar se haga llegar al Superior Tribunal de Justicia, resolución del Cuerpo que preside, en la cual se procede a la designación de dos legisladores que integrarán el jurado de enjuiciamiento en el año en curso (artículo 2, ley 484, modificado por el artículo 1º de la ley 917).

Saluda al señor presidente atentamente.

Edgar Nelson Echarren, presidente Superior
Tribunal de Justicia.

SR. PRESIDENTE (Verani) - Tiene la palabra el señor legislador Cejas.

SR. CEJAS - Solicito mi incorporación a la sesión.

SE PRESIDENTE (Verani) - Tiene la palabra el señor legislador Pandolfi.

SR. PANDOLFI - Señor presidente: Según lo acordado en el seno de la Comisión de Labor Parlamentaria, el bloque de la Unión Cívica Radical propone como primer titular a la diputada Piccinini para integrar la Comisión de Jury Enjuiciamiento y como segundo suplente al legislador de Bariazarra que en ese orden integran la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General en representación del bloque que presido.

SR. PRESIDENTE (Verani) - Tiene la palabra el señor legislador Nemirovski.

SR. NEMIROVSKI - De acuerdo a lo resuelto en la Comisión de Labor Parlamentaria proponemos como uno de los miembros titulares al legislador Pérez Peña.

SR. PRESIDENTE (Verani) - Tiene la palabra el señor legislador Suárez.

SR. SUAREZ - En el mismo sentido la bancada del Partido Provincial Rionegrino, propone como primer suplente al doctor Mario Zecca, legislador de nuestra bancada.

SR. PRESIDENTE (Verani) - Por secretaría se dará lectura cómo quedó conformada la comisión que integrará el Jurado de Enjuiciamiento.

SR. SECRETARIO (Abrameto) - En representación de la Legislatura, como titulares los legisladores Piccinini y Pérez Peña, como suplentes los legisladores Zecca y de Bariazarra.

SR. PRESIDENTE (Verani) - En consideración.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sirvan se indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Verani) - Ha sido aprobado por unanimidad.

En consecuencia queda conformada la comisión para integrar el Jurado de Enjuiciamiento del Superior Tribunal de Justicia.

9 - DERECHOS FUNDAMENTALES DE LA MUJER Consideración

SR. PRESIDENTE (Verani) - Se comienza con el tratamiento del expediente número 47/88, proyecto de declaración que reconoce derechos fundamentales de la mujer, autor Severino de Costa, María.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Abrameto) - Viedma, 27 de abril de 1988. Expediente número 47/1988. Autor: Severino de Costa, María. Extracto: Proyecto de Declaración: "Reconoce de rechos fundamentales de la mujer".

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara la aprobación del proyecto que se acompaña y forma parte del presente.

SALA DE COMISIONES. Severino de Costa, Soria, Rodríguez, Arias, Fernández, Perugini, Schieroni, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

ARTICULO 1º.- Se reafirmarán en todo el territorio de la provincia de Río Negro,

los siguientes derechos fundamentales de la mujer.

EN GENERAL

- 1º) Postular que es válido insertar el accionar de la mujer de un con texto global en condiciones de dignidad y justicia y así poder tran sitar en un pie de igualdad con el hombre en las luchas de la clase trabajadora por la liberación nacional.
- 2º) Canalizar los reclamos, iniciativas y aspiraciones a través de las organizaciones sindicales, por entender, a éstas como las cabales y genuinas representantes de los intereses y reconocimiento a la labor de los trabajadores y específicamente, de la mujer trabajadora por su naturaleza humana, familiar y social.
- 3º) Propiciar la creación de las Secretarías de la Mujer en todos los sindicatos. Como primer paso para lograr el acercamiento de las tra bajadoras a los mismos y su participación plena para promover accio nes tendientes a reflexionar sobre su propio rol de mujeres trabaja doras.
- 4º) La participación de la mujer en las decisiones de poder general, y específicamente laboral y gremial, brinda a la clase trabajadora una óptica de un importante porcentual de sus componentes, generando eva luaciones positivas y sus respectivas soluciones.
- 5º) Es necesario que las reivindicaciones sectoriales de las trabajado ras sean asumidas por el conjunto de los trabajadores, pero su seña lamiento y orientación deben partir de las trabajadoras mismas como resultado de la discusión que cada grupo de mujeres por sindicato realicen.
- 6º) Ser oídas como mujeres, sin perder la idiosincracia de tales, apor tando el punto de vista especial y específico y la comprensión de los problemas femeninos en el mundo del trabajo y en el campo social y político desde la óptica de quienes los viven. En una palabra, ser mujeres y participar como tales en la toma de todas las decisiones que les conciernen como integrantes de clase trabajadora y como ciu dadanas.

EN LO SOCIAL

- 1º) Luchar contra toda discriminación basada en el sexo, raza, religión o estado civil.
- 2º) Garantizar los derechos a la educación para todos los trabajadores y con énfasis para las trabajadoras.
- 3º) Impulsar a través de los ministerios correspondientes la orientación femenina hacia las carreras técnicas.
- 4º) Revertir el concepto tradicional que subestima el trabajo femenino.
- 5º) Priorizar y defender la maternidad en el aspecto social y laboral in dependientemente del estado civil y sanear el agravio histórico que pesa sobre la madre soltera.
- 6º) Revertir el concepto social que hace recaer exclusivamente sobre la mujer la responsabilidad de las tareas hogareñas y tender a que se compartan entre todos los miembros de la familia.

- 7º) Proveer una adecuada infraestructura que permita la existencia de jardines maternales, a cargo del empleador.
- 8º) Ejercer la patria potestad indistinta.
- 9º) Promover organizaciones de mujeres amas de casa para integrarlas al desarrollo real, concientizándolas y haciendo reconocer el valor económico de su trabajo.
- 10º) Atender la problemática de la mujer campesina, permanentemente olvidada, como un símbolo de la distorsión geopolítica de la Argentina que casi nunca es contemplada en los planes institucionales o gubernamentales.
- 11º) Reglamentar la Ley de Tribunales de Familia.
- 12º) Proponer la creación de instituciones donde se puedan plantear jurídicamente situaciones de injusticia y discriminación laboral o social por cuestiones de sexo.
- 13º) Propiciar cursos de capacitación obrera para la mujer trabajadora y la ratificación del Convenio 144 de la O.I.T. sobre derecho a la capacitación paga, adecuándola a las características del sector femenino.
- 14º) Lograr que el sistema de convenios colectivos, contemple lo relativo a higiene y seguridad en el trabajo, e incluir dentro de los mismos medidas aplicables a la protección de la salud de la mujer embarazada y a su hijo.
- 15º) Proponer la legislación sobre un régimen especial de horarios considerados insalubres, riesgosos o críticos.
- 16º) Retornar al régimen original de la Ley de Contrato de Trabajo (Ley 20744/74) y su reglamentación, derogando toda legislación laboral sancionada por la dictadura militar.
- 17º) Incluir a trabajadores rurales, servicio doméstico y talleristas en la Ley de Contrato de Trabajo.
- 18º) Legislar sobre cambios de tareas cuando las desempeñadas habitualmente pueden ser perjudiciales en el período de embarazo o lactancia, sin que ello afecte el nivel salarial ni la situación escalafonaria.
- 19º) Incluir a trabajadoras del servicio doméstico en la Ley de Accidentes de Trabajo.
- 20º) A no ser objeto de violencia física, sexual, psicológica, ni de prostitución.
- 21º) Al libre acceso a la información sobre métodos de planificación familiar.
- 22º) Al amamantamiento de los hijos por parte de la mujer presidiaria y reducción en una (1) hora el horario para la madre adoptiva.
- 23º) A percibir igual salario por igual trabajo.
- 24º) A que su aporte monetario deje de ser considerado accesorio.
- 25º) Respetar y cumplir los permisos pre y post natal, sin que ello perjudique su estabilidad laboral.
- 26º) Acceder a servicios de casa-cuna y jardines maternales provistos por el empleador.

ARTICULO 2º.- De forma.

María del Rosario Severino de Cos

ta, presidente Comisión de Asuntos Sociales.

SR. PRESIDENTE (Verani) - En consideración en general.

Tiene la palabra la señora legisladora Severino de Costa.

SRA. SEVERINO de COSTA - Señor presidente, señores legisladores: Quiero ampliar la fundamentación de los objetivos de esta declaración.

Aquellas obreras textiles, en 1857, tuvieron el coraje de afrontar la primera huelga, porque se rebelaron contra la opresión que les significaba una explotación diaria de 16 horas de labor, coraje que pagaron con sus vidas y fijaron un hito que después de conmemoró en todo el mundo como el Día Internacional de la Mujer, el día 8 de marzo, pero que se repite a diario en la lucha cotidiana, en la integración de esfuerzos comunes de todos los sectores, mujeres, hombres, trabajadores urbanos o rurales, jóvenes, en la sumatoria de anhelos por concretar una sociedad más justa, con una distribución de recursos equilibrados, en la que se puede hablar no solamente de crisis, sino en la que se pueda luchar con convicción y fuerza para conseguir la liberación. Todavía la sociedad no ha asumido lo que la mujer merece y se lo ha ganado, que es un rol diferente al que tradicionalmente se le ha asignado, porque además de esposa y madre, tiene que compartir junto a su compañero la lucha por el sustento de su familia. No son las frivolidades publicitarias las que reflejan la imagen real de la mujer, no tienen nada que ver con su esfuerzo por brindar ternura y cariño a su familia y dureza y fuerza en enfrentar el trabajo fuera de su casa, forma parte de la familia marginada y pobre, donde en muchas ocasiones hace frente como mujer sola único sostén del hogar. Es por eso que en el camino de la liberación en el que nos hallamos comprometidos, son absolutamente inseparables la emancipación de los pueblos, la de los trabajadores y de las mujeres, por ello consideramos que es urgente dar prioridad a las acciones destinadas para permitir el acceso a la mujer al protagonismo en todos los niveles organizativos y de decisión, que se den los pueblos en su camino de liberación.

No se puede liberar al hombre sin liberación real de la mujer; no hay liberación de clase trabajadora si no hay liberación de mujeres trabajadoras; en función del mismo principio se puede decir que difícilmente puedan liberarse los pueblos si este camino no es construido juntos por hombres y mujeres en condiciones de igualdad.

SR. PRESIDENTE (Verani) - Tiene la palabra el señor legislador Douglas Price.

R. DOUGLAS PRICE - Señor presidente: En nombre del bloque de la Unión Cívica Radical, quiero expresar nuestro apoyo hacia este proyecto, destacando que el espíritu del mismo se halla ya suficientemente recogido en la nueva Constitución provincial, asentados en ella los derechos fundamentales de la mujer.

No podemos dejar pasar la ocasión sin recordar el largo periplo que la evolución de la sociedad, particularmente de la sociedad occidental, ha tenido la cuestión relativa a la igualdad de los sexos.

Sin ningún lugar a dudas no puede haber liberación de los pueblos sin liberación de los individuos que la componen y mientras haya en los pueblos cualquier género de discriminación como el que aún hoy, en ciertos planos, padecen las mujeres en nuestra República Argentina, en nuestra Latinoamérica o aún en el resto del mundo, no podemos hablar de la auténtica liberación humana, de la auténtica capacidad de autorrealización de los seres humanos, de allí es que este bloque va a adherir, sin retaceos, a esta propuesta de la legisladora Costa y anticipo desde

ya el voto favorable del mismo.

SR. PRESIDENTE (Verani) - Tiene la palabra el señor legislador Zecca.

SR. ZECCA - Señor presidente: Es para adelantar el voto favorable del Partido Pro

vincial Rionegrino al proyecto presentado.

Entendemos que esta declaración es reivindicatoria de la igualdad de

das las personas y la igualdad de oportunidades que deben tener en todos los aspec

tos de la vida cotidiana. Es por eso que hace ya veinte años, un movimiento se ha

programado dentro del mundo, tendiente a lograr la igualdad de trato del hombre y

la mujer y así lo ha expresado nuestra Constitución provincial, haciéndose eco de

tal manifestación.

Por tal motivo el bloque del Partido Provincial Rionegrino, apoya el pro

yecto presentado.

SR. PRESIDENTE (Verani) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvan

se indicarlo.

SR. PRESIDENTE (Verani) - Ha sido aprobado por unanimidad en general y en particu

lar, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente

se efectuarán las comunicaciones pertinentes.

10 - RECATEGORIZACION SUCURSAL BANCO NACION DE JACOBACCI

Consideración

SR. PRESIDENTE (Verani) - Corresponde el tratamiento del expediente número 45/88.

proyecto de resolución que gestiona ante las autoridades del Banco de la Nación Ar

gentina la recategorización de la sucursal de Ingeniero Jacobacci, autor Verani.

Pablo.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Falco) - Viedma, 22 de marzo de 1988. Expediente número 45/88. Au

tor: Verani, Pablo. Extracto: Proyecto de Resolución: "Gestiona ante las autori

des del Banco Nación Argentina, la recategorización de la sucursal de Ingeniero Ja

cobacci".

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Económicos ha evaluado el asunto de referencia

resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Barón, Garrido, Schieroni, Oliva, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

RESUELVE

ARTICULO 1º.- Dirijirse a las autoridades del Banco de la Nación Argentina -Cá

Central- efectos de requerir la recategorización del Banco de la Na

ción Argentina -sucursal Ingeniero Jacobacci- provincia de Río Negro, por los fun

damentos que se adjuntan y por considerarse de interés provincial su aprobación.

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional, Poder Ejecutivo provincial,

a los señores legisladores nacionales representantes de nuestra pro

vincia en el Congreso de la Nación, al presidente del Banco Nación Argentina -Cá

Central- cumplido, archívese.

ARTICULO 3º.- De forma.

Pablo Verani, legislador.

SR. PRESIDENTE (Verani) - Tiene la palabra el señor legislador Rodrigo.

SR. RODRIGO - Señor presidente: Simplemente le quiero participar que al analizar los fundamentos expresados en este proyecto que comparto plenamente y siendo que en la parte resolutive propone que los fundamentos se adjunten a la resolución de la Cámara, quisiera agregarle dentro de éstos el antecedente que la sucursal del Banco de la Nación Argentina de Ingeniero Jacobacci hace diez años atrás tenía una categoría mayor a la que tiene ahora y que a través de su proyecto, se pretenden alcanzar. Mantener la parte resolutive como está y agregar dentro de los fundamentos este antecedente que creo es muy importante.

SR. PRESIDENTE (Verani) - Le propondría que redacte el texto del agregado, si no hay inconveniente, señor legislador.

SR. RODRIGO - Si, se puede agregar después de la votación, porque no integra la parte resolutive, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Verani) - Por eso mismo, señor legislador.

Por secretaría se dará lectura a los fundamentos, con el agregado propuesto.

SR. SECRETARIO (Falcó) - La localidad de Ingeniero Jacobacci, enclavada en el corazón de la línea sur, es una población laboriosa, tenaz, consciente que ellos mismos son los artífices de su propio destino; llevan en el rostro curtido por los vientos patagónicos años de lucha, de continua lucha por defender la construcción de su escuela, de su destacamento policial, de su hospital y así muchas de sus necesidades y servicios se fueron concretando al calor y sostén de su pueblo, con el apoyo de los gobiernos municipales, del gobierno provincial o nacional, todos se fueron brindando, tal vez no en la medida de las necesidades, pero sí el Estado fue quedando en deuda con Ingeniero Jacobacci.

Hoy la Cámara de Comercio e Industria local está en constante lucha por la recategorización de la sucursal del Banco de la Nación y son muchos los fundamentos que avalan dicha gestión, explico algunas de ellas para ilustración de los señores legisladores, consciente que todos conocen de cerca el tema y estoy seguro que acompañarán favorablemente al suscripto en el presente proyecto de resolución. Dice la entidad: 1 - Recategorización Banco de la Nación Argentina, sucursal Ingeniero Jacobacci. Considerando que hace diez años atrás la sucursal operaba en la categoría que hoy se pretende alcanzar y, además: a) Actual categoría "C" (Unica en su tipo dentro del ámbito de la gerencia zonal Neuquén. b) En el ámbito nacional solamente cuatro están en esas condiciones. c) Es de nuestro conocimiento que el número y monto de operaciones supera a otras sucursales de superior categoría. d) Hemos observado, que la sucursal cuenta con personal inferior al necesario para brindar una ágil atención en función del movimiento diario. e) Consideramos muy insuficiente la cartera crediticia máxima disponible para brindar el servicio indispensable que nuestro comercio requiere. f) Atendiendo a la aprobación de la ley que faculta al Poder Ejecutivo para el traslado de la capital a la zona de Viedma, Carmen de Patagones y Guardia Mitre, consideramos urge recategorización en función de brindar servicios de cambio de moneda extranjera. g) Solicitamos dotar a la actual sucursal de la infraestructura en comunicaciones mínima e indispensable (télex - telematic - servicio computarizado), a los efectos de normalizar las operaciones bancarias (actualmente un valor al cobro a diversas plazas demora

aproximadamente quince días en ser acreditado, lo que nos obliga siempre y cuando haya cartera disponible, a venderlos a un costo de un cinco por ciento de gastos de comisión). En tanto se puedan implementar los mencionados servicios, solicitamos comisión diferencial inferior a la actual.

Informamos que una transferencia bancaria enviada vía télex sufre una de mora superior a las 48 horas.

Señores legisladores: Los fundamentos de la Cámara de Comercio e Industria de Ingeniero Jacobacci no necesitan más argumentos para solicitar ante las autoridades del Banco de la Nación Argentina, Casa Central, la presente resolución que contará con vuestro apoyo.

SR. PRESIDENTE (Verani) - En consideración en general.

Tiene la palabra el señor legislador Pandolfi.

SR. PANDOLFI - Simplemente hago moción para que se proceda a votar.

SR. PRESIDENTE (Verani) - Se va a votar en general. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Verani) - Ha sido aprobado por unanimidad en general.

Corresponde su tratamiento en particular.

Por secretaría se dará lectura al artículo 1º.

-Se lee.

SR. PRESIDENTE (Verani) - En consideración.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Verani) - Ha sido aprobado por unanimidad.

El artículo 2º es de forma. De esta manera el proyecto de resolución ha sido sancionado y oportunamente serán remitidas las comunicaciones pertinentes.

11 - SOLUCION PROBLEMAS DE TRANSITO EN ALLEN Consideración

SR. PRESIDENTE (Verani) - Corresponde tratar el expediente número 169/87, proyecto de resolución que gestiona se realicen estudios tendientes a solucionar problemas de tránsito en el acceso Este de Allen; autores los señores legisladores Basse y Costaguta.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Abrameto) - Viedma, 22 de marzo de 1988. Expediente número 169/87. Autores: Basse, Selim y Costaguta, Hugo. Extracto: Proyecto de Resolución: "Gestionarse realicen estudios tendientes a solucionar problemas de tránsito en el acceso Este de Allen."

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Económicos ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Barión, Garrido, Schieroní, Oliva, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE

ARTICULO 1º.- Dirigirse al Poder Ejecutivo para que en base a estudios concretos se realice la obra que permita una operatoria de tránsito que evite los actuales peligros en la intersección de las arterias: acceso Este de Allen en su cruce con la ruta número 65 provincial.

ARTICULO 2º.- De forma.

Bazze, Costaguta, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Verani) - En consideración en general.

Tiene la palabra el señor legislador Douglas Price.

SR. DOUGLAS PRICE - Señor presidente: Aparentemente en el proyecto recién leído por secretaría, se colocó ruta 22 y el cruce mencionado en la fundamentación es el de ex-ruta 22, actual 65 provincial; o sea el cruce en cuestión es el que acabo de mencionar.

SR. PRESIDENTE (Verani) - Perfecto.

Se va a votar en general. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resultado afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Verani) - Ha sido aprobado por unanimidad en general.

Corresponde su tratamiento en particular.

Por secretaría se dará lectura al artículo 1º.

-Se lee.

SR. PRESIDENTE (Verani) - En consideración.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resultado afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Verani) - Ha sido aprobado por unanimidad.

El artículo 2º es de forma. De esta manera el proyecto de resolución ha sido sancionado y oportunamente se remitirán las comunicaciones respectivas.

12 - DECLARANDO DE INTERES PROVINCIAL ACTIVIDADES DE LALCEC Consideración

SR. PRESIDENTE (Verani) - Corresponde tratar el expediente número 9/88, proyecto de resolución que solicita al Poder Ejecutivo declare de interés provincial las actividades de LALCEC (Liga Argentina de Lucha contra el Cáncer) en el circuito de Río Negro. Autor el señor legislador Carrasco.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Falcó) - Viedma, 27 de abril de 1988. Expediente número 09/1988. Autor: Carrasco, Jorge Eugenio. Extracto: Proyecto de Resolución: "Solicita al Poder Ejecutivo declare de interés provincial las actividades de LALCEC (Liga Argentina de Lucha contra el Cáncer), en el ámbito de Río Negro".
Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Severino de Costa, Soria, Rodríguez, Arias, Fernández, Perugini, Schieron, legisladores.

aproximadamente quince días en ser acreditado, lo que nos obliga siempre y cuando haya cartera disponible, a venderlos a un costo de un cinco por ciento de gastos de comisión). En tanto se puedan implementar los mencionados servicios, solicitamos comisión diferencial inferior a la actual.

Informamos que una transferencia bancaria enviada vía télex sufre una demora superior a las 48 horas.

Señores legisladores: Los fundamentos de la Cámara de Comercio e Industria de Ingeniero Jacobacci no necesitan más argumentos para solicitar ante las autoridades del Banco de la Nación Argentina, Casa Central, la presente resolución que contará con vuestro apoyo.

SR. PRESIDENTE (Verani) - En consideración en general.

Tiene la palabra el señor legislador Pandolfi.

SR. PANDOLFI - Simplemente hago moción para que se proceda a votar.

SR. PRESIDENTE (Verani) - Se va a votar en general. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resultado afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Verani) - Ha sido aprobado por unanimidad en general.

Corresponde su tratamiento en particular.

Por secretaría se dará lectura al artículo 1º.

-Se lee.

SR. PRESIDENTE (Verani) - En consideración.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resultado afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Verani) - Ha sido aprobado por unanimidad.

El artículo 2º es de forma. De esta manera el proyecto de resolución ha sido sancionado y oportunamente serán remitidas las comunicaciones pertinentes.

11 - SOLUCION PROBLEMAS DE TRANSITO EN ALLEN Consideración

SR. PRESIDENTE (Verani) - Corresponde tratar el expediente número 169/87, proyecto de resolución que gestiona se realicen estudios tendientes a solucionar problemas de tránsito en el acceso Este de Allen; autores los señores legisladores Bazze y Costaguta.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Abrameto) - Viedma, 22 de marzo de 1988. Expediente número 169/87. Autores: Bazze, Selim y Costaguta, Hugo. Extracto: Proyecto de Resolución: "Gestionar se realicen estudios tendientes a solucionar problemas de tránsito en el acceso Este de Allen."

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Económicos ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Barión, Garrido, Schieron, Oliva, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE

ARTICULO 1º.- Dirigirse al Poder Ejecutivo para que en base a estudios concretos se realice la obra que permita una operatoria de tránsito que evite los actuales peligros en la intersección de las arterias: acceso Este de Allen en su cruce con la ruta número 65 provincial.

ARTICULO 2º.- De forma.

Bazze, Costaguta, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Verani) - En consideración en general.

Tiene la palabra el señor legislador Douglas Price.

SR. DOUGLAS PRICE - Señor presidente: Aparentemente en el proyecto recién leído por secretaría, se colocó ruta 22 y el cruce mencionado en la fundamentación es el de ex-ruta 22, actual 65 provincial; o sea el cruce en cuestión es el que acabo de mencionar.

SR. PRESIDENTE (Verani) - Perfecto.

Se va a votar en general. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Verani) - Ha sido aprobado por unanimidad en general.

Corresponde su tratamiento en particular.

Por secretaría se dará lectura al artículo 1º.

-Se lee.

SR. PRESIDENTE (Verani) - En consideración.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Verani) - Ha sido aprobado por unanimidad.

El artículo 2º es de forma. De esta manera el proyecto de resolución ha sido sancionado y oportunamente se remitirán las comunicaciones respectivas.

12 - DECLARANDO DE INTERES PROVINCIAL ACTIVIDADES DE LALCEC

Consideración

SR. PRESIDENTE (Verani) - Corresponde tratar el expediente número 9/88, proyecto de resolución que solicita al Poder Ejecutivo declare de interés provincial las actividades de LALCEC (Liga Argentina de Lucha contra el Cáncer) en el circuito de Río Negro. Autor el señor legislador Carrasco.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Falcó) - Viedma, 27 de abril de 1988. Expediente número 09/1988.

Autor: Carrasco, Jorge Eugenio. Extracto: Proyecto de Resolución: "Solicita al Poder Ejecutivo declare de interés provincial las actividades de LALCEC (Liga Argentina de Lucha contra el Cáncer), en el ámbito de Río Negro".

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Severino de Costa, Soria, Rodríguez, Arias, Fernández, Perugini, Schieron, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE

ARTICULO 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo provincial que declare de interés provincial, las actividades que desarrolla en nuestro ámbito, la Liga Argentina de Lucha contra el Cáncer (LALCEC).

ARTICULO 2º.- De forma.

Jorge Eugenio Carrasco, legislador.

SR. PRESIDENTE (Verani) - En consideración en general.

Tiene la palabra el señor legislador Carrasco.

SR. CARRASCO - Señor presidente, señores legisladores: Es conocida por todos nosotros la actividad que desarrolla esta institución intermedia, en cuanto a uno de los flagelos de la salud, comúnmente llamado cáncer, para poder tener un avance científico y contrarrestar el mal que está aquejando a la sociedad.

Es por ello que tiende este proyecto, al declararlo de interés provincial, a tener una apoyatura mucho más directa desde el ámbito provincial, como por ser la incorporación a los planes de salud de algunos de sus métodos; comparar, dentro de los establecimientos que posee la provincia, lugares, espacios, donde puedan desarrollar su tarea, como asimismo un aporte del Estado provincial, para que sea mucho más efectiva su acción.

Es por eso que pido a los señores legisladores, que me acompañen con su voto afirmativo para este proyecto.

SR. PRESIDENTE (Verani) - En consideración en general.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Verani) - Ha sido aprobado por unanimidad en general.

Corresponde su tratamiento en particular.

Por secretaría se dará lectura al artículo 1º.

-Se lee.

SR. PRESIDENTE (Verani) - En consideración.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Verani) - Ha sido aprobado por unanimidad. El artículo 2º es de forma, de esta manera el proyecto de resolución ha sido sancionado y oportunamente serán remitidas las comunicaciones pertinentes.

13 - ORDEN DEL DIA

FACULTA A LOS MUNICIPIOS PARA EXTENDER TITULOS DE PROPIEDAD

Consideración

SR. PRESIDENTE (Verani) - Se comienza con el tratamiento del primer punto del Orden del Día; expediente número 303/86, proyecto de ley que faculta a los municipios para extender títulos de propiedad en inmuebles que enajenaren, siempre que

las transferencias satisfagan una necesidad social; autores: Piccinini y otros.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Falcó) - Viedma, 9 de marzo de 1988. Expediente número 303/86. Autores: Piccinini, Ana y otros. Extracto: Proyecto de Ley: "Faculta a los municipios para extender títulos de propiedad en inmuebles que enajenaren, siempre que las transferencias satisfagan una necesidad social".

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara la sanción del proyecto de ley que pasa a formar parte del presente.

SALA DE COMISIONES. Pérez Peña, Piccinini, de Bariazarra, Eugui, Pandolfi, Zecca, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1º.- El otorgamiento de escrituras traslativas de dominio de aquellos inmuebles en los que se encuentren asentadas viviendas únicas del grupo familiar ocupante y cuya regularización dominial esté pendiente de solución por razones económicas, se regirá por las disposiciones de la presente ley.

ARTICULO 2º.- Serán beneficiarios del presente régimen los propietarios de inmuebles cuya superficie cubierta no exceda los 80 metros cuadrados y la construcción de la vivienda sea considerada de segunda categoría o inferior, a los efectos de la determinación del Impuesto Inmobiliario, que no se encuentren comprendidos en los I.P.P.V. y F.O.N.A.VI. y que acrediten el destino del inmueble para vivienda única y exclusiva el grupo familiar y no ser propietarios de otros inmuebles. También podrán acogerse a este régimen los beneficiarios del programa 005 del Ministerio de Salud y Acción Social de la Nación, cualquiera fuere su denominación anterior o futura, o cualquier otro similar, provincial o municipal.

ARTICULO 3º.- La verificación de las condiciones establecidas en el artículo anterior, estará a cargo de la autoridad municipal dentro de cuya demarcación se encuentre el inmueble, la que expedirá la correspondiente certificación constatando la calidad del beneficiario solicitante quien, por su parte, deberá acreditar su identidad con documento expedido por autoridad nacional.

ARTICULO 4º.- Dentro de los quince días de la expedición de la certificación municipal, a que se refiere el artículo anterior, el beneficiario deberá solicitar, personalmente o por carta certificada, ante el Colegio Notarial de la provincia de Río Negro, la designación de un notario con competencia territorial sobre el inmueble, a efectos del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio a su favor.

ARTICULO 5º.- Para la designación del notario interviniente, será de aplicación lo previsto en el artículo 165 de la Ley 1340 (Orgánica del Notariado) y las disposiciones complementarias del Reglamento Notarial, aprobado de conformidad al artículo 181 de dicha norma.

ARTICULO 6º.- Establécese como único honorario aplicable para este tipo de actos el equivalente a dos Fides. Los importes correspondientes serán distribuidos según lo estatuido en el artículo 167 de la Ley número 1340 (Orgánica

del Notariado) y las disposiciones pertinentes del citado Reglamento Notarial.

ARTICULO 7º.- El notario interviniente deberá dejar expresa constancia en el texto de la escritura que la misma se otorga conforme a las prescripciones de la presente ley.

ARTICULO 8º.- Quedan exentos del pago del Impuesto de Sellos y de las tasas retributivas de servicios del Registro de la Propiedad Inmueble, los actos notariales a que se refiere la presente ley.

ARTICULO 9º.- Los notarios intervinientes en la escrituración de inmuebles incluidos en este régimen, quedan eximidos de la obligación de solicitar certificaciones de inexistencia de deudas de impuestos y/o tasas, para los casos previstos.

ARTICULO 10.- Para ampararse en los beneficios de la presente, los interesados deberán solicitarlo ante el notario designado en la forma prevista en el artículo 4º dentro de los tres años de entrada en vigencia de la presente ley.

ARTICULO 11.- Las escrituras deberán otorgarse dentro del plazo de seis meses contados a partir de la formalización de la solicitud a que se refiere el artículo anterior.

El incumplimiento de las previsiones de la presente ley hará pasible al notario responsable de las sanciones previstas en el artículo 66 de la Ley número 1340 (Orgánica del Notariado).

ARTICULO 12.- De forma.

Pandolfi, Piccinini, de Bariaza
rra, Pérez Peña, Zecca, legislado
res.

SR. PRESIDENTE (Verani) - En consideración en general.

Tiene la palabra la señora legisladora Piccinini.

SRA. PICCININI - Señor presidente, señores legisladores: Hablábamos de la fundamen tación de este proyecto y un colega de mí bloque me dijo que debería encabezar los fundamentos diciendo que hoy se cumple un sueño largamente acariciado. Realmen te no puedo decir que sea a pesar del tiempo transcurrido, porque creo firmemente que el tiempo transcurrido ha permitido mejorar, indudablemente, el proyecto con respecto a la iniciativa primaria presentada en el año 1986. Debo destacar el apor te que a esta iniciativa realizaron, fundamentalmente, los legisladores integran tes de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General de este perío do legislativo y también el gran aporte que realizó el Colegio de Escribanos de la provincia de Río Negro, protagonistas fundamentales en lo que a este proyecto se refiere.

El objeto fundamental del presente proyecto, es economizar y agilizar los trámites que son necesarios para el otorgamiento de títulos a aquellas perso nas de escasos recursos, que para poder sanear la situación de inseguridad jurídi ca de sus derechos, se ven sometidos en la actualidad a una difícil y compleja ges tión, en algunos casos sin solución, dada la relación desigual entre los costos que implican las formalidades exigidas por el Estado para el otorgamiento de las escrituras y el ingreso real y efectivo del grupo familiar.

Se instaure entonces, en este régimen de emergencia, que tiene como cau

sa sanear de una vez por todas situaciones a las que les caben los argumentos ex puestos y que son de solución imposible si las dejamos en manos de los particula res.

Existen gran cantidad de familias rionegrinas, que a lo largo de toda una vida de trabajo, sólo pudieron adquirir un lote donde, con la misma dedicación y empeño, construyeron su vivienda. Esas familias se encuentran al margen de las formalidades de la ley y no pueden acreditar fehacientemente la titularidad de su único bien, a raíz de trabas de índole económico. Sabemos la gran cantidad de tras tornos de tipo social y familiar que esta situación desventajosa frente al resto de la comunidad acarrea, quien no tiene escritura del bien que dice poseer, para nuestro derecho no es el dueño. Es la escritura traslativa de dominio y sólo ella, la que acredita en forma indiscutida la titularidad del bien inmueble. La ley de fondo lo dice y el Estado así lo reconoce, pero la voluntad se topa con la imposi bilidad de tipo económico y ésta sólo puede ser sorteada en la solidaridad del sec tor involucrado en este tema y el compromiso del Estado con los humildes, velar por la tranquilidad de la familia es responsabilidad de los elegidos por el pue blo, achicar la brecha que divide a nuestra sociedad entre los que lo pueden todo y los que no pueden nada, es responsabilidad de los que gobernamos. Descontamos el apoyo a esta iniciativa de todos los legisladores del plenario, éste será sin duda un paso más para que la transformación sea posible.

Quiero destacar nuevamente antes de terminar, el apoyo y la participa ción que en este proyecto ha tenido el Colegio de Escribanos de la provincia de Río Negro y decir que de los escribanos, sin duda, depende en gran medida el éxito futuro de esta iniciativa transformada en ley de la provincia. Asimismo quiero ha cer mención al apoyo que para la sanción de este proyecto dieron a conocer gran cantidad de municipios, quienes fueron consultados sobre su contenido; debo desta car, por ejemplo, al municipio de Valcheta que tradujo su apoyo en una ordenanza, la número 1/86, donde declara a este proyecto de interés municipal; de distintos lugares de la provincia han llegado a esta Legislatura notas de rionegrinos en la situación que contempla esta norma acompañadas de miles de firmas solicitando la rápida sanción de este proyecto. Por todo lo expuesto, solicito al plenario la aprobación del mismo.

SR. PRESIDENTE (Verani) - Tiene la palabra el señor legislador Pichetto.

SR. PICHETTO - Señor presidente: No creemos que este proyecto pueda cambiar o modi ficar el curso de la crisis que vive la sociedad rionegrina, pero sí le debemos re conocer a este proyecto de ley originado en la idea de la legisladora preopinante, una cierta cuota de audacia y un espíritu progresista tendiente a quebrar normas rígidas previstas en el derecho de fondo, modificando situaciones que hacen al pri vilegio en la sociedad argentina, introduciendo una brecha en un sistema y en una labor profesional, una actividad profesional que sin temor a equivocarnos, la pode mos calificar como la última reminiscencia de un sistema feudalista. El régimen de los escribanos con Registro, determina para los hogares humildes, para los hombres de trabajo, la imposibilidad por el valor de una escritura, de poder lograr alguna vez tener el título de propiedad. Esta iniciativa socializante que va a permitir a esas familias humildes poder tener el título de propiedad, es un camino abierto que significa que con imaginación, se pueden cambiar y transformar cosas mucho más trascendentes y necesarias para los argentinos. Es por eso que desde el Frente para la Victoria, vamos a avalar plenamente esta iniciativa y queremos que se haga ley en esta Legislatura. Nada más.

SR. PRESIDENTE (Verani) - En consideración en general.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvan se indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Verani) - Ha sido aprobado por unanimidad en general.

En consideración en particular.

Por secretaría se dará lectura al artículo 1º.

-Se lee.

SR. PRESIDENTE (Verani) - En consideración.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvan se indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Verani) - Ha sido aprobado por unanimidad.

Por secretaría se dará lectura al artículo 2º.

-Se lee.

SR. PRESIDENTE (Verani) - En consideración.

Tiene la palabra el señor legislador Pandolfi.

SR. PANDOLFI - Simplemente es para apuntar que después de la palabra "inferior", en el cuarto renglón, correspondería poner una coma.

SR. PRESIDENTE (Verani) - Con la modificación propuesta, se va a votar el artículo 2º. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Verani) - Ha sido aprobado por unanimidad.

Por secretaría se dará lectura al artículo 3º.

-Se lee.

SR. PRESIDENTE (Verani) - En consideración.

Tiene la palabra el señor legislador Pandolfi.

SR. PANDOLFI - Es para proponer que después de la palabra "anterior", se coloque una coma.

SR. PRESIDENTE (Verani) - Con la modificación propuesta, se va a votar el artículo 3º. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Verani) - Ha sido aprobado por unanimidad.

Por secretaría se dará lectura al artículo 4º.

-Se lee.

SR. PRESIDENTE (Verani) - En consideración.

Tiene la palabra el señor legislador Douglas Price.

SR. DOUGLAS PRICE - Es para proponer se coloque una coma después de las palabras "municipal" y "sobre inmueble".

SR. PRESIDENTE (Verani) - Con las modificaciones propuestas, se va a votar el artículo 4º. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resultado afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Verani) - Ha sido aprobado por unanimidad.

-Asimismo se votan y aprueban por unanimidad los artículos 5º, 6º, 7º, 8º, 9º, 10 y 11.

SR. PRESIDENTE (Verani) - El artículo 12 es de forma, en consecuencia el proyecto de ley ha sido aprobado y será difundido a la población para su consideración; atento el artículo 141 de la Constitución provincial.

14 - REGLAMENTO INTERNO DE LA CAMARA
Consideración

SR. PRESIDENTE (Verani) - Corresponde el tratamiento del expediente número 281/88, proyecto de resolución, Reglamento Interno de la Cámara.

15 - CUARTO INTERMEDIO

SR. PRESIDENTE (Verani) - Presidencia invita al Cuerpo a pasar a cuarto intermedio a los efectos de hacer una consulta con los presidentes de bloque.

-Eran las 19 y 04 horas.

16 - CONTINUA LA SESION

-Siendo las 19 y 11 horas, dice el

SR. PRESIDENTE (Verani) - Continúa la sesión.

Por secretaría se dará lectura al dictamen de la Comisión de Labor Parlamentaria, proyecto de Reglamento Interno de la Cámara.

SR. SECRETARIO (Abrameto) - La Legislatura de la provincia de Río Negro. Resuelve.

CAPITULO I
DE LAS SESIONES PREPARATORIAS

ARTICULO 1º.- Fecha de las Sesiones preparatorias: La Legislatura celebra sesiones preparatorias dentro de los diez (10) días anteriores del señalado por la Constitución provincial para la apertura del período ordinario de sesiones (Artículo 134 Constitución provincial).

ARTICULO 2º.- Constitución del Cuerpo: En la reunión constitutiva, los legisladores electos que hubieran presentado diploma otorgado por la autoridad competente, reunidos en número suficiente para formar quórum, prestarán juramento ante el presidente provisional. Previamente, deberá constituirse la Comisión de Poderes -proporcionalmente a la relación existente entre los diversos sectores políticos que integran la Cámara-, la cual considerará la autenticidad de los diplomas.

ARTICULO 3º.- Presidencia de la reunión: El legislador de más edad presidirá la sesión constitutiva con el carácter de presidente provisional y al sólo efecto de tomar juramento a los legisladores para dejar instalado el Cuerpo con todas sus atribuciones.

ARTICULO 4º.- Suprimido.

ARTICULO 5º.- Fórmulas del juramento: Los legisladores electos prestan en el acto de incorporación, juramento de desempeñar debidamente el cargo y de obrar en todo de conformidad con lo que prescribe la Constitución nacional y la de la provincia, respetando sus convicciones religiosas.

ARTICULO 6º.- Elección de autoridades: Acto seguido se procederá a elegir, de entre los legisladores, por votación nominal obligatoria y mayoría absoluta de los votos presentes, no menos de dos vice-presidentes. Si ninguno de los propuestos para cada cargo obtuviere el número de votos requeridos en la primera votación, se realizará una nueva elección entre los dos (2) candidatos más votados. Con el mismo procedimiento la Cámara podrá designar un orden sucesivo de vice-presidente, que reemplacen a los anteriores en caso de ausencia o impedimento.

ARTICULO 7º.- Juramento del gobernador y vice-gobernador: La Cámara a simple pluralidad de sufragios, integrará las Comisiones protocolares de recepción del gobernador y vice-gobernador, en previsión de su concurrencia para serles tomado el juramento según lo dispuesto en los artículos 5º, 139 inciso 6º y 176 de la Constitución provincial.

ARTICULO 8º.- Incorporación del vicegobernador: Una vez prestado el juramento de rigor, el vice-gobernador queda incorporado a la Legislatura en su carácter de presidente del Cuerpo, cesando automáticamente en sus funciones el presidente provisional.

ARTICULO 9º.- Comunicación: Las autoridades electas procederán a comunicar su designación a los Poderes Ejecutivo y Judicial de la provincia.

CAPITULO II DE LOS LEGISLADORES

ARTICULO 10.- Incorporación: Los legisladores quedarán incorporados a la Cámara después de prestar juramento, el que será tomado en voz alta por el presidente, estando todos de pie, con alguna de las fórmulas porque opte el legislador de acuerdo a lo prescripto en el artículo 5º.

ARTICULO 11.- Diplomas y títulos: Incorporado un legislador y archivada copia autenticada de los diplomas que presente, el presidente de la Legislatura le extenderá un título refrendado por el secretario legislativo que acredite el carácter de su investidura, el día de su incorporación y el de su cese, tomándose razón del despacho por secretaría en el libro matricular que se llevará al efecto. Igualmente se le entregará la credencial que la Legislatura hubiere adoptado para el desempeño de sus miembros.

ARTICULO 12.- Sede de la Cámara: La Legislatura tendrá su sede permanente en la ciudad capital de la provincia y los legisladores no constituirán Cámara fuera de la sala de sus sesiones, salvo casos de fuerza mayor o lo previsto por el artículo 134 de la Constitución provincial. A tal fin los legisladores constituirán domicilio especial en dicha sede.

ARTICULO 13.- Quórum: Para formar quórum legal será necesaria la presencia de la mayoría absoluta del número total de legisladores que integra la Cámara, salvo los casos especialmente previstos por el artículo 136 de la Constitución provincial. Con el quórum reducido no se podrá aprobar ni sancionar leyes ni

tampoco tratar los decretos leyes del artículo 181, inciso 6) de la Constitución provincial.

ARTICULO 14.- Obligación de asistencia: Los legisladores están obligados a asistir a todas las sesiones de la Cámara desde el día de su incorporación y a las sesiones de las Comisiones, en que participen, desde el día de su integración a ellas. Nadie podrá ausentarse mensualmente a tres (3) o más sesiones consecutivas o no, sin el otorgamiento de la correspondiente licencia por la Cámara o la Comisión, en su caso.

ARTICULO 15.- Otorgamiento de licencias: La Cámara y cuando corresponda, la Comisión pertinente, resolverán a simple pluralidad de votos si la licencia acordada es con o sin goce de dieta. No podrá autorizarse la licencia de ningún legislador que no se hubiere incorporado o que no estuviere integrado a la respectiva Comisión.

ARTICULO 16.- Duración de las licencias: Las licencias se acordarán siempre por tiempo determinado y caducarán vencido el plazo o por la presencia del legislador en el recinto de sesiones de la Cámara o de la Comisión en su caso.

ARTICULO 17.- Ausencia sin licencia: Los legisladores que se ausenten sin licencia y los que se excedieran en el tiempo que se les hubiere acordado, por el plazo excedido en este caso, perderán su derecho a dieta correspondiente al período que dure su ausencia. Cuando se quebrara el quórum legal serán sancionados con la pérdida de la dieta correspondiente, todos los legisladores que se hubieran ausentado del recinto sin la autorización de la presidencia.

ARTICULO 18.- Goce y descuento de la dieta: Los legisladores tendrán derecho al goce de la dieta a partir de su incorporación a la Cámara. A los efectos del descuento de la dieta en los casos que correspondiera, se aplicará un descuento del diez por ciento (10%) por cada sesión, a la que faltase sin aviso o justificación ante las autoridades correspondientes. Dicho descuento se efectivizará por el sector contable aplicado al mes de inasistencias.

ARTICULO 19.- Requisito para la percepción de dieta: Solo se podrá percibir la dieta una vez cumplimentadas las declaraciones juradas de manifestación de bienes a que se refiere el artículo 5º de la Constitución provincial.

Los secretarios de Cámara deberán cumplimentar las mismas exigencias.

ARTICULO 20.- Incumplimiento de la obligación de asistir: Cuando algún legislador se hiciere notar por sus inasistencias, el presidente lo hará presente a la Cámara en la primera oportunidad para que ésta resuelva de conformidad con lo establecido por el artículo 139 inciso 2) de la Constitución provincial.

ARTICULO 21.- Obligación de espera: Es obligación de los legisladores que hubieren concurrido al ámbito de la reunión, esperar hasta media (1/2) hora después de la designada para la sesión. El incumplimiento de esta obligación supondrá la ausencia de los responsables, aún cuando no se alcanzase el quórum legal para sesionar.

- CAPITULO III

DE LAS SESIONES EN GENERAL

CAPITULO 22.- Días y horas de sesión: La Comisión de Labor Parlamentaria o la Cáma

ra fijarán los días y horas de las sesiones, pudiendo modificarlos por simple mayoría de votos. A la hora fijada, el presidente llamará a sesión y si treinta (30) minutos después no se hubiera logrado quórum en el recinto, ésta será levantada de inmediato. En tal supuesto el presidente procederá a fijar nueva fecha de sesión, la que se realizará de acuerdo a lo prescripto en el artículo 136 y concordantes de la Constitución provincial.

ARTICULO 23.- Sesiones ordinarias y extraordinarias: Se considerarán sesiones ordinarias las que se realicen dentro del período que va desde el 1º de marzo hasta el 30 de noviembre de cada año y de su prórroga a su solicitud o del Poder Ejecutivo y extraordinarias cuando se desarrollen fuera de aquél término y a solicitud del Poder Ejecutivo o por propia convocatoria.

ARTICULO 24.- Integración de las Comisiones: En las sesiones preparatorias la Cámara procederá a integrar las Comisiones Permanentes de Asesoramiento y Labor Parlamentaria cuyos integrantes si no fueran reemplazados continuarán en el desempeño de sus funciones por otro período.

ARTICULO 25.- Sesiones públicas y secretas: Las sesiones serán públicas, pero podrá haberlas secretas por resolución de la Cámara, pudiendo reservarse el motivo. Asimismo, iniciada una sesión secreta, la Cámara podrá continuarla en forma pública cuando lo estime conveniente.

ARTICULO 26.- Concurrencia a las sesiones secretas: En las sesiones secretas sólo podrán hallarse presentes, además de los legisladores, los secretarios de la Legislatura, el gobernador, los ministros del Poder Ejecutivo cuando la Cámara los autorice y los taquígrafos que designe el presidente; éstos deberán prestar juramento especial ante el presidente de guardar secreto sobre lo que ocurre en la sesión.

ARTICULO 27.- Forma de las sesiones extraordinarias: Las sesiones extraordinarias tendrán lugar en la forma prevista por el artículo 135 de la Constitución de la provincia, debiendo citarse con por lo menos siete (7) días de anticipación, expresándose su objeto y origen de la misma. En dichas sesiones sólo podrán tratarse los asuntos que motivaron la citación.

ARTICULO 28.- Consignación de presencias y ausencias: Abierta la sesión, la secretaría formulará la nómina de los legisladores consignando los presentes y ausentes, especificando en cada caso la situación de éstos últimos. Abierta la sesión con quórum reglamentario, la nómina de ausentes se formulará media (1/2) hora después.

CAPITULO IV DE LA PRESIDENCIA

ARTICULO 29.- El vice-gobernador es el presidente nato de la Legislatura por todo el período de su mandato.

ARTICULO 30.- Como tal tendrá las siguientes atribuciones y facultades además de las establecidas en el artículo 182 de la Constitución provincial.

- 1.- Llamar a los legisladores al Recinto y abrir las sesiones.
- 2.- Dar cuenta de los asuntos entrados.
- 3.- Dirigir la discusión.

- 4.- Llamar a los legisladores a la cuestión y al orden.
- 5.- Proponer las votaciones y proclamar sus resultados.
- 6.- Presidir la Comisión de Labor Parlamentaria y designar con su acuerdo los asuntos que han de formar el Orden del Día.
- 7.- Autenticar con su firma el Diario de Sesiones y, cuando sea necesario, todos los actos de la Cámara.
- 8.- Recibir las comunicaciones dirigidas a la Cámara, para ponerlas en conocimiento de ésta, reteniendo las que considere inadmisibles, dando cuenta de su proceder, a la Comisión de Labor Parlamentaria.
- 9.- Hacer citar a sesiones, notificando a los legisladores al domicilio real y especial constituido.
- 10.- Proveer lo conveniente a la policía, orden y mecanismo de las Secretarías.
- 11.- Presentar a la aprobación de la Cámara los presupuestos de gastos y sueldos elaborados con la Comisión de Labor Parlamentaria, la que también intervendrá en el control de gestión.
- 12.- Nombrar y remover a los empleados de la Cámara con arreglo a las disposiciones vigentes.
- 13.- Hacer testar de las actas todas aquellas manifestaciones que no se correspondan con la seriedad de la labor parlamentaria, dando cuenta de ello al Cuerpo.
- 14.- En general, observar y hacer observar este Reglamento en todas sus partes y ejercer las demás funciones que en él se le asigne, correspondiéndole su interpretación.

ARTICULO 31.- Sólo el presidente habla en nombre de la Cámara, más no puede -sin su acuerdo- responder por escrito ni comunicar en nombre de ella.

ARTICULO 32.- Siempre que la Cámara fuere invitada a concurrir -en su carácter de tal- a actos o ceremonias oficiales, se entenderá suficientemente representada por su presidente o conjuntamente con una comisión de ella.

ARTICULO 33.- Duración de mandatos de los vicepresidentes: Los vicepresidentes electos de acuerdo con el presente Reglamento durarán en sus funciones todo el período legislativo anual para el que se los elija, pudiendo ser reelectos. Si en las sesiones preparatorias no fueran reemplazados, continuarán en el desempeño de sus cargos por otro período.

ARTICULO 34.- Los vicepresidentes no tendrán más atribuciones que la de sustituir al presidente cuando éste se halle impedido, ausente o ejerciendo temporalmente el Poder Ejecutivo. Suplantarán también al presidente durante el desarrollo de las sesiones a simple requerimiento de éste.

ARTICULO 35.- Actuación del presidente en el debate: El presidente no podrá abrir opinión desde su asiento sobre el asunto en debate.

ARTICULO 36.- Decisión de las votaciones: El presidente tendrá el deber de resolver los casos de empate, emitiendo su voto por la "afirmativa" o la "negativa" a la aprobación del asunto en cuestión.

CAPITULO V DE LOS SECRETARIOS, TAQUIGRAFOS Y EMPLEADOS

ARTICULO 37.- Nombramiento de los secretarios: La Cámara nombrará a pluralidad de votos dos (2) secretarios de fuera de su seno, uno (1) legislativo y otro administrativo, que dependerán directamente del presidente. Los secretarios deberán llenar las mismas cualidades exigidas para ser legislador.

ARTICULO 38.- Juramento: Los secretarios, al recibirse de sus cargos, prestarán juramento ante el presidente en sesión, de desempeñar fiel y debidamente sus funciones y de guardar secreto siempre que la Cámara lo disponga.

ARTICULO 39.- Obligación de asistencia: Los secretarios deberán asistir puntualmente a todas las sesiones que realice la Cámara. Para faltar a una sesión deberán solicitar autorización al presidente.

ARTICULO 40.- Casos especiales de ausencia: En caso de ausencia accidental en sesión de ambos secretarios la presidencia designará sus reemplazantes.

ARTICULO 41.- Obligaciones comunes: Son obligaciones comunes de ambos secretarios:

- a) Asistir al presidente en todas aquellas funciones que éste les asigne.
- b) Ejercer la superintendencia sobre los empleados y secciones de la Cámara, cuidando el orden y el régimen de las Secretarías, y haciendo cumplir las decisiones de la Cámara y las órdenes del presidente.
- c) Auxiliarse mutuamente y ejercer todas las funciones de la Secretaría cuando alguno de ellos estuviere ausente o impedidos.
- d) Supervisar la organización y conservación de la Biblioteca y el archivo de la Cámara, así como el mantenimiento de sus servicios informáticos.
- e) Poner en conocimiento del presidente las deficiencias del servicio administrativo y proponer las medidas correctivas que fueren menester.
- f) Desempeñar las demás funciones asignadas por el presidente en uso de sus facultades.

ARTICULO 42.- Obligaciones del secretario legislativo: Son obligaciones especiales del secretario legislativo:

- a) Redactar las notas y demás comunicaciones que se hubieren de pasar, poniéndolas a la firma del presidente.
- b) Proceder a la lectura de lo que se ofrezca a la Cámara.
- c) Computar y verificar el resultado de las votaciones.
- d) Redactar las actas de las sesiones secretas del modo más detallado posible, cuando no hubiere taquígrafos, poniendo los discursos a disposición de los autores para su revisión y corrección, los que una vez aprobados deberán archivar en un cuaderno especial. Si los legisladores no corrigieran sus discursos en cuarenta y ocho horas, se archivarán sin modificaciones.
- e) Autenticar, conjuntamente con el presidente, las versiones taquigráficas correspondientes a cada una de las sesiones públicas que realice la Cámara, las que se considerarán actas de las mismas.
- f) Certificar con su firma el destino que se dé en sesión a todos los asuntos entrados.

- g) Correr con la impresión del Diario de Sesiones y demás publicaciones ordenadas por la Cámara.
- h) Asistir al presidente en la Comisión de Labor Parlamentaria, labrando las actas, colaborando en la confección de los Ordenes del Día y disponiendo su distribución con suficiente antelación para conocimiento de los interesados.
- i) Refrendar en las leyes, resoluciones, declaraciones, comunicaciones y pedidos de informes la firma del presidente.
- j) Desempeñar las demás funciones que le asigne el presidente.

ARTICULO 43.- Obligaciones del secretario administrativo: Son obligaciones especiales del secretario administrativo:

- a) Llevar la habilitación de la Cámara para sus erogaciones, firmando con el presidente las resoluciones de autorización de gastos, cheques de pagos, dietas, sueldos y demás desembolsos.
- b) Llevar el libro de resoluciones de la presidencia.
- c) Confeccionar y dirigir la documentación pertinente para la administración del presupuesto de la Cámara, sometiéndola al visto bueno del presidente y suscribiendo los comprobantes respectivos.
- d) Proponer al presidente los presupuestos de sueldos y gastos de la Secretaría y de la Casa.
- e) Llevar el libro de inventario, en el que se consignará el movimiento de muebles y útiles de la Cámara.
- f) Desempeñar las demás funciones que le asigne el presidente.

ARTICULO 44.- Cuerpo de taquígrafos: La Cámara contará con el auxilio de un cuerpo de taquígrafos, cuya composición y remuneraciones se determinarán en la Ley General de Presupuesto, que dependerán inmediatamente del secretario legislativo. La Cámara reglamentará la forma en que desempeñarán sus funciones, para atender de la mejor manera posible a sus necesidades.

ARTICULO 45.- Personal de la Legislatura: El presidente establecerá y reglamentará las funciones de todos los empleados de la Casa que establezca el presupuesto de manera de atender en forma racional a la tarea de los legisladores y de la Cámara en general.

ARTICULO 46.- Asesores y servicios permanentes: El presidente propondrá a la Cámara la organización y reglamentación del Departamento de Apoyo de Comisiones y de los demás servicios permanentes que fueren necesarios para la asistencia y promoción de la labor parlamentaria.

CAPITULO VI DE LOS BLOQUES DE LEGISLADORES

ARTICULO 47.- Constitución de los bloques de legisladores: Los legisladores electos se integrarán en bloques de legisladores que representarán en la Cámara a los partidos o alianzas de partidos políticos que impulsaron su elección. La constitución de los bloques determinará la distribución de los legisladores en el recinto y la integración de la Comisión de Labor Parlamentaria.

ARTICULO 48.- Cada bloque deberá comunicar a la presidencia, nota mediante, su constitución, nómina y autoridades, firmada por todos los inte

grantes.

ARTICULO 49.- Cada bloque tendrá el reconocimiento proporcional de empleados y gastos que se les asigne en el presupuesto de la Cámara, el nombramiento y remoción de los empleados será a propuesta de las autoridades de cada uno de los bloques.

CAPITULO VII DE LAS COMISIONES

ARTICULO 50.- Comisión Permanente de Labor Parlamentaria: El presidente de la Legislatura y los presidentes de los bloques de legisladores o sus reemplazantes legales, integrarán la Comisión de Labor Parlamentaria, la que tendrá como función:

- a) Preparar planes de labor parlamentaria.
- b) Proyectar el Orden del Día, con cuarenta y ocho (48) horas de anticipación a la sesión respectiva.
- c) Informarse del estado de los asuntos radicados en comisión y promover las medidas que se consideren pertinentes para agilizar los debates.

Asimismo, tendrá facultades en todas aquellas cuestiones de carácter político que hagan al funcionamiento de la Cámara y lo atinente a lo preceptuado por el artículo 133 de la Constitución provincial y las que no estén expresamente contempladas en este Reglamento. En cada reunión deberá labrarse el acta respectiva.

ARTICULO 51.- Convocatoria y constitución: La Comisión de Labor Parlamentaria será convocada por el presidente de la Legislatura con veinticuatro (24) horas de anticipación, por lo menos. También podrá ser convocada por los presidentes de los bloques.

La Comisión se constituirá válidamente con la presencia de los presidentes de los bloques que representen la mayoría absoluta de la Cámara. El presidente de la Legislatura coordinará las reuniones y dará cuenta ante la Cámara de los acuerdos a que se hubieren arribado.

ARTICULO 52.- Comisiones Permanentes de Asesoramiento: La Legislatura constituirá las siguientes Comisiones Permanentes de Asesoramiento, las que tendrán la facultad de organizar su trabajo interno:

- 1.- Asuntos Constitucionales y Legislación General.
- 2.- Presupuesto y Hacienda.
- 3.- Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.
- 4.- Asuntos Sociales.
- 5.- Cultura, Educación y Comunicación Social.

ARTICULO 53.- Competencia de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General: Compete a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General dictaminar sobre todo asunto relacionado con la interpretación y aplicación de la Constitución provincial y de los principios en ella contenidos; legislación general o especial cuyo estudio no esté confiado a otra comisión; acuerdos; legislación electoral; juicio político; organización judicial; legislación procesal y régimen penitenciario; Ley de Ministerios; expropiaciones; inte

racción de los Poderes del Estado provincial, de ellos con el Estado nacional y de las demás provincias; tratados, convenios y acuerdos; régimen municipal y relaciones intermunicipales; integración regional y en especial todo cuanto haga a las relaciones de la Legislatura con otros organismos e instituciones públicos o privados; reformas e interpretación del Reglamento Interno de la Cámara; cuestiones de privilegio; y, en general, cualquier otro asunto que no tenga un destino especificado por este Reglamento.

ARTICULO 54.- Competencia de la Comisión de Presupuesto y Hacienda: Compete a la Comisión de Presupuesto y Hacienda dictaminar sobre todo asunto relacionado con la Ley General de Presupuesto, Ley de Contabilidad; legislación tributaria; sueldos; empréstitos; bancos y entidades financieras; deuda pública; obras y servicios públicos; subsidios; análisis; memoria y cuentas de inversión del Estado y, en general, toda otra cuestión relativa a disposición de fondos y valores.

ARTICULO 55.- Suprimido.

ARTICULO 56.- Suprimido.

ARTICULO 57.- Competencia de la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo: Compete a la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo, dictaminar sobre todo asunto relacionado con la planificación general del Estado provincial y la adecuación de sus actividades con la misma; formulación de diagnósticos; relevamientos censales y estadísticos; definición y articulación de políticas; proyectos de desarrollo y de promoción de áreas a nivel zonal, provincial o regional; el régimen y fomento de la industria; fiscalización de procesos de elaboración industrial; patentes y marcas; abastecimiento interno, racionalización del consumo y promoción del intercambio; organización, desarrollo y promoción del turismo; régimen de aprovechamiento y utilización de las fuentes de energía; explotación de la minería; régimen de tenencia; distribución y explotación de la tierra; transportes provinciales; actividades agrícolas, frutícolas, ganaderas, pesqueras y forestales; protección del medio ambiente y mantenimiento del equilibrio ecológico; régimen de explotación de los recursos hídricos; reservas naturales, caza y pesca; colonización y asentamientos humanos.

ARTICULO 58.- Competencia de la Comisión de Asuntos Sociales: Compete a la Comisión de Asuntos Sociales dictaminar sobre todo asunto relacionado con la salud pública; medicina asistencial, sanitaria, preventiva y social; promoción comunitaria y servicios sociales; legislación laboral; seguros sociales; régimen de jubilaciones, pensiones y retiros; integración del discapacitado; promoción de la juventud, la ancianidad y la mujer; protección de la familia, minoridad y la infancia; promoción del aborigen; cuestiones de salubridad, nutrición e higiene; vivienda y calidad de vida, cooperativismo, mutualismo; deportes y recreación.

ARTICULO 59.- Competencia de la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social: Compete a la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social, dictaminar sobre todo asunto relacionado con la preservación y promoción del patrimonio cultural, científico y artístico de la provincia; desarrollo de la identidad cultural; fomento de las artes y la literatura; atención de la educación permanente, legislación educacional, política universitaria, formación y capacitación de los recursos humanos; desarrollo científico y tecnológico; políticas de comunicación social, derechos de información y expresión, régimen y orientación de radio

difusión y televisión.

ARTICULO 60.- Composición de las comisiones: Las Comisiones Permanente de Asesoramiento se integrarán con un mínimo de cinco (5) miembros cada una. Asimismo, los legisladores podrán ser reemplazados provisoria o definitivamente en el trabajo de una comisión, comunicándose tal decisión al presidente de la Cámara y de la comisión correspondiente.

ARTICULO 61.- Integración representativa: La integración de las comisiones se hará respetando, en lo posible, la proporcionalidad de la representación obtenida en la Cámara por los diversos bloques de legisladores.

ARTICULO 62.- Participación de los legisladores: Cada legislador deberá integrarse al menos, a una de las Comisiones Permanentes de Asesoramiento. Podrán participar de las deliberaciones, de aquéllas de las que no formen parte y opinar, pero no tendrán derecho a voto en esos casos.

ARTICULO 63.- Distribución de los asuntos: Cada comisión deberá dictaminar sobre los asuntos de su competencia. Cuando un asunto sea de carácter mixto corresponderá su estudio a las respectivas comisiones a cuyas materias se vinculen. En caso de duda sobre el destino de un asunto, la Cámara decidirá por votación sin discusión.

ARTICULO 64.- Comisiones especiales: La Cámara, en aquellos casos que lo estime conveniente, podrá nombrar comisiones especiales para que dictaminen sobre los asuntos que hagan a su creación.

ARTICULO 65.- Autoridades de las comisiones: Cada comisión elegirá de su seno, a simple pluralidad de sufragios, un presidente, un vicepresidente y un secretario. El presidente deberá citar a las reuniones, fijando el día, la hora y el lugar en que habrán de desarrollarse; coordinar las deliberaciones y desempeñar las votaciones cuando hubiere lugar. El vicepresidente reemplaza al presidente en caso de ausencia e impedimentos y tiene las mismas atribuciones. El secretario será responsable del libro de actas, en el que constarán: nómina de los presentes y de los ausentes con su situación; día, hora y lugar de cada reunión; asuntos considerados, decisiones sobre los temas tratados y dictámenes emitidos. Igualmente se harán constar en las actas, todas aquellas manifestaciones que deseen insertar los legisladores presentes.

ARTICULO 66.- Quórum para funcionar: Las comisiones necesitarán para funcionar, la presencia de al menos el 50% de sus miembros. Si ésta no se lograre la comisión funcionará válidamente con la cantidad de miembros que asistan a la reunión. En esta instancia sus despachos tendrán el carácter de "Dictamen en Minoría" hasta tanto los ausentes expresen su posición. Si vencidos los plazos estipulados en el artículo 67 para expedirse, los restantes miembros no lo hubieran hecho, el despacho en minoría tendrá el carácter de "Dictamen de Comisión" y continuará el trámite legislativo correspondiente.

ARTICULO 67.- Dictámenes: Las comisiones producirán dictámenes sobre cada asunto sometido a su consideración. Para los proyectos de ley que no importen gastos, lo harán en un plazo máximo de veinte (20) días hábiles de recibido, que podrá prorrogarse por razones fundadas. Si las opiniones de los miembros de una comisión estuvieran divididas respecto del dictamen o sus fundamentos, dando

lugar a votación las minorías podrán presentar sus dictámenes a la Cámara.

ARTICULO 68.- Publicidad de los dictámenes: Producidos los dictámenes, serán depositados en la secretaría de la Cámara, comunicados a los legisladores, los mismos tendrán carácter público.

ARTICULO 69.- Observaciones: Los dictámenes de las Comisiones quedarán en observación durante cuarenta y ocho (48) horas a partir del momento en que los mismos tomen estado parlamentario; durante ese plazo podrán ser observados por cualquier legislador, debiendo en este caso permanecer cuarenta y ocho (48) horas más para dar lugar a la fundamentación de las observaciones.

ARTICULO 70.- Cumplimiento del plazo para observar: La Cámara no considerará ninguna observación ni modificación que no haya sido depositada en secretaría dentro de los plazos que establece el artículo anterior, salvo que la Comisión aceptare su discusión en la sesión, en cuyo caso se considerará como despacho de comisión.

ARTICULO 71.- Enmiendas en la sesión: Durante la sesión cualquier legislador podrá hacer llegar a la presidencia enmiendas o proyectos de nuevos artículos relacionados con el asunto en discusión, los que serán considerados por la Cámara si la Comisión acepta su inclusión en el debate.

ARTICULO 72.- Requerimiento por retardo: El presidente, por sí, a pedido de la Comisión de Labor Parlamentaria o por resolución de la Cámara, hará los requerimientos que juzgue necesarios a las Comisiones que se encuentren en retardo. No siendo esto bastante, la Cámara podrá emplazarlas para día determinado.

CAPITULO VIII

PRESENTACION Y TRAMITE DE LOS PROYECTOS

ARTICULO 73.- Presentación de los proyectos: Todo asunto promovido por un legislador deberá ser presentado por escrito y con su firma y en forma de proyecto de ley, resolución, declaración, comunicación o pedido de informes, con excepción de las mociones a que se refiere el capítulo IX de este Reglamento.

ARTICULO 74.- Proyecto de ley: Se presentará en forma de proyecto de ley, toda iniciativa que deba pasar por la tramitación establecida para la sanción de las leyes por la Constitución de la provincia.

ARTICULO 75.- Proyectos de resolución: Se presentará en forma de proyecto de resolución toda iniciativa que tenga por objeto:

- a) Medidas relativas a la organización interna de la Cámara.
- b) La adopción de reglas generales referentes a sus procedimientos.
- c) Toda disposición de carácter imperativo que no necesite la intervención de otros poderes colegisladores.

ARTICULO 76.- Proyectos de declaración: Se presentará en forma de proyecto de declaración toda iniciativa que tenga por objeto expresar una opinión de la Cámara sobre cualquier asunto de carácter público o privado.

ARTICULO 77.- Proyecto de comunicación: Se presentará en forma de proyecto de comunicación toda iniciativa que tenga por objeto recomendar, peticionar, contestar o exponer sobre un asunto a personas o instituciones determinadas.

ARTICULO 77 Bis.- Resolución, declaración, comunicación, urgente tratamiento: Cuando los proyectos previstos en los artículos 75, 76 y 77 sean de actualidad y urgente tratamiento, los mismos serán considerados en la primera Sesión Ordinaria, lo que se decidirá por mayoría simple de votos en la Comisión de Labor Parlamentaria.

ARTICULO 78.- Proyectos de pedidos de informes: Se presentará en forma de proyecto de pedido de informes, toda iniciativa que tenga por objeto lo norma do por el artículo 139 inciso 5) de la Constitución provincial. Tales proyectos se aprobarán cuando sean avalados con la firma de, al menos, siete (7) legisladores, siendo girados directamente por secretaría al organismo pertinente y comunicados a la Cámara.

ARTICULO 79.- Trámite de los proyectos: Cuando fuere presentado algún proyecto, se rá registrado por secretaría y pasará sin más trámite a la Comisión correspondiente, de acuerdo al giro establecido por la presidencia, sin perjuicio de que la Cámara re suelva en definitiva sobre el particular. No podrán ser retirados de Comisión los proyectos ya girados. ni tampoco cuando se encuentren a consideración de la Cámara, en cuyo caso se re querirá la autorización de ésta para hacerlo.

ARTICULO 80.- Fundamentación de los proyectos: Todos los proyectos deberán funda mentarse por escrito, dejando constancia del legislador que será te nido por autor, quien firmará a la derecha a los efectos del debate en Cámara.

ARTICULO 81.- Publicidad: Desde su presentación en secretaría, todos los proyectos serán puestos a disposición del conocimiento público, girándose copia a los órga nos periodísticos.

ARTICULO 82.- Proyectos que importen gastos: Ningún proyecto que importe gastos del Estado provincial, podrá tratarse sin el despacho de la Comisión Permanente de Presupuesto y Hacienda.

ARTICULO 82 Bis.- Tratamiento de los subsidios legislativos: No se dará tratamien to a ningún proyecto de ley que otorgue subsidios, a iniciativa de los legisladores, mientras no sean agotadas las partidas individuales que tie nen asignadas los mismos; de cada bloque en su conjunto; agotadas las partidas in dividuales, los bloques ingresarán los proyectos de subsidios, adecuando los mon tos a la partida aprobada por el presupuesto a tal efecto y proporcionalmente a la constitución del Cuerpo.

ARTICULO 83.- Orden de prelación de los proyectos: Los proyectos de los legislado ladores se enunciarán en sesión, en el orden en que hubieren sido presentados y registrados por Mesa de Entradas.

CAPITULO IX DE LAS MOCIONES

ARTICULO 84.- Formulación de las mociones: Toda proposición hecha de viva voz des de su banca por un legislador, es una moción. Se considerará moción de orden, toda proposición que tenga alguno de los siguientes objetos:

- a) Que se levante la sesión.
- b) Que se pase a cuarto intermedio.
- c) Que se declare libre el debate.

- d) Que se cierre el debate.
- e) Que se pase al Orden del Día.
- f) Que se trate una cuestión de privilegio.
- g) Que se aplase la consideración de un asunto pendiente.
- h) Que el asunto vuelva a Comisión.
- i) Que la Cámara se constituya en Comisión.
- j) Que la Cámara se aparte de las prescripciones del Reglamento, en puntos relativos a la forma de discusión de los asuntos,

ARTICULO 85.- Trámite de las mociones de orden: La consideración de las mociones de orden será previa a todo otro asunto, aún cuando esté en debate y se tratarán en el orden de prelación establecido en el artículo anterior en todos los casos. Las comprendidas en los incisos a), b), c), d) y e); serán puestas a votación sin discusión; las restantes podrán ser discutidas brevemente, pudiendo cada legislador hacer uso de la palabra por diez (10) minutos. Toda moción de cierre de debate será con lista de oradores.

ARTICULO 86.- Mociones de preferencia: Es moción de preferencia toda proposición que tenga por objeto anticipar el momento en que, con arreglo al Reglamento, corresponda tratar un asunto, tenga o no despacho de Comisión. Estas mociones podrán formularse con fecha fija, en cuyo caso serán tratadas en la sesión indicada; si ésta fracasase o no se realizara, la preferencia caducará. En todos los casos, de no mediar una moción de sobre tablas, las cuestiones preferentes se rán consideradas como el primer punto del Orden del Día.

ARTICULO 87.- Mociones de sobre tablas: Es moción de sobre tablas toda proposición que tenga por objeto considerar un asunto en la misma sesión en que ésta es formulada. Las mociones de sobre tablas únicamente podrán ser considera das cuando se formularen dentro del turno correspondiente, requiriendo para su aprobación los dos tercios (2/3) de los votos presentes. Aprobada la moción, pasará como primer asunto del Orden del Día.

ARTICULO 88.- Mociones de reconsideración: Es moción de reconsideración toda propo sición que tenga por objeto rever una sanción de la Cámara, sea en general o en particular. Estas mociones sólo podrán formularse cuando el asunto se encuentre en discusión o en la misma sesión en que fuere sancionado y se tratarán inmediatamente después de formulada.

ARTICULO 89.- Discusión de las mociones: Las mociones de preferencias, de sobre ta blas y de reconsideración, se discutirán brevemente, no pudiendo cada legislador hablar sobre ellas más de cinco (5) minutos, con excepción del autor, que podrá hacerlo dos (2) veces.

CAPITULO X DEL ORDEN DE LA PALABRA

ARTICULO 90.- Orden de prelación: La palabra será concedida siguiendo el orden que a continuación se establece:

- 1) Al miembro informante de la Comisión.
- 2) Al miembro informante de la minoría.
- 3) Al autor del proyecto en discusión.
- 4) Al orador designado por cada bloque de legisladores.

- 5) Al primero que la pidiere entre los demás legisladores.

ARTICULO 91.- Derecho a réplica: El o los miembros informantes de la Comisión tendrán derecho a replicar, en cualquier caso discursos pronunciados durante el debate y a contestar las observaciones al despacho. En caso de oposición entre el autor del proyecto y la Comisión, aquél tendrá derecho a hablar en último término.

ARTICULO 92.- Ordenamiento del debate: Si dos (2) legisladores pidieren la palabra al mismo tiempo, la obtendrá el que se proponga rebatir la idea en discusión, en caso contrario la presidencia la otorgará a quien estime conveniente, prefiriendo a aquellos legisladores que aún no hubieren hablado.

CAPITULO XI DE LA CAMARA EN COMISION

ARTICULO 93.- Constitución de la Cámara en Comisión: La Cámara podrá constituirse en Comisión para considerar en calidad de tal los asuntos que estime convenientes, tengan o no despachos de Comisión. De inmediato procederá a establecer si se conserva la unidad en el debate; de ser así, se regirá por las disposiciones de los capítulos XII y XIV de este Reglamento. De no conservarse la unidad, cada orador podrá hablar indistintamente sobre los diversos puntos o cuestiones que el proyecto o asunto comprenda.

ARTICULO 94.- Tratamiento de los asuntos: La Cámara en Comisión podrá resolver por votación todas las cuestiones relacionadas con las deliberaciones, pero no podrá adoptar sobre ellas sanciones legislativas.

La discusión será siempre libre y no regirán las limitaciones de tiempo en el uso de la palabra.

ARTICULO 95.- Autoridades y cierre del debate: La Cámara constituida en Comisión conservará sus mismas autoridades. Su funcionamiento como tal cesará al cierre del debate, declarándolo el presidente a petición de cualquier legislador.

CAPITULO XII DE LA DISCUSION EN SESION

ARTICULO 96.- Trámite de la discusión: Todo proyecto o asunto que deba ser considerado por la Cámara, pasará por dos (2) discusiones; la primera en general y la segunda en particular.

ARTICULO 97.- Objeto de la discusión: La discusión en general tendrá por objeto la idea fundamental del asunto considerado en su conjunto y la particular tendrá por objeto cada uno de los distintos artículos o períodos del proyecto pendiente.

ARTICULO 98.- Necesidad del despacho: Ningún asunto podrá ser tratado sin despacho de Comisión, salvo que exista moción de preferencia o de sobre tabla y lo dispuesto en el artículo 77 Bis, exceptuando lo previsto en el artículo 82 de este Reglamento.

ARTICULO 99.- Sanción de los proyectos: Con la resolución recaída sobre el último artículo o período se considerará aprobado el proyecto de resolución, declaración, comunicación o pedido de informes; efectuándose las notificaciones

respectivas dentro de las noventa y seis (96) horas de su aprobación.

ARTICULO 100.- Sanción de los proyectos de ley: Con la resolución recaída sobre el último artículo o período se considerará aprobado en primera vuelta, todo proyecto de ley que se ajuste a lo normado por los artículos 141 y 142 de la Constitución provincial. Dentro de las setenta y dos (72) horas el proyecto pasará a secretaría donde será puesto a disposición de los órganos periodísticos y deberá ser difundido por los medios de comunicación al pueblo.

Recepcionado individualmente por los señores legisladores o por la Legislatura la opinión de la población y no antes de transcurridos quince (15) días de su aprobación, los proyectos quedarán en condiciones de volver a ser considerados por la Cámara.

En tal instancia y si no hay observaciones se votarán en general y en particular sin discusión.

Si hubiera observaciones de consideración y la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General dictamina favorablemente sobre el particular, en dicho caso, deberá constituirse la Cámara en Comisión y las Comisiones intervinientes en dicho proyecto de ley, deberán emitir su opinión y luego proceder a la votación en general y en particular.

En dicha instancia, los legisladores se ajustarán a lo prescripto por el artículo 90 y concordante con el artículo 102 del presente Reglamento. Los plazos se reducirán en esta etapa a la mitad del tiempo estipulado.

Los proyectos con media (1/2) sanción que no fueren aprobados definitivamente dentro de los dos (2) períodos ordinarios en que fueron considerados se tendrán por caducado (ley 140).

Sancionado el texto se comunicará al Poder Ejecutivo dentro de las noventa y seis (96) horas para su promulgación.

Los proyectos de leyes que tengan el carácter de excepcionalidad prevista en el artículo 143 de la Constitución provincial, se sancionan en única vuelta y deberán ser comunicados en el mismo lapso previsto en el párrafo anterior.

ARTICULO 101.- Veto del Poder Ejecutivo: Para aceptar las enmiendas a un proyecto por parte del Poder Ejecutivo o insistir en su sanción, en los casos del artículo 145 de la Constitución provincial, bastará la decisión que se adopte en la sesión en que sea considerado.

CAPITULO XIII

TRAMITE DE LA LEY DE NECESIDAD Y URGENCIA

ARTICULO Ingreso y convocatoria: Ingresado un decreto ley de los tipificados en el artículo 181, inciso 6) de la Constitución provincial, la Comisión de Labor Parlamentaria convocada al efecto por la presidencia de la Legislatura, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas, procederá a convocar al Cuerpo en un plazo no mayor de siete (7) días hábiles, a efectos de que se trate, como único tema su aprobación o rechazo.

ARTICULO Aprobación o veto legislativo: Reunida la Cámara, la misma procederá a constituirse en Comisión para el tratamiento del decreto en cuestión, el que sólo podrá ser aprobado o rechazado íntegramente.

ARTICULO Comunicación y publicación: Inmediatamente la presidencia procederá a efectuar las comunicaciones pertinentes al Poder Ejecutivo y dispondrá la publicación respectiva por el Boletín Oficial.

ARTICULO Normas aplicables: Regirán en lo pertinente, en esta sesión especial, las normas aplicables a la sesión extraordinaria.

CAPITULO XIV

DE LA DISCUSION EN GENERAL

ARTICULO 102.- Uso de la palabra y cierre del debate: Con excepción de los miembros informantes de comisión, los legisladores sólo podrán hacer uso de la palabra una (1) vez, a menos que tengan que rectificar aseveraciones equivocadas que se hayan hecho sobre sus palabras. Los miembros informantes, autor y los oradores designados por cada bloque de legisladores podrán hacer uso de la palabra durante una (1) hora; los demás legisladores sólo media (½) hora. Agotada la discusión y comprobada la falta de número para votar en general el proyecto, automáticamente quedará cerrado el debate.

ARTICULO 103.- Debate libre: La Cámara podrá declarar libre el debate, previa una moción de orden al efecto, en cuyo caso cada legislador tendrá derecho a hablar cuantas veces lo estime conveniente pero exclusivamente sobre el asunto sometido a discusión.

ARTICULO 104.- Proyectos sobre la misma materia: Durante la discusión en general pueden presentarse otros proyectos sobre la misma materia en consideración, que sólo serán tratados si los que se encontraren en discusión fueren rechazados. En todos los casos, de producirse esta situación, el o los proyectos alternativos serán tratados siguiendo el orden de presentación.

ARTICULO 105.- Continuación del trámite: Cerrado el debate y hecha la votación si resultase desechado el proyecto en discusión concluye todo tratamiento sobre el mismo, más si resultare aprobado se pasará a su consideración en particular.

ARTICULO 106.- Omisión de la discusión en general: La discusión en general sólo será omitida cuando el proyecto en el debate haya sido tratado por la Cámara en Comisión.

CAPITULO XV

DE LA DISCUSION EN PARTICULAR

ARTICULO 107.- Trámite de la discusión en particular: La discusión en particular se hará artículo por artículo, período por período o en la forma en que lo establezca la Cámara, debiendo recaer sucesivamente votación sobre cada uno.

ARTICULO 108.- Carácter del debate: Esta discusión será libre, pudiendo cada legislador hacer uso de la palabra cuantas veces lo solicite por un máximo de diez (10) minutos, que podrá ser ampliado.

ARTICULO 109.- Unidad en el debate: Durante la discusión en particular deberá guardarse la unidad en el debate, no pudiendo aducirse consideraciones ajenas al punto en discusión.

ARTICULO 110.- Enmiendas al proyecto: En la discusión en particular podrán presentarse otro u otros artículos o enmiendas sobre el punto tratado. Cuando la mayoría de la comisión acepte lo propuesto, se considerará parte integrante del despacho. De no ser aceptada la nueva redacción o modificación propues

ta a la comisión, se seguirá el temperamento establecido por el artículo 104 de este Reglamento.

ARTICULO 111.- Reconsideración: Ningún artículo o período ya sancionado de cualquier proyecto podrá ser reconsiderado durante la discusión del mismo, sino en la forma establecida por el artículo 88 de este Reglamento.

CAPITULO XVI DEL DIARIO DE SESIONES

ARTICULO 112.- Contenido del Diario de Sesiones: La Cámara llevará un Diario de Sesiones, que será considerado como acta y que deberá expresar:

- 1.- El nombre y apellido de los legisladores, considerando su situación.
- 2.- La fecha y hora de la apertura de la sesión y el lugar en que se hubiese celebrado.
- 3.- Las observaciones, correcciones y aprobación del Diario de Sesiones anterior.
- 4.- Todos los asuntos tramitados por la Cámara.
- 5.- El orden y forma de discusión de cada asunto, considerando la versión taquigráfica de la misma.
- 6.- La resolución de la Cámara en cada asunto, la que deberá consignarse "in extenso" al final del mismo.
- 7.- La hora en que se hubiese levantado la sesión, así como los cuartos intermedios habidos en ella.
- 8.- Nómina mensual de la asistencia de los legisladores a las comisiones.
- 9.- Cualquier publicación que la Cámara resolviera insertar.

CAPITULO XVII DEL ORDEN DE LA SESION

ARTICULO 113.- Apertura de la sesión: Vencido el plazo reglamentario, si hubiere quórum legal para sesionar, el presidente declarará abierta la sesión, indicando el número de legisladores presentes. De inmediato los legisladores podrán indicar los errores del Diario de Sesiones, debiendo la Secretaría tomar nota de las observaciones a fin de salvarlas en el número siguiente, excepto resolución en contrario de la Cámara tomada en votación sin discusión.

ARTICULO 114.- Orden de los asuntos entrados: A continuación el presidente dará cuenta a la Cámara de los asuntos entrados respetando el orden siguiente:

- 1.- De las comunicaciones oficiales recibidas.
- 2.- De los asuntos de las comisiones que hubieren despachado.
- 3.- De las peticiones o asuntos particulares.
- 4.- De los proyectos que se hubieren presentado y su giro a las respectivas comisiones.
- 5.- De los proyectos de ley que ingresen para ser considerados en segunda vuelta.

La Cámara podrá resolver que se lea cualquier asunto enunciado cuando lo estime conveniente, salvo que la sesión fuere extraordinaria, en cuyo caso sólo po

drán leerse los que tengan relación con los temas de la convocatoria.

ARTICULO 115.- Boletín de asuntos entrados: En el Boletín de asuntos entrados la presidencia da cuenta a la Cámara de todos los antecedentes llegados a ésta. Se incluirán todos los asuntos recibidos en Secretaría doce (12) horas antes del día y hora fijados para la sesión los que se publicarán en el orden de terminado por el artículo anterior. Se incluirán, además las licencias solicitadas por los legisladores y la nómina de asuntos a los que se le hubiere fijado preferencia.

Dicho boletín deberá distribuirse a los legisladores, Poder Ejecutivo y sus ministros y la prensa antes de la sesión, lo que reemplaza de hecho, la lectura de asuntos que debería realizarse por Secretaría al inicio de la sesión.

ARTICULO 116.- Orden del trámite de la sesión: Una vez terminada la relación de los asuntos entrados, en las sesiones ordinarias, la Cámara considerará los diversos asuntos en la forma en que se consigna a continuación y seguirá el orden establecido:

- 1.- Treinta (30) minutos para rendir los homenajes propuestos.
- 2.- Treinta (30) minutos para formular y votar las diversas mociones de pronto despacho, preferencia y sobre tablas.
- 3.- Una (1) hora para la consideración de proyectos de resolución, de claración y comunicación, que tuvieren el trámite reglamentario.

Una vez vencidos los turnos establecidos se pasará inmediatamente al Orden del Día para su tratamiento. Los turnos consignados son improrrogables. El tiempo no invertido en uno se empleará en el que continúa sin que esto implique ampliación del mismo.

ARTICULO 116 Bis.- Tratamiento de las sanciones en segunda vuelta: Sin excepción el primer punto del Orden del Día en las sesiones ordinarias consistirá en el tratamiento de los expedientes presentados para la sanción en segunda vuelta.

ARTICULO 117.- Trámite de las sesiones extraordinarias: Cuando la sesión fuere extraordinaria, salvada la consideración de los asuntos entrados, y el turno correspondiente a los homenajes, el presidente dará cuenta a la Cámara del Orden del Día y se procederá de inmediato al tratamiento con o sin despacho, considerándose al Cuerpo automáticamente en Comisión.

ARTICULO 118.- Orden de consideración de los asuntos: Los asuntos se discutirán con la prelación en que figuren en el Orden del Día, salvo resolución de la Cámara en contrario.

ARTICULO 119.- Votación: Cuando no hubiere ningún legislador que solicite la palabra, el presidente procederá de inmediato a llamar a votación.

ARTICULO 120.- Duración de la sesión: La sesión no tendrá duración determinada, pudiendo en cualquier momento pasarse a cuarto intermedio o levantar seprevia moción de orden al respecto. El presidente podrá invitar a la Cámara a pasar a cuarto intermedio cuando lo estime conveniente.

ARTICULO 121.- Ordenamiento del trámite del Orden del Día: Al entrar a considerarse el Orden del Día, el presidente hará conocer a la Cámara aque-

llos asuntos que tengan preferencia y las diversas mociones de sobre tablas que se hubieren aprobado; estableciendo, de acuerdo con el Reglamento, el orden de consideración que corresponderá a cada asunto.

ARTICULO 122.- Asistencia documental: El Orden del Día, será distribuido oportunamente a todos los legisladores, Poder Ejecutivo y sus ministros.

CAPITULO XVIII

DISPOSICIONES GENERALES SOBRE LA SESION Y LA DISCUSION

ARTICULO 123.- Llamado a votación: Antes de toda votación el presidente procederá a llamar a los legisladores que se encontraren en la Casa.

ARTICULO 124.- Formalidades para el uso de la palabra: El orador, al hacer uso de la palabra se dirigirá siempre al presidente o a los legisladores en general, evitando en lo posible designarlos por sus nombres. En la discusión de los asuntos los discursos no podrán ser leídos, pudiendo utilizarse apuntes o leer citas o documentos breves. La Cámara podrá autorizar la lectura.

ARTICULO 125.- Prohibiciones: Se prohíbe absolutamente la alusión personal irrespetuosa y la imputación de mala intención o de móvil ilegítimo hacia la Cámara o sus miembros.

ARTICULO 126.- Interrupciones: Ningún legislador podrá ser interrumpido en el uso de la palabra a menos que se trate de una explicación pertinente y esto sólo será permitido con la venia del presidente y consentimiento del orador.

ARTICULO 127.- Resguardo del tratamiento del tema: Con excepción de los casos establecidos en el artículo anterior, el orador sólo podrá ser interrumpido cuando se saliese notablemente de la cuestión o cuando faltare al orden. La presidencia no permitirá las discusiones en forma de diálogo, salvo que a su juicio sirvan para la discusión en cuestión.

ARTICULO 128.- Llamado a la cuestión y al orden: El presidente por sí o a petición de cualquier legislador deberá llamar a la cuestión o al orden a cualquiera que se saliera de ellos. Si el afectado pretendiera no haberse excedido en sus consideraciones la Cámara lo decidirá inmediatamente con una votación sin discusión, continuando el orador en el uso de la palabra. En caso de reincidencia, la Cámara podrá privarlo de la misma.

ARTICULO 129.- Faltas al orden: Un legislador falta al orden cuando viola las prescripciones del artículo 125 de este Reglamento y cuando incurre en personalizaciones o insultos. Si se produjera el caso a que se refiere este artículo, una vez realizada la correspondiente votación el presidente invitará al legislador que hubiere motivado el incidente a explicar sus palabras o retirarlas; si el legislador accede, se continuará la discusión, pero si se negase o si las explicaciones no resultaren satisfactorias, lo llamará al orden, consignándose esta situación en el acta respectiva. Cuando un legislador ha sido llamado al orden por tres (3) veces en una misma sesión, se le prohibirá el uso de la palabra por todo el resto de la misma.

ARTICULO 130.- Correcciones: En el caso de que un legislador incurra en faltas más graves que las referidas en los artículos anteriores, el presidente consultará a la Cámara, por sí o por indicación de cualquiera de sus miembros, si

es procedente la aplicación de las disposiciones del artículo 139 inciso 2) de la Constitución provincial. Resultando afirmativo, la Cámara integrará una comisión de siete (7) miembros para que proponga las medidas que el caso demande. Previa audiencia al interesado para asegurar el derecho de defensa.

CAPITULO XIX DE LA VOTACION EN CAMARA

ARTICULO 131.- Clases de votaciones: Las votaciones de la Cámara serán nominales o por signos; las primeras se harán por orden alfabético y se tomarán para todos los nombramientos que deba hacer la Cámara por este Reglamento o cuando así lo resuelva a pluralidad de votos.

ARTICULO 132.- Alternativas para votar: Toda votación se reducirá a la afirmativa o negativa, precisamente en los términos en que está escrito en el presente artículo.

ARTICULO 133.- Mayoría: Para las resoluciones de la Cámara será necesaria la mayoría de los votos emitidos, salvo los casos especialmente previstos en la Constitución de la provincia o en este Reglamento.

ARTICULO 134.- Ratificación: Si se suscitaren dudas respecto del resultado de una votación inmediatamente después de proclamada, cualquier legislador podrá pedir su ratificación, la que se practicará de inmediato, en forma nominal.

ARTICULO 135.- Empate de una votación: Si una votación resultare empatada, decidirá el presidente de la Cámara.

ARTICULO 136.- Abstenciones: Ningún legislador podrá abstenerse de votar sin permiso de la Cámara; pero aun en las votaciones por signos podrá dejar expresado su voto para ser consignado en el Diario de Sesiones.

CAPITULO XX DE LA ASISTENCIA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LOS MINISTROS

ARTICULO 137.- Concurrencia del gobernador: Cuando el gobernador de la provincia concurra a la Cámara en virtud de las previsiones de los artículos 139 inciso 6), 176 y 181 inciso 9) de la Constitución provincial, será recibido por las comisiones protocolares que se formen al efecto. En tales ocasiones, la Cámara no debatirá.

ARTICULO 138.- Asistencia de los ministros: Cuando en virtud de las facultades que les confiere el artículo 186 de la Constitución provincial, los ministros del Poder Ejecutivo asistan a las sesiones, deberán ajustarse al presente Reglamento. En los casos de juicio político, de adopción de medidas contra un legislador o disciplinarias respecto a terceras personas o de sesiones secretas, deberán requerir previamente autorización a la Cámara para hacerlo.

ARTICULO 139.- Interpelación a los ministros: A efectos de ejercer las facultades que le confiere el artículo 139 inciso 4) de la Constitución provincial, la Cámara votará la resolución invitando a la concurrencia de los ministros, que será aprobada cuando obtenga la cuarta parte de los votos presentes. En todos los casos, la fecha en que deberá realizarse la interpelación será fijada por la Cámara, dentro de los treinta (30) días de solicitada, notificando al Poder Ejecutivo con expresión de los temas motivo de la citación.

ARTICULO 140.- Normas para el trámite de la sesión de interpelación: En las sesiones establecidas para la interpelación de los ministros, la Cámara no tratará otro asunto. Abierta la sesión, el presidente otorgará el uso de la palabra en el siguiente orden:

- 1.- El ministro interpelado.
- 2.- El legislador interpelante.
- 3.- Al que primero la pidiere entre los demás legisladores.

El legislador interpelante y el ministro interpelado podrán hacer uso de la palabra sin limitación de tiempo y tendrán derecho a hablar cuantas veces lo estimen conveniente. Los demás legisladores por el término de hasta treinta (30) minutos.

ARTICULO 141.- Suprimido.

CAPITULO XXI DE LA POLICIA DE LA CASA

ARTICULO 142.- Entrada al recinto: Sin autorización del presidente, dada en virtud de acuerdo de la Cámara, no se permitirá entrar en el recinto a persona alguna que no sea legislador, gobernador o ministro del Poder Ejecutivo, salvo a los secretarios del Cuerpo y demás empleados de la Casa destinados por Secretaría a cumplir las órdenes del presidente y de los demás legisladores en el servicio interior de la Cámara.

ARTICULO 143.- Guardia policial: La guardia policial que esté de facción en las puertas exteriores de la Casa sólo obedecerá órdenes del presidente de la Cámara.

ARTICULO 144.- Comportamiento de los visitantes en el recinto: Queda prohibida toda manifestación de aprobación o desaprobación por parte de la barra y el presidente mandará salir de la Casa a todo individuo que contravenga esta disposición. Si el desorden es general, el presidente llamará al orden una vez; si aquél continúa o se reincide en él, suspenderá la sesión hasta que esté desocupada la barra, empleando a tal efecto todos los medios que considere necesarios.

CAPITULO XXII DE LA OBSERVANCIA Y REFORMA DEL REGLAMENTO

ARTICULO 145.- Observancia del Reglamento: Todo legislador puede reclamar al presidente la observancia de este Reglamento si juzga que se contravienen sus disposiciones; más si el autor de la supuesta infracción pretendiera que ésta no existe, lo resolverá la Cámara en votación sin discusión.

ARTICULO 146.- Suprimido.

ARTICULO 147.- Modificación del Reglamento: Ninguna disposición de este Reglamento podrá ser alterada ni modificada por resolución sobre tablas, sino únicamente por medio de un proyecto formal que seguirá la misma tramitación de cualquier otro y que no podrá considerarse en la misma sesión en que fuere presentado.

ARTICULO 148.- Dudas sobre la interpretación del Reglamento: Si ocurriese alguna duda sobre la interpretación de algunos de los artículos de este Reglamento

glamento, será resuelta por el presidente sin someterse a votación.

ARTICULO 149.- Normas derogadas: A partir de la aprobación del presente Reglamento, quedan derogadas todas las disposiciones contenidas en el anteriormente vigente y las que se hubieren adoptado como interpretación del mismo.

SR. PRESIDENTE (Verani) - Tiene la palabra el señor legislador Pandolfi.

SR. PANDOLFI - Señor presidente: El texto cuya consideración vamos a comenzar acto seguido, constituye el fruto del esfuerzo común de los bloques representados en esta Legislatura, Sin lugar a dudas que la sanción de la nueva Constitución provincial introdujo reformas profundas en la estructura institucional del Estado rionegrino, reformas éstas que determinaron la ineludible necesidad de adecuar el Reglamento Interno de nuestra Legislatura a las nuevas prescripciones de la Constitución de Río Negro. En una labor de conciliación superadora de las posturas iniciales que cada una de las fuerzas políticas aportó en el debate en la comisión de la que formo parte, se ha procurado encontrar puntos de coincidencia que permitan la sanción de un instrumento que resulte ágil, sin evitar ni agotar excesivamente la discusión política de la que este Cuerpo tiene que ser escenario natural, que a la vez permita un trabajo más fecundo en cuanto a la labor esencial del Cuerpo que es, valga la perogrullada, legislar en tal sentido. Creo que este Reglamento constituye fundamentalmente una puesta al futuro, constituye una manifestación solidaria y por sobre todas las cosas, constituye un acto de fe en que la convivencia democrática dentro de la Legislatura va a perdurar en este período institucional que va a superar los avatares eleccionarios que se producirán en el curso del año próximo y en el futuro. Creemos que el Cuerpo legal que vamos a sancionar en general y luego en particular, constituye un honesto esfuerzo por encontrar caminos comunes de coincidencia que permitan darle al Cuerpo un funcionamiento proficuo, ágil y conducente a la obtención de los objetivos de bien común de la legislación que el Cuerpo debe sancionar. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Verani) - Tiene la palabra el señor legislador Nemirovski.

SR. NEMIROVSKI - Señor presidente: Hemos expresado en reiteradas ocasiones en esta misma Cámara, la necesidad de modificar el Reglamento Interno, habida cuenta de la existencia de algunos inconvenientes en su interpretación en algunas oportunidades y también por la necesaria adecuación o una forma diferente en que podría desenvolverse la Cámara. Merced a la nueva Constitución tuvimos que abocarnos a la tarea sin dilación; quiero destacar el hecho que en la Comisión de Labor Parlamentaria, trabajaron en forma dura, no solamente los presidentes de bloque, sino también asesores, otros diputados que se incorporaron aportando lo suyo, en la tarea que requería el esfuerzo de desarrollar y discutir prácticamente 150 artículos que tiene el Reglamento.

Se alcanzó un nivel de coincidencia que no hace más que ratificar aquello que alguna vez dijimos, que si bien este recinto tenía que convertirse en el foro de debate de los grandes temas que aquejaban a la provincia y con las posiciones que cada uno de los partidos traían, también tenía que ser un gran foro de coincidencias en torno a las soluciones que se deberían ir concretando. Esto es más chico, esto es la coincidencia en torno a un Reglamento Interno, pero es más chico aunque a la vez más importante, porque por un lado reemplazamos un Reglamento con treinta años de vigencia y que probablemente en la discusión en particular del mismo vayamos encontrando algún matiz, algún tipo de diferenciación, de interpretación de su articulado que probablemente va a enriquecerlo aún más, pero a te

nor de lo trabajado en la Comisión de Labor Parlamentaria, de lo discutido, de lo debatido, de la honestidad con que cada bloque fue a plantear aquellas cuestiones que hacían a la creación de un mejor Reglamento para esta Cámara, creo que debemos aprobarlo en general y pasar inmediatamente a la aprobación en particular, pero debe ser aprobado en general para cuanto antes poder contar con esta herramienta legal tan necesaria para el funcionamiento de este recinto.

SR. PRESIDENTE (Verani) - Tiene la palabra el señor diputado Zecca.

SR. ZECCA - Señor presidente: Quiero reafirmar lo ya expresado por los dos legisladores que me precedieron en el uso de la palabra. Evidentemente ha sido un trabajo arduo, no sólo de la Comisión de Labor Parlamentaria sino también de los distintos bloques, quienes se han reunido para analizar el Reglamento propuesto e introducir las consiguientes modificaciones. Entendemos que nuestro espíritu o el espíritu que animó a los integrantes de la Comisión de Labor Parlamentaria, fue no sólo a moldar el Reglamento Interno a las nuevas disposiciones de la Constitución provincial, sino también evaluar o reflejar en él dos aspectos fundamentales; en primer lugar, dar mayor agilidad a la Cámara y celeridad en sus decisiones; en segundo lugar, tratar de compensar las distintas ideologías políticas que inspiran a los señores legisladores a fin de lograr una verdadera participación democrática en la Comisión de Labor Parlamentaria y demás comisiones. Todo ello nos llevó a elaborar un proyecto que, como bien dijo el legislador que me antecedió en el uso de la palabra, puede adolecer de algunos defectos llevados por la premura que teníamos para contar con un nuevo Reglamento Interno.

De todos modos esos errores o diferenciaciones que puedan surgir serán debatidos ampliamente en este recinto, surgiendo de ello el verdadero Reglamento que nos va a regir en lo sucesivo. Nada más, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Verani) - Tiene la palabra el señor legislador Franco.

SR. FRANCO - Quizás una de las grandes críticas que se le ha hecho en todo momento al sistema parlamentario sea la lentitud con que el mismo adopta decisiones; fue uno de los puntos principales que se tuvieron en cuenta al comenzar el análisis de la reforma de este Reglamento. Como lo han dicho los legisladores preopinantes, quizás con los defectos -por la urgencia en este trabajo que hemos venido realizando- de que pueda adolecer este presente Reglamento, creemos que el objetivo buscado para agilizar el trámite parlamentario, sin por ello desmerecer la discusión en comisiones e incluso el tratamiento en plenario, ha sido logrado; pero aquellos pequeños o grandes defectos que vayan apareciendo, sin ninguna duda esta Cámara podría ir corrigiéndolos.

Pero fundamentalmente el objetivo al que todos hemos apuntado creo que lo hemos logrado: agilizar el debate y afianzar el trabajo en Comisiones. Por ello creo que debemos ajustarnos al tratamiento en particular del Reglamento para que los posibles errores en que haya incurrido la Comisión de Labor Parlamentaria sean corregidos por todos los integrantes de este plenario. Nada más.

SR. PRESIDENTE (Verani) - Se somete a la aprobación en general el Reglamento.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resultado afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Verani) - Ha sido aprobado por unanimidad en general.

Corresponde su tratamiento en particular.

Por secretaría se dará lectura al artículo 1º.

-Se lee.

SR. PRESIDENTE (Verani) - En consideración.

Tiene la palabra el señor legislador Pandolfi.

SR. PANDOLFI - Señor presidente: Creo que la preposición que corresponde es "al" en vez de "del". Por lo tanto quedaría redactado: "...diez (10) días anteriores al señalado por la Constitución provincial..."

SR. PRESIDENTE (Verani) - Con la modificación propuesta por el señor legislador preopinante se va a votar el artículo.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Verani) - Ha sido aprobado por unanimidad.

-Seguidamente se votan y aprueban por unanimidad los artículos 2º y 3º.

SR. PRESIDENTE (Verani) - El artículo 4º queda suprimido.

Por secretaría se dará lectura al artículo 5º.

-Se lee.

SR. PRESIDENTE (Verani) - En consideración.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

-Asimismo se vota y aprueba por unanimidad el artículo 6º.

SR. PRESIDENTE (Verani) - Tiene la palabra el señor legislador Zecca.

SR. ZECCA - Señor presidente: Quiero efectuar una aclaración a los legisladores que no intervinieron en la reunión de la Comisión de Labor Parlamentaria. Este artículo nos dice que en el acto constitutivo se deben elegir no menos de dos vicepresidentes, lo que originó una discusión por cuanto la Constitución de la provincia de Río Negro dice que se han de elegir dos vicepresidentes. El tema en discusión tornó en la acefalía que pueda producirse en el seno de la Legislatura, en el caso en que el vicegobernador y los dos vicepresidentes estuviesen ausentes en la reunión.

No se estableció la designación de un tercer vicepresidente, pero sí, se dejó abierta la posibilidad a la Cámara para que resuelva ulteriormente el sistema de acefalía en tal sentido. Nada más, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Verani) - Tiene la palabra el señor legislador Pichetto.

SR. PICHETTO - Señor presidente: Es a los fines de solicitar la supresión del último párrafo del artículo 6º, atento a que dicha expresión no fue elaborada y pactada dentro de la Comisión de Labor Parlamentaria. Sí debo aclarar que fue conversado consignar en el artículo 6º -dejando abierta la posibilidad y el debate por su puesto, para el año próximo- el requerimiento que había hecho el oficialismo de incorporar una tercera vicepresidencia, teniendo en cuenta el tema de la acefalía de esta Legislatura. En esa oportunidad consentimos en dejar abierta esa instancia y oportunamente debatirla el año próximo, cuando concluyera el mandato de los vice

presidentes primero y segundo, que fueron elegidos conforme a la Constitución vigente en ese momento. No habíamos hablado de ninguna manera de la incorporación del último párrafo, que expresa la posibilidad -ya cierta y consignada en el Reglamento- de que se pueda elegir vicepresidente.

Creo que las concesiones en el afán y el esfuerzo de compatibilizar y de no destruir esta tarea importante que era la elaboración de este Reglamento, habían llegado por parte de nuestro bloque hasta esa expresión para hacerlo concordar con la Constitución actual y dejarlo aclarado en el Reglamento expresando que la Cámara solamente podrá elegir no menos de dos vicepresidentes. Nada más, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Verani) - Se aprobó el artículo por unanimidad, así lo registró la presidencia. Concedí la palabra para una aclaración y debo entender que es un planteo de reconsideración.

Tiene la palabra el señor legislador Pandolfi.

SR. PANDOLFI - Por nuestra parte, si el resto de la Cámara decide la reconsideración, no tenemos inconvenientes en allanarnos a la decisión de la mayoría.

SR. PRESIDENTE (Verani) - Se va a votar el pedido de reconsideración del artículo 6º solicitado por el legislador Pichetto.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Verani) - Ha sido aprobado.

Continúa en el uso de la palabra el señor legislador Pandolfi.

SR. PANDOLFI - Voy a diferir con un aspecto de lo que ha dicho el legislador Pichetto. Es cierto que el espíritu de lo que se acordó es exactamente lo que expresó el señor legislador, pero este texto, si no recuerdo mal, fue aprobado así literalmente como está escrito. Puede ocurrir que la explicación de esta discordancia sea la sucesión de reformas y la maratón de redacción en la que estamos inmersos y que, en algún momento de las reuniones, alguno de nosotros no estuvimos presentes el cien por ciento del tiempo. De todos modos me parece que el párrafo final, que es el que le preocupa al legislador Pichetto, no agrega gran cosa sobre el texto del artículo tal y como finalizaría si concluyera después de la palabra "votados". Creo que lo que ha querido expresar es una aclaración en la redacción para salvar los aspectos constitucionales implicados en la explicación que brindó el legislador preopinante, señor Zecca.

De manera tal que si presidencia concede un pequeño cuarto intermedio de dos minutos quizá podríamos conciliar el texto a los efectos de poder continuar con el trámite de su aprobación tal como lo veníamos haciendo.

SR. PRESIDENTE (Verani) - Tiene la palabra el señor legislador Nemirovski.

SR. NEMIROVSKI - Creo que el espíritu con que veníamos manejando el tratamiento del Reglamento, habida cuenta de lo tratado en la Comisión de Labor Parlamentaria y de la coincidencia que habíamos logrado tiene que ver con este necesario pedido de reconsideración porque veníamos con la confianza, no porque se haya perdido, le aclaro al presidente del otro bloque, pero tal era la confianza de que lo aprobado era lo que estaba escrito que votamos mecánicamente el artículo 6º, lo que obliga a este pedido de reconsideración. Entiendo que el artículo debe terminar donde dice "los dos candidatos más votados", para aventar cualquier tipo de dudas que hubiese sobre el párrafo siguiente que no fue discutido.

SR. PRESIDENTE (Verani) - Tiene la palabra el señor legislador Pandolfi.

SR. PANDOLFI - Por una breve consulta que hemos hecho con los compañeros de banca da, pensamos que podemos concordar en esa redacción, de manera que quedaría sin efecto el cuarto intermedio que habíamos solicitado, entonces el artículo concluiría en la palabra "... más votados". Si el bloque del Partido Provincial Rionegrino no está conforme con esta solución, podemos seguir adelante.

SR. ZECCA - Estamos de acuerdo.

SR. PRESIDENTE (Verani) - Con la supresión del último párrafo, es decir se suprime "Con el mismo procedimiento la Cámara podrá designar un orden sucesivo de vicepresidentes, que reemplacen a los anteriores en caso de ausencia o impedimento". Con esa aclaración y supresión se somete a consideración de los señores legisladores el artículo 6º.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Verani) - Ha sido aprobado por unanimidad.

Por secretaría se dará lectura al artículo 7º.

-Se lee.

SR. PRESIDENTE (Verani) - En consideración.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Verani) - Ha sido aprobado por unanimidad.

-Seguidamente se votan y aprueban por unanimidad los artículos 8º y 9º.

-Al leerse el artículo 10, dice el

SR. PRESIDENTE (Verani) - Tiene la palabra el señor legislador Pandolfi.

SR. PANDOLFI - Me parece, señor presidente, que la redacción ofrece algunas deficiencias. Creo que debería decir "con la fórmula por la que optare el legislador...".

SR. PRESIDENTE (Verani) - Por secretaría se dará lectura al artículo 10, con las modificaciones propuestas.

SR. SECRETARIO (Abrameto) - "Incorporación: Los legisladores quedarán incorporados a la Cámara después de prestar juramento, el que será tomado en voz alta por el presidente, estando todos de pie, con la fórmula que optare el legislador de acuerdo a lo prescripto en el artículo 5º".

SR. PRESIDENTE (Verani) - En consideración.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Verani) - Ha sido aprobado por unanimidad.

-Seguidamente se votan y aprueban por unanimidad los artículos 11,

12, 13, 14, 15, 16 y 17.

-Al leerse el artículo 18, dice el

SR. PRESIDENTE (Verani) - En consideración.

Tiene la palabra el señor legislador Pandolfi.

SR. PANDOLFI - Señor presidente: Me parece que el último párrafo debería decir: "Aplicado al mes en que se produjeren las inasistencias", hago esta observación con el objeto de evitar que se pueda entender que el mes de inasistencia únicamente se descuenta cuando es un mes completo; el momento en que se liquide es indiferente, la liquidación deberá producir el descuento correspondiente al mes en que se produjeren las inasistencias, si esa inasistencia se prolonga más allá de la fecha en que se liquida el mes, por supuesto que se descontará al mes siguiente, pero imputada al mes anterior la parte proporcional y al mes siguiente la parte que corresponda.

SR. PRESIDENTE (Verani) - Considero que no hace falta más que poner: "Dicho descuento se efectivizará por el sector contable". ¿Les parece bien?, el artículo terminaría en "contable".

SR. PANDOLFI - De acuerdo, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Verani) - Por secretaría se dará lectura al artículo 18, tal como quedará redactado.

SR. SECRETARIO (Falcó) - "Artículo 18.- Goce y descuento de la dieta: Los legisladores tendrán derecho al goce de la dieta a partir de su incorporación a la Cámara. A los efectos del descuento de la dieta en los casos que correspondiera, se aplicará un descuento del diez por ciento (10%) por cada sesión a la que faltase sin aviso o justificación ante las autoridades correspondientes. Dicho descuento se efectivizará por el sector contable".

SR. PRESIDENTE (Verani) - En consideración.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sirvan se indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Verani) - Ha sido aprobado por unanimidad.

Por secretaría se dará lectura al artículo 19.

-Se lee.

SR. PRESIDENTE (Verani) - En consideración.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sirvan se indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Verani) - Ha sido aprobado por unanimidad.

-Seguidamente se votan y aprueban por unanimidad los artículos 20, 21 y 22.

-Al leerse el artículo 23, dice el

SR. PRESIDENTE (Verani) - Tiene la palabra el señor legislador Nemirovski.

SR. NEMIROVSKI - Le voy a solicitar, señor presidente, que entre la lectura del artículo y el pedido de aprobación, por favor haga un lapso mayor, porque se pueden

pasar algunas cosas al estar cotejando los mismos, como sucedió con el artículo 22 que ya está aprobado.

SR. PRESIDENTE (Verani) - Está bien, señor legislador.

Tiene la palabra el señor legislador Ciliberto.

SR. CILIBERTO - Señor presidente: De todas maneras se puede interpretar, porque en el resto del articulado menciona que el presidente fija hora y día de sesión, con juntamente con la Comisión de Labor Parlamentaria. En la redacción que habíamos acordado decía: "Se procederá a fijar nueva fecha de sesión", respetando el sujeto inicial de la frase que era la Comisión de Labor Parlamentaria, así que lo damos por aprobado.

SR. PRESIDENTE (Verani) - Creo que hay un error de interpretación, el que cita es el presidente.

Continúa en el uso de la palabra el señor legislador Ciliberto.

SR. CILIBERTO - Lo dejamos como está señor presidente, la interpretación que hacemos es en función de que dice: "se procederá a fijar fecha", creo que es la correcta, a través de los mecanismos que están previstos en todo el Reglamento, no solamente en este artículo.

SR. PRESIDENTE (Verani) - En consideración el artículo 23.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sí vanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Verani) - Ha sido aprobado por unanimidad.

Por secretaría se dará lectura al artículo 24.

-Se lee.

SR. PRESIDENTE (Verani) - En consideración.

Tiene la palabra el señor legislador Pandolfi.

SR. PANDOLFI - Sí, señor presidente; faltan dos comas, antes y después de "si no fueran reemplazados".

Me manifestaba la señora legisladora Piccinini, que hemos omitido la consideración del tema en las Salas Acusadora y Juzgadora, a los fines del juicio político, debería figurar en este Reglamento, dado que en el anterior no figuraba porque la ley fue posterior.

SR. PRESIDENTE (Verani) - No figura en el Reglamento porque lo determina directamente la Constitución.

SR. PANDOLFI - Sí, lo determina la Constitución señor presidente en buena medida, acá lo que tenemos que hacer es determinar en este Reglamento la oportunidad para designar también los integrantes de las Salas Acusadora y Juzgadora.

SR. PRESIDENTE (Verani) - ¿Quiere incluirlo en este artículo?

17 - CUARTO INTERMEDIO

SR. PRESIDENTE (Verani) - Tiene la palabra el señor legislador Pandolfi.

SR. PANDOLFI - Señor presidente: Una posibilidad es hacer un cuarto intermedio, a los efectos de integrarlas en algunos de los artículos.

SR. PRESIDENTE (Verani) - Si hay asentimiento, así se hará, señor legislador.

-Asentimiento.

SR. PRESIDENTE (Verani) - Habiendo asentimiento, invito a la Cámara a pasar a un

cuarto intermedio de cinco minutos.

-Eran las 19 y 52 horas.

18 - CONTINUA LA SESION

-Siendo las 19 y 56 horas, dice el

SR. PRESIDENTE (Verani) - Continúa la sesión.

Por secretaría se va a leer nuevamente el artículo 24, con la corrección propuesta por la Comisión de Labor Parlamentaria.

SR. SECRETARIO (Abrameto) - "Artículo 24.- Integración de las comisiones: En las sesiones preparatorias la Cámara procederá a integrar las Salas Juzgadora y Acusadora (artículo 152 de la Constitución provincial), las Comisiones Permanentes de Asesoramiento y Labor Parlamentaria cuyos integrantes, si no fueran reemplazados, continuarán en el desempeño de sus funciones por otro período".

SR. PRESIDENTE (Verani) - Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Verani) - Ha sido aprobado por unanimidad.

-Seguidamente se vota y aprueba por unanimidad el artículo 25.

-Al leerse el artículo 26, dice el

SR. PRESIDENTE (Verani) - En consideración.

Tiene la palabra el señor legislador Pandolfi.

SR. PANDOLFI - Señor presidente: Efectivamente, el texto del artículo se aprobó así como el señor secretario lo acaba de leer, pero me pregunto si en las sesiones secretas, suponiendo que las mismas se extiendan, no vamos a contar con los beneficios del audio o con la posibilidad de refrescar el gaceta de algún legislador tomando algún vaso de agua, suponiendo que hable mucho en esa sesión secreta. El texto del artículo parecería excluir la posibilidad de contar con los auxiliares de la Legislatura, que también podrían ser sometidos al requisito del juramento, pero en esto no tenemos una postura definida, lo planteo porque surgió a último momento para que lo consideremos.

SR. PRESIDENTE (Verani) - Al equipo de audio se le toma juramento.

SR. PANDOLFI - Pero aquí habla exclusivamente de los taquígrafos, de modo tal que si aplicáramos este Reglamento y lo aprobáramos en la forma en que está, no tendríamos más remedio que recurrir a los señores secretarios para que confeccionen las actas correspondientes.

SR. PRESIDENTE (Verani) - Lo que podemos hacer es "la Cámara los autorice, los taquígrafos y personal auxiliar".

SR. PANDOLFI - Que designe el presidente, estos deberán prestar juramento, etcétera, etcétera.

SR. PRESIDENTE (Verani) - "y personal auxiliar que designe presidencia".

Tiene la palabra el señor legislador Nemirovski.

SR. NEMIROVSKI - Solicito que por secretaría me aclaren, porque tengo una copia bastante en mal estado, si después de que designe el presidente, ¿cuál es la puntuación que corresponde?.

SR. SECRETARIO (Abrameto) - Punto y coma.

SR. NEMIROVSCI - Me parece que tendría que ir coma y no punto y coma, porque si no el juramento le correspondería al gobernador y a los ministros del Poder Ejecutivo que ya han jurado, si el criterio a seguir es que dichos funcionarios juren mantener silencio sobre la sesión secreta.

SR. PANDOLFI - Ya juraron respetar las leyes y la Constitución.

SR. NEMIROVSCI - Entonces correspondería coma.

SR. PRESIDENTE (Verani) - Presidencia solicita no dialoguen.

Tiene la palabra el señor legislador Pandolfi.

SR. PANDOLFI - Se trata de un diálogo proficuo, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Verani) - ... y constructivo...

SR. PANDOLFI - ...Creo que está bien la observación, pienso que es más claro que vaya con coma.

SR. PRESIDENTE (Verani) - Entonces queda con coma.

Por secretaría se procederá a dar lectura al artículo 26, tal como quedaría redactado.

SR. SECRETARIO (Abrameto) - "Artículo 26.- Concurrencia a las sesiones secretas: En las sesiones secretas sólo podrán hallarse presentes además de los legisladores, los secretarios de la Legislatura, el gobernador, los ministros del Poder Ejecutivo cuando la Cámara los autorice, los taquígrafos y personal auxiliar que designe el presidente. Estos últimos deberán prestar juramento especial ante el presidente de guardar secreto sobre lo que ocurra en la sesión".

SR. PRESIDENTE (Verani) - Se va a votar el artículo 26. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Verani) - Ha sido aprobado por unanimidad.

-Seguidamente se votan y aprueban por unanimidad los artículos 27 y 28.

-Al leerse el artículo 29, dice el

SR. PRESIDENTE (Verani) - En consideración.

Tiene la palabra el señor legislador Douglas Price.

SR. DOUGLAS PRICE - Gracias, señor presidente. Advertimos que en algunos artículos del Reglamento, mejor dicho en su mayoría, y por una cuestión de buena técnica legislativa, se colocó el título de los mismos. En el artículo 29 que se va a leer no está colocado, así como en algunos otros. Sería coherente y de buena técnica, introducirlos en cada caso.

SR. PRESIDENTE (Verani) - Tiene la palabra el señor legislador Pandolfi.

SR. PANDOLFI - Voy a mocionar señor presidente, para que las facultades que le hemos dado a la presidencia para el ordenamiento numérico del texto, alcance también para esta evidente rabia que la computadora le tiene a las comas y a los puntos, como así también a esta disparidad de titular unos e intitular otros, como lo señala el legislador Douglas Price.

De modo tal que si hay asentimiento diría que, para evitar abocarnos en este momento a encontrarle un título a este artículo, solicito que la presidencia quede facultada también para ordenar el texto de los títulos, para dejar caer las numerosas comas y los títulos que le faltan.

SR. PRESIDENTE (Verani) - Se va a votar el artículo 29...

SR. PANDOLFI - ...Desearía que se pusiera esta moción a consideración de la Cámara para su aprobación, a los efectos que la presidencia tenga facultad legal para ha cerlo.

SR. PRESIDENTE (Verani) - Se va a votar la moción efectuada por el señor legislador Pandolfi.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Verani) - Ha sido aprobada por unanimidad la moción efectuada ante riormente.

Se va a votar el artículo 29. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Verani) - Ha sido aprobado por unanimidad.

Por secretaría se dará lectura al artículo 30.

-Se lee.

SR. PRESIDENTE (Verani) - En consideración.

Tiene la palabra el señor legislador Arias.

SR. ARIAS - Señor presidente: Es para hacer una observación en el inciso 10. ¿No tendría que decir "proveer lo concerniente a la policía" en lugar "de lo convenien te"?

SR. PRESIDENTE (Verani) - ¿Están de acuerdo con la observación?

-Asentimiento.

SR. PRESIDENTE (Verani) - Se va a votar el artículo con la corrección propuesta por el señor legislador Arias, para el inciso 10.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Verani) - Ha sido aprobado.

Por secretaría se dará lectura al artículo 31.-

-Se lee.

19 - CUARTO INTERMEDIO

SR. PRESIDENTE (Verani) - Tiene la palabra el señor legislador Pandolfi.

SR. PANDOLFI - Me parece, señor presidente, que en este texto verdaderamente en la Comisión de Labor Parlamentaria, no hemos advertido que la lideralidad del mismo parecería indicar que el presidente no puede ni siquiera contestar una carta dirí gida a la Cámara. El texto ha ido mucho más allá de la intención de los que lo aprobamos y una relectura de este texto me lleva a sugerir que lo reconsideremos. De modo tal que también aquí me parece imprescindible el mecanismo de cuarto inter medio de dos minutos, para cambiar ideas y ponernos de acuerdo sobre el particu lar.

SR. PRESIDENTE (Verani) - Si hay asentimiento, así se hará señor legislador.

-Asentimiento.

SR. PRESIDENTE (Verani) - Habiendo asentimiento, invito a la Cámara a pasar a cuarto intermedio.

-Eran las 20 y 10 horas.

20 - CONTINUA LA SESION

-Siendo las 20 y 15 horas, dice el

SR. PRESIDENTE (Verani) - Continúa la sesión.

Por secretaría se dará lectura al artículo 31, tal como lo reformuló la Comisión de Labor Parlamentaria.

SR. SECRETARIO (Abrameto) - "Artículo 31.- Sólo el presidente habla en nombre de la Cámara más no puede, sin su acuerdo, responder por escrito ni comunicar en nombre de ella cuando fuere menester una decisión del Cuerpo".

SR. PRESIDENTE (Verani) - En consideración el artículo 31.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Verani) - Ha sido aprobado.

Por secretaría se dará lectura al artículo 32.

-Se lee.

SR. PRESIDENTE (Verani) - En consideración.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Verani) - Ha sido aprobado.

-Seguidamente se votan y aprueban los artículos 33 y 34.

-Al leerse el artículo 35, dice el

SR. PRESIDENTE (Verani) - Tiene la palabra el señor legislador Nemirovski.

SR. NEMIROVSKI - Me parece que habría que hacer una aclaración, no sobre el tema que trata este artículo, ya que estamos de acuerdo en que desde su asiento no puede hacer uso de la palabra en temas en debate, pero habría que aclarar que en el momento de las votaciones debe volver a su asiento, porque al cambiarse la característica del presidente de la Cámara, en caso de que se trate del vicegobernador, debería dejar que el provisorio presidente, mientras el vicegobernador está abajo, hay un legislador arriba que tiene que bajar para votar.

SR. PRESIDENTE (Verani) - Tiene la palabra el señor legislador Pichetto.

SR. PICHETTO - Señor presidente: Estamos analizando el artículo 35 y considero que el párrafo a simple requerimiento de éste, obedecería a la ausencia del presidente nato de la Legislatura por retiro del recinto. Evidentemente no se daría la posibilidad como en el actual funcionamiento, como presidente de la Legislatura de poder bajar al recinto y ser miembro informante o acceder al debate. Por lo tanto, el su puesto planteo me parece innecesario, conforme al nuevo mecanismo constitucional.

SR. PRESIDENTE (Verani) - Tiene la palabra el señor legislador Pandolfi.

SR. PANDOLFI - Estamos de acuerdo con la interpretación que da el legislador Pichetto, el vicegobernador no interviene en el debate y el vicepresidente primero, si lo está sustituyendo al vicegobernador, desde luego que vota esté donde esté, como puede votar actualmente el presidente de la Legislatura por ser legislador, lo que ocurre es que el vicegobernador no es legislador. Por lo tanto, coincidiendo con el legislador Pichetto, que se apruebe el artículo tal como está redactado.

SR. PRESIDENTE (Verani) - En consideración.

Se va a votar el artículo 35. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Verani) - Ha sido aprobado.

Por secretaría se dará lectura al artículo 36.

-Se lee.

SR. PRESIDENTE (Verani) - En consideración.

Tiene la palabra el señor legislador Pérez Peña.

SR. PEREZ PEÑA - Quisiera proponer una nueva redacción en este artículo, sería el siguiente: "El presidente deberá resolver los casos de empate", suprimiendo "tendrá el deber de resolver".

SR. PRESIDENTE (Verani) - Por secretaría se dará lectura al artículo 36, con las modificaciones introducidas.

SR. SECRETARIO (Abrameto) - "Decisión de las votaciones: El presidente deberá resolver los casos de empate, emitiendo su voto por la "afirmativa" o la "negativa" a la aprobación del asunto en cuestión".

SR. PRESIDENTE (Verani) - En consideración.

Se va a votar el artículo 36. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Verani) - Ha sido aprobado por unanimidad.

Por secretaría se dará lectura al artículo 37.

-Se lee.

SR. PRESIDENTE (Verani) - En consideración.

Tiene la palabra el señor legislador Castro Ares.

SR. CASTRO ARES: Es para proponer el agregado de la palabra "que" después de "exigidas" y cambiar la palabra "cualidades" por "calidades", en el quinto renglón, quedando "...calidades exigidas que para ser legislador".

SR. PRESIDENTE (Verani) - Con el agregado propuesto, se va a votar el artículo 37. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Verani) - Ha sido aprobado por unanimidad.

Por secretaría se dará lectura al artículo 38.

-Se lee.

SR. PRESIDENTE (Verani) - En consideración.

Tiene la palabra el señor legislador Nemirovski.

SR. NEMIROVSKI - Es para proponer, en el primer renglón, se supriman las palabras "recibirse de" y en su lugar colocar "asumir".

SR. PRESIDENTE (Verani) - Con las modificaciones propuestas, se va a votar el artículo 38. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Verani) - Ha sido aprobado por unanimidad.

-Seguidamente se votan y aprueban por unanimidad los artículos 39 y 40.

-Al leerse el artículo 41, dice el

SR. PRESIDENTE (Verani) - En consideración.

Tiene la palabra el señor legislador Castro Ares.

SR. CASTRO ARES - Es para proponer una modificación en el punto a) de este artículo donde dice "...asistir al presidente...", debería decir "...cumplir las funciones que el presidente le asigne".

SRA. PICCININI - A mí me gusta más "asistir".

SR. CASTRO ARES - Asistir es ayudar y las funciones las cumple el secretario.

SR. PRESIDENTE (Verani) - Está a consideración de los señores legisladores: "Cumplir todas aquellas funciones que el presidente le asigne".

Tiene la palabra el señor legislador Rodrigo.

SR. RODRIGO - Señor presidente: Advierto que el primer inciso es semejante al último, por lo tanto habría una redundancia, salvo que se interprete que le dé una función mayor.

SR. PRESIDENTE (Verani) - Tiene la palabra la señora legisladora Piccinini.

SRA. PICCININI - Propongo concretamente que el inciso f), en todo su contenido, pase a ser a) y que se suprima el a) por supuesto, entonces quedaría: "Desempeñar las funciones asignadas por el presidente en uso de sus facultades".

SR. PRESIDENTE (Verani) - Tiene la palabra el señor legislador Pichetto.

SR. PICCHETTO - Señor presidente: Creo que la redacción originaria es la correcta, porque el concepto de asistir encierra también una definición que hace a la colaboración directa por parte del secretario, diferenciándolo de otros auxiliares o personal que tiene la presidencia. Solicito que se mantenga el texto.

SR. PRESIDENTE (Verani) - Tiene la palabra el señor legislador Zecca.

SR. ZECCA - Señor presidente: Aquí se está discutiendo sobre dos conceptos distintos, uno el de asistir al presidente y otro el de cumplir funciones, entiendo que para mencionar el deber de asistencia que tiene la secretaría para con el presidente en el inciso a), debería decir: "Asistir al presidente en todas aquellas funciones que este Reglamento le asigne", al presidente, que éste realice.

21 - CUARTO INTERMEDIO

SR. PRESIDENTE (Verani) - Invito a la Cámara a pasar a cuarto intermedio.

-Eran las 20 y 20 horas.

22 - CONTINUA LA SESION

-Siendo las 20 y 30 horas, dice el

SR. PRESIDENTE (Verani) - Continúa la sesión.

Por secretaría se dará lectura al inciso a) del artículo 41.

SR. SECRETARIO (Abrameto) - "Inciso a): Asistir al presidente y desempeñar todas aquellas funciones que éste les asigne", el inciso f) queda suprimido.

SR. PRESIDENTE (Verani) - Se va a votar el artículo 41 con la corrección efectuada. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Verani) - Ha sido aprobado por unanimidad.

Por secretaría se dará lectura al artículo 42.

-Se lee.

SR. PRESIDENTE (Verani) - En consideración.

Tiene la palabra el señor legislador Pandolfi.

SR. PANDOLFI - En el inciso i), el penúltimo, la expresión "la firma del presidente" debería ir después de "refrendar" y no al final, es decir, si prosperase la observación quedaría: "Refrendar la firma del presidente, en las leyes, resoluciones, declaraciones, comunicaciones y pedidos de informe".

SR. PRESIDENTE (Verani) - Correcto, se somete a consideración el artículo 42 con las observaciones formuladas por el señor legislador Pandolfi.

Tiene la palabra el señor legislador Nemirovski.

SR. NEMIROVSKI - Señor presidente: Lo que ocurre es que uno duda en plantear algunas cosas que tienen que ver con la puntuación, porque a lo mejor parece que hemos hincapié en un momento en que el ánimo de los señores legisladores no resiste más puntuaciones, creo que está bien redactado si se le agrega una coma después de "refrendar" y una coma después de "informe" queda perfectamente redactado.

SR. PANDOLFI - ¿Pero por qué?

SR. NEMIROVSKI - Porque es más fácil arreglar una coma que modificar un artículo.

SR. PANDOLFI - Yo no voy a hacer ninguna cuestión gramatical de esto pero me sigue pareciendo que "refrendar la firma" es decir, no poner el predicado tan lejos del verbo me parece de mejor técnica, de todos modos no hay ninguna cuestión doctrinaria ni programática, ni están en juego los principios Krause, así que podemos conciliar.

SR. NEMIROVSKI - Señor presidente: "Refrendar en las leyes, resoluciones, declaraciones, comunicaciones y pedidos de informe, la firma del presidente" es la manera más simple de resolver este artículo.

SR. PRESIDENTE (Verani) - Les pido que concilien las posiciones.

Tiene la palabra el señor legislador Zecca.

SR. ZECCA - Creo que es tan fácil una cosa como la otra y ambas conducen al mismo resultado. Es decir que la clarificación procede de cualquiera de las dos formas que se opte, yo me inclinaría más por la posición que sustenta el bloque Radical porque llevaría a mejor interpretación.

SR. PRESIDENTE (Verani) - Entonces quedaría: "Inciso i) Refrendar la firma del presidente en las leyes, resoluciones, declaraciones, comunicaciones y pedidos de informes".

Con esa corrección se somete a votación el artículo 42. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Verani) - Ha sido aprobado por unanimidad.

Tiene la palabra la señora legisladora Gastiazoro de Rueda.

SRA. GASTIAZORO DE RUEDA - Dejo la salvedad de que el inciso j) está, creo, implícito en el inciso a) del artículo 41.

SR. PRESIDENTE (Verani) - Tiene la palabra el señor legislador Franco.

SR. FRANCO - Creo que corresponde que esté, porque se trata de obligaciones especiales no comunes.

SR. PRESIDENTE (Verani) - Entonces queda como está.

Por secretaría se dará lectura al artículo 43.

-Se lee.

SR. PRESIDENTE (Verani) - En consideración.

Tiene la palabra el señor legislador Zecca.

SR. ZECCA - Señor presidente: Este capítulo no fue considerado en profundidad por la Comisión de Labor Parlamentaria y es prácticamente una copia del Reglamento anterior. El inciso a) de este artículo dice "Llevar la habilitación de la Cámara... no alcanzo a comprender cuál es el significado.

SR. PRESIDENTE (Verani) - Pienso lo mismo. Creo que debiera decir "la administración". El Reglamento anterior utilizó la palabra "habilitación" casi como sinónimo.

Tiene la palabra el señor legislador Zecca.

SR. ZECCA - Moción concretamente para que se coloque la palabra "administración" en lugar de "habilitación".

SR. PRESIDENTE (Verani) - Tiene la palabra el señor legislador Douglas Price.

SR. DOUGLAS PRICE - Debiera decir "administración" y en todo caso "estando habilitado para firmar con el presidente". Esa sería la expresión técnica, de acuerdo a la ley de contabilidad.

SR. PRESIDENTE (Verani) - En lugar de "firmado", "estando habilitado".

Tiene la palabra el señor legislador Pichetto.

SR. PICHETTO - Me parece que el aporte del legislador preopinante es redundante porque está implícito en el concepto "firmado con el presidente", si estoy de acuerdo con la moción del legislador Zecca, considero que se debe cambiar el término "habilitación" por "administración".

SR. PRESIDENTE (Verani) - Tiene la palabra el señor legislador Zecca.

SR. ZECCA - Propongo que el inciso a) sea redactado de la siguiente manera: "Llevar la administración presupuestaria de la Cámara para sus erogaciones, firmando con el presidente... etcétera".

SR. PRESIDENTE (Verani) - Pero el secretario administrativo tiene la administración general no la presupuestaria, patrimonio, por ejemplo.

Tiene la palabra el señor legislador Nemirovski.

SR. NEMIROVSKI - Me parece poco feliz el agregado de "presupuestario", porque incluye las actividades administrativas que ejerce el secretario administrativo.

SR. PRESIDENTE (Verani) - Qué dice al respecto, señor legislador?

SR. ZECCA - Que decida el Radicalismo. (Risas).

SR. PRESIDENTE (Verani) - Tiene la palabra el señor legislador Pandolfi.

SR. PANDOLFI - Yo iba a retribuir atenciones, por supuesto diciendo que decida el señor Zecca, pero agregó, sin ánimo de introducir más elementos de confusión al debate, lo siguiente: siempre he visto la palabra "habilitado" al lado de la palabra "pagador", como expresión, dentro de la jerga administrativa, que define a aquellos funcionarios que tienen la facultad de firmar edictos, órdenes de pago, etcé

tera: derivar fondos, en suma. De modo tal que no sé si es un error la inclusión de la palabra "habilitación"; si me parece un error la forma en que está expresada. Pero la intencionalidad con que se habla de habilitación me parece que está referida -sí sobreabundantemente- a la facultad que a continuación se da de acompañar con su firma -habilitada junto a la del presidente- la autorización de gastos, cheques de pago, dietas, etcétera. Es decir, creo que las facultades de administración del secretario administrativo, están discriminadas en los diferentes incisos y en distintas funciones que le confiere el Reglamento; y una de esas funciones es la que se vincula con su carácter de "habilitado" para firmar con el presidente de la Legislatura.

SR. PRESIDENTE (Verani) - Me parece que está bien el término "habilitación", porque habilita precisamente la enumeración que hace posteriormente, es decir, las dietas, cheques, etcétera. En suma, la palabra "habilitación" está bien empleada, porque él con su firma -junto a la del presidente- habilita la instrumentación para el pago de tales cosas.

Tiene la palabra el señor legislador Douglas Price.

SR. DOUGLAS PRICE - En todo caso la habilitación no se lleva, sino que se tiene, es decir, se está habilitado.

SR. PICHETTO - Es que es el contralor de la habilitación de la Cámara, por eso lleva la habilitación, realiza la habilitación.

SR. PRESIDENTE (Verani) - Tiene la palabra el señor legislador Pichetto.

SR. PICHETTO - Señor presidente: Considero que la interpretación es demasiado exigida y es más propio el concepto de "habilitado" para la actividad comercial: nada más lejano de la actividad comercial que la actividad parlamentaria. Por lo tanto, como además también hay un supuesto de confusión en el tema del control presupuestario -que es una facultad exclusiva en la elaboración del presupuesto y los gastos del presidente conjuntamente con la Comisión de Labor Parlamentaria- considero conveniente la supresión del primer párrafo y que comience el artículo, únicamente, con: "Firma con el presidente", como una facultad expresa.

23 - CUARTO INTERMEDIO

SR. PRESIDENTE (Verani) - Presidencia invita a la Cámara a pasar a cuarto intermedio.

-Eran las 20 y 42 horas.

24 - CONTINUA LA SESION

-Siendo las 20 y 45 horas, dice el

SR. PRESIDENTE (Verani) - Continúa la sesión.

Por secretaría se dará lectura al inciso a) conciliado.

SR. SECRETARIO (Abrameto) - "Asiste en la administración de la Cámara, firmando con el presidente las resoluciones de autorización de gastos, cheques de pago, dietas, sueldos y demás desembolsos".

SR. PRESIDENTE (Verani) - Se va a votar el artículo 43 con las modificaciones propuestas. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Verani) - Ha sido aprobado por unanimidad.

Por secretaría se dará lectura al artículo 44.

-Se lee.

SR. PRESIDENTE (Verani) - Tiene la palabra el señor legislador Pandolfi.

SR. PANDOLFI - Correspondería reemplazar la palabra "inmediatamente" por "directamente" a efectos de una mejor redacción.

SR. PRESIDENTE (Verani) - Se va a votar el artículo 44 con la modificación propuesta. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Verani) - Ha sido aprobado por unanimidad.

-Seguidamente se vota y aprueba por unanimidad el artículo 45.

Por secretaría se dará lectura al artículo 46.

-Se lee.

25 - CUARTO INTERMEDIO

SR. PRESIDENTE (Verani) - Tiene la palabra el señor legislador Pandolfi.

SR. PANDOLFI - Señor presidente: En la Comisión de Labor Parlamentaria se advirtió que para efectuar adecuadas consultas con el texto del Reglamento definitivo que hemos dispuesto prácticamente escasos minutos antes del comienzo de la sesión, era indispensable efectuar una ronda de consultas hacia adentro de los respectivos bloques, ya que más allá de los legisladores que integramos la Comisión de Labor Parlamentaria con aquellos otros que también prestaron su cooperación en la tarea de desarrollar, resultó imprescindible efectuar un análisis más pormenorizado de los artículos que siguen a posteriori del artículo 46, que fueron los únicos que se alcanzaron a discutir en el seno de los respectivos bloques. Para poder efectuar esa ronda de consultas se hace indispensable y por eso en tal sentido lo decidió la Comisión de Labor Parlamentaria pasar a un cuarto intermedio hasta el martes a las 18 horas. Después de una compulsa que hemos efectuado si la sesión se haría a las 9 horas o a las 18, se decidió por la última. Así que dejo planteada la moción en ese sentido.

SR. PRESIDENTE (Verani) - Se va a votar la moción del señor legislador Pandolfi, en el sentido de pasar a cuarto intermedio hasta el día martes a las 18 horas. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Verani) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia invito a la Cámara a pasar a cuarto intermedio.

-Eran las 20 y 52 horas.

26 - CONTINUA LA SESION

-Siendo las 18 y 30 horas, del día 26 de julio, dice el

SR. PRESIDENTE (Verani) - Continúa la sesión.

Tiene la palabra el señor legislador Barión.

SR. BARION - Señor presidente: Es para solicitar mi incorporación a la sesión.

SR. PRESIDENTE (Verani) - Queda incorporado, señor legislador.

27 - APARTAMIENTO DEL REGLAMENTO

Moción

SR. PRESIDENTE (Verani) - Tiene la palabra el señor legislador Nemirovski.

SR. NEMIROVSKI - Señor presidente: Es para solicitar apartarnos del Reglamento para poder efectuar un homenaje en este día 26 de julio.

SR. PRESIDENTE (Verani) - Tiene la palabra el señor legislador Pandolfi.

SR. PANDOLFI - Nos adherimos a la moción efectuada por el señor legislador Nemirovski a los efectos de rendir homenaje.

SR. PRESIDENTE (Verani) - Tiene la palabra el señor legislador Zecca.

SR. ZECCA - El bloque del Partido Provincial Rionegrino adhiere a la moción efectuada por el Frente para la Victoria.

SR. PRESIDENTE (Verani) - En consideración la moción realizada por el señor legislador Nemirovski.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanme indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Verani) - Ha sido aprobado por unanimidad.

28 - HOMENAJES

SR. PRESIDENTE (Verani) - Tiene la palabra el señor legislador Pérez Peña.

SR. PEREZ PEÑA - Señor presidente, señores legisladores: Hace hoy 36 años el pueblo argentino lloraba azorado la pérdida de quien fuera su más querida representante, Evita. En esta palabra estaba encerrada el amor a una mujer que no trepidó en inmolarse en aras de la pasión que consumió su vida, la lucha por la justicia. No tuvo cargos ni distinciones, los rehuyó pero no rehuyó el esfuerzo, el trabajo por los humildes, por los desposeídos, los desheredados, los olvidados de este país.

Nació entre la pobreza, supo de humillaciones y desdén, vivió en carne propia la marginación y la rabia de sentirse excluida y en su juventud peleó por obtener un lugar en el mundo anhelado. Cuando la vida comenzaba a darle ese lugar, no vaciló en abandonarlo para dedicarse a lo que el destino la llamaba y junto al hombre con el que caminaría hacia ese objetivo emprendió su marcha ineludible. Salió a las calles a convocar a su pueblo para reclamar un 17 de octubre de 1945 y ese día abrió una página en la historia que escribió con marca indeleble por todos los tiempos, historia que aún espera ser completada y que en su nombre lo será.

El pueblo supo de su lucha por la justicia, enfrentando a los poderosos, a los que se aferraban a sus privilegios, a los que relegaban al hombre de esta tierra; supo de su amor por los humildes, de su gesta por lograr un lugar para la mujer en la vida política; supo del abandono de su propio ser, de su renunciamiento, de su inmenso amor, de la llama que la consumía. Joven y bella, apasionada y vehemente, implacable y dura, tierna y amorosa, espíritu indomable, fuego perenne. Y hondo fue el dolor que sintió su pueblo cuando la perdiera aquel 26 de julio de 1952, ese dolor se extendió a lo largo y a lo ancho de la Patria y el odio vengativo de sus enemigos estalló cuando derribaron el gobierno del pueblo. No tuvo límites la furia, ultrajaron su cuerpo, lo escarnecieron, lo desaparecieron, creyendo desterrar una idea, una dignidad por siempre viva en nuestro pueblo, pero no pudieron. Ni la callaron, ni la desaparecieron, ni la olvidamos, Evita por siempre será y su figura resplandeciente volvió a brillar.

Hoy, a 36 años de su muerte, te decimos: Tu ejemplo, tu entrega, tu devoción, tu temple, nos guían, el camino que seguimos es el que tu mano marcara, no nos apartarán de él, una y mil veces nos empujarán pero una y mil veces volveremos; porque estás entre nosotros como lo quisiste al decir: "Yo estaré con ellos para que sigan adelante por el camino abierto de la justicia y de la libertad hasta que llegue el día maravilloso de los pueblos". Y ese día llegará y estarás con nosotros. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Verani) - Tiene la palabra el señor legislador Franco.

SR. FRANCO - Señor presidente, señores legisladores: Con motivo de cumplirse hoy, 26 de julio, 36 años de la muerte de Eva Perón, queremos en esta circunstancia rendir nuestro modesto homenaje a quien todos los argentinos mantenemos indisolublemente viva en nuestro recuerdo. Decía Evita "Mi dignidad de argentina y mi conciencia de ciudadana se sublevó ante una patria rendida, vilipendiada, mendicante ante los mercaderes del templo de la soberanía y entregada año tras año, gobierno tras gobierno, a los apetitos foráneos del capitalismo sin patria y sin banderas".

Ese era su estilo, de naturaleza frontal, sin ambages, así se expresaba esa mujer que alcanzó la más alta dimensión en toda la historia política de nuestro país. Ella fue, ella es, Eva Perón; para el pueblo trabajador, Evita, una estrella en el firmamento de la esperanza, una síntesis pragmática del verbo y de la acción, toda una categórica expresión al servicio de una causa superior, razón indiscutible de su existencia, existencia que vibraba apasionadamente en una enorme personalidad que impuso, plantó y adelantó, el arquetipo de la nueva mujer argentina. Su privilegiada presencia no se detuvo en el habitual protocolo en condición de mujer del Presidente de la Nación, fue más allá, fue hasta donde nadie había osado llegar. Su excepcional carácter y el incontenible fuego de su espíritu de lucha y la sed de justicia la trasladaron a cubrir como nunca los espacios de la acción social y la consolidaron históricamente como la mujer que defendió los derechos cívicos, una de las más grandes y postergadas aspiraciones de la mujer argentina.

A partir de Eva Perón, la mujer nacida en esta tierra no fue más un mudo testigo de los acontecimientos. Ahora comparte con el hombre el protagonismo y la responsabilidad por el destino de su patria, la patria de sus hijos.

Antes de concluir con estos conceptos, para testimoniar el reconocimiento y la plena vigencia de quien como Evita caló muy profundamente en el corazón y en el sentimiento del pueblo argentino, quiero finalizar con aquellas memorables palabras que motivaron los inicios de su lucha: "Mis sentimientos de indignación por la injusticia social, es la fuerza que me ha llevado de la mano desde mis primeros recuerdos hasta aquí y que ésa es la causa última que explica cómo una mujer puede decidirse a realizar una vida de incomprensibles sacrificios". Nada más.

SR. PRESIDENTE (Verani) - Tiene la palabra el señor legislador Pandolfi.

SR. PANDOLFI - Señor presidente: El bloque de la Unión Cívica Radical, por mi intermedio y en los mismos términos y alcances como lo expresásemos en la sesión del día 5 de mayo, registrado en la página 612 del ejemplar tercero del correspondiente Diario de Sesiones, se adhiere al homenaje propuesto por el Frente para la Victoria.

SR. PRESIDENTE (Verani) - Tiene la palabra el señor legislador Zecca.

SR. ZECCA - Señor presidente: El bloque del Partido Provincial Rionegrino, quiere adherirse al homenaje que hoy, en este recinto, se está rindiendo a María Eva Duarte de Perón.

Más allá de toda ideología partidaria, más allá de circunstancias puntuales y temporales, es evidente que María Eva Duarte de Perón se constituyó en un mo jón en la historia de la mujer argentina y su rol dentro de la sociedad, porque a partir de su paso terrenal, la mujer argentina comprendió que debía dejar de ser una simple contempladora de la realidad, para transformarse en protagonista del ha cer nacional.

Dotada de una fuerte personalidad, fue firme en sus convicciones y lu chó denodadamente para hacer realidad los ideales que la inspiraban. Podemos decir que fue ella la que encauza definitivamente a la mujer argentina por el camino que otras iluminadas, como Alicia Moreau de Justo, habían señalado: la activa militancia política.

Y en esa actividad no es aventurado afirmar que en gran medida, ella in fluyó activamente para que se otorgue a la mujer argentina el derecho al sufragio; que también fue ella quien influyó en gran medida para transformar en viejo siste ma de "beneficencia social", patrimonio de unos pocos, en un "derecho social", pa trimonio de todos.

Vaya pues nuestro homenaje, a quien supo interpretar las aspiraciones de la mujer argentina y mostró el camino de la activa participación femenina en la vida política de nuestro país. Nada más.

SR. PRESIDENTE (Verani) - Tiene la palabra el señor legislador de Bariazarra.

SR. DE BARIAZARRA - Señor presidente, señores legisladores: Es para rendir homenaje a un hecho histórico que adivino como una reacción moral contra el autoritarismo desbordado de una oligarquía espúrea, sostenida desde el fraude y la opresión.

En el día de la fecha se cumplen 98 años de la Revolución del Parque, con la que se dio nacimiento en la República a un vasto movimiento político, origen de la Unión Cívica Radical.

Es oportuno recordar esta fecha, porque supuso el ingreso en la vida política nacional de las masas populares, ávidas de libertad y justicia. Por primera vez en la Argentina, el pueblotomaba conciencia de su propia debilidad y de su esfuerzo. Con el fracaso de la revolución, dejaba regado con sangre el camino de una larga lucha; con la caída del gobierno, demostraba y dejaba en evidencia la ilegalidad de un poder edificado a sus espaldas y en beneficio de una minoría.

La revolución del 90 puso en marcha un mecanismo de acción agigantado por la historia que ha dejado en descubierto a lo largo de los años, cómo la unión de los argentinos ha sido siempre el peor enemigo de los egoístas, de los traidores a la Patria, de los opresores del pueblo. Este mecanismo, la unión de los hombres para desamordazarse, para expresar con su grito el clamor de sus desdichas, sólo hubo de perder sentido cuando los argentinos recuperamos el sentido de nuestra convivencia porque -valga la redundante paradoja- sólo el sentido de la convivencia se explica con la construcción de la democracia.

La revolución que recordamos, se hizo por la democracia, por la reivindicación de los derechos ciudadanos y para los radicales, herederos de aquel movimiento, es un orgullo poder decir hoy que aquel propósito fue cumplido.

Casi un siglo ha transcurrido, es cierto, un desdichado siglo en el que hubimos de enfrentarnos muchas veces con el siniestro saldo de numerosas muertes, humillaciones y desesperanzas, pero al cabo del cual nos hemos reencontrado con nuestra propia capacidad de militancia en la mayor de las causas populares: La de nuestra misma convivencia. Para los radicales esta fecha es importante, del mismo modo que lo es para los peronistas recordando la figura de Eva Perón, porque más

allá de las distancias que separan ambos acontecimientos, permanece el espíritu fundamental que los hermana, un espíritu de libertad, un anhelo de justicia.

Hoy, siendo gobierno, habiendo respetado la voluntad popular, desde el gobierno los radicales, como argentinos, podemos estar orgullosos de haber sido fieles a esos principios. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Verani) - Tiene la palabra el señor legislador Nemirovski.

SR. NEMIROVSKI - Señor presidente: Desde el bloque del Frente para la Victoria, vamos a adherir a este homenaje que recuerda aquella Revolución del Parque, porque entendemos que fue un grito de libertad en aquel Buenos Aires de fines de siglo que se despertaba al entusiasmo de querer poseer mayores libertades, mayores atribuciones para los habitantes de la Argentina. Una revolución que si bien vencida militarmente, fue mucho más que eso porque tuvo el triunfo político que sus ejecutores querían y porque marca el comienzo del surgimiento de la figura que, incansablemente, luchó para estructurar ese movimiento y que con el correr del tiempo, se convirtiera en el primer presidente electo por el voto popular de todos los argentinos, que fue don Hipólito Yrigoyen. Vaya nuestra adhesión a este homenaje y nuestro recuerdo a esa fecha.

SR. PRESIDENTE (Verani) - Tiene la palabra el señor legislador Zecca.

SR. ZECCA - El bloque del Partido Provincial Rionegrino se adhiere al homenaje antedicho, en el sentido de que nace allí en ese acontecimiento revolucionario, verdaderamente, la libertad y la democracia, en nuestro país dejamos de ser ya gobernados para transformarnos verdaderamente en pueblo de la República Argentina, en el redactor de su propio destino. Nada más.

SR. PRESIDENTE (Verani) - Tiene la palabra el señor legislador Franco.

SR. FRANCO - Es para adherir al homenaje propuesto, recordando esa fecha como una expresa manifestación de la voluntad del pueblo argentino. Nada más.

29 - REGLAMENTO INTERNO (Segunda parte)

Consideración

SR. PRESIDENTE (Verani) - Se continúa con el tratamiento del Reglamento Interno de la Cámara.

Tiene la palabra el señor legislador Pandolfi.

SR. PANDOLFI - Señor presidente: Voy a mocionar la reconsideración del artículo 34 que fuera aprobado en la sesión anterior del Cuerpo. De conformidad a lo acordado en la Comisión Redactora que funciona en la sede de la Comisión de Labor Parlamentaria, correspondería agregarle como segundo párrafo el siguiente texto: "En caso de ausencia o impedimento de los vicepresidentes, ocuparán temporalmente la presidencia del Cuerpo, los presidentes de las comisiones permanentes de la Cámara, en el orden establecido en el artículo 52 del Reglamento". Dejo planteada la moción.

SR. PRESIDENTE (Verani) - Se va a votar la moción del señor diputado Pandolfi, en el sentido de reconsiderar el artículo 34.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Verani) - Ha sido aprobado por unanimidad.

Tiene la palabra el señor legislador Pérez Peña.

SR. PEREZ PEÑA - Señor presidente: Antes de pasar a considerar los artículos que nos quedan del Reglamento, quisiera volver al artículo 25, porque me quedó una duda y es en lo referente a la posibilidad de que la Cámara pueda hacer sesiones se

cretas, a lo que no hace mención dicho artículo, es la cantidad de legisladores que determina cuando las sesiones son secretas.

SR. PRESIDENTE (Verani) - Tiene la palabra el señor legislador Pandolfi.

SR. PANDOLFI - A los fines interpretativos, vale la pena que quede incorporado en el Diario de Sesiones y en ese sentido valoro la pregunta o la preocupación del señor legislador Pérez Peña, pero me parece que en función del texto resultaría implicito que tiene que ser con mayoría simple de la Cámara, como es obvio y como ocurre cada vez que este Reglamento, o la Constitución, o las leyes, no disponen una mayoría especial.

SR. PRESIDENTE (Verani) - ¿Está satisfecha su pregunta, señor legislador?.

SR. PEREZ PEÑA - Sí, me doy por satisfecho.

SR. PRESIDENTE (Verani) - Por secretaría se dará lectura al artículo 34, tal como quedaría redactado.

SR. SECRETARIO (Abrameto) - "Artículo 34. Los vicepresidentes no tendrán más atribuciones que la de sustituir al presidente cuando éste se halle impedido, ausente o ejerciendo temporalmente el Poder Ejecutivo. Suplantarán también al presidente durante el desarrollo de las sesiones a simple requerimiento de éste. En caso de ausencia o impedimento de los vicepresidentes ocuparán temporalmente la presidencía del Cuerpo, los presidentes de las comisiones permanentes de la Cámara, en el orden establecido en el artículo 52 del Reglamento".

SR. PRESIDENTE (Verani) - En consideración.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sí vanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Verani) - Ha sido aprobado por unanimidad.

Por secretaría se dará lectura al artículo 47.

-Se lee.

SR. PRESIDENTE (Verani) - En consideración.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sí vanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Verani) - Ha sido aprobado por unanimidad.

-Seguidamente se votan y aprueban por unanimidad los artículos 48 y 49.

SR. PRESIDENTE (Verani) - Tiene la palabra el señor legislador Pandolfi.

SR. PANDOLFI - En el artículo 49 queda en claro que después de "el presupuesto de la Cámara" se trata de un punto seguido y no coma.

SR. PRESIDENTE (Verani) - Sí, señor legislador.

Por secretaría se dará lectura al artículo 50.

-Se lee.

SR. PRESIDENTE (Verani) - En consideración.

Tiene la palabra el señor legislador Pandolfi.

SR. PANDOLFI - Señor presidente: En primer lugar corresponde dejar constancia en

el Diario de Sesiones, a través de esta intervención o de la que seguidamente tengan los señores miembros informantes del resto de los bloques, que de acuerdo con lo convenido, aun cuando el texto parece absolutamente imperativo en cuanto al inciso b) que establece una antelación de cuarenta y ocho horas, queda bien entendido que por acuerdo unánime de la Comisión de Labor Parlamentaria, en caso de que en ese término se produjese algún acontecimiento o hecho que hiciese necesaria la incorporación de un nuevo tema al Orden del Día, mediando este acuerdo unánime, esta incorporación no encontrará obstáculo reglamentario en la disposición que vamos a sancionar.

SR. PRESIDENTE (Verani) - ¿Lo ponemos como agregado o lo dejamos simplemente en forma explícita en el Diario de Sesiones?.

SR. PANDOLFI - Mi intención no es presentar una moción de ampliación del texto, simplemente, en lo que se refiere a este tema habíamos convenido en la Comisión de Labor Parlamentaria dejar constancia de esta situación, a fin de que sirva de interpretación auténtica cuando haya que aplicar el Reglamento, es decir, que nadie puede impugnar un Orden del Día por el hecho de que con posterioridad a las cuarenta y ocho horas, la Comisión de Labor Parlamentaria decide por unanimidad incorporar este nuevo punto en el Orden del Día.

Lo que sí voy a mocionar, es que se agregue como último párrafo de este artículo el siguiente texto: "Cada presidente de bloque tendrá un número de votos igual a la cantidad de legisladores que integra el bloque que representa. El presidente de la Legislatura votará sólo en caso de empate".

SR. PRESIDENTE (Verani) - Tiene la palabra el señor legislador Nemirovski.

SR. NEMIROVSKI - Referente a la primera parte de la exposición del legislador preopinante, voy a manifestar mi total acuerdo en ese sentido y la sugerencia de que esta incorporación en el Diario de Sesiones, tal cual lo planteó, sirva a los efectos de virtual pacto político acordado en la Cámara para que se ejecute de esa manera y no tener que modificar el inciso b) del artículo 50.

SR. PRESIDENTE (Verani) - Presidencia sugiere la posibilidad de la inclusión, por que la interpretación solamente queda en el Diario de Sesiones y no se plasma dentro del Reglamento, lo que en el futuro puede acarrear problemas.

30 - CUARTO INTERMEDIO

SR. PRESIDENTE (Verani) - Tiene la palabra el señor legislador Pandolfi.

SR. PANDOLFI - En ese caso pido un cuarto intermedio de dos minutos, para convenir con los demás miembros de la comisión, el texto de esa incorporación.

SR. PRESIDENTE (Verani) - Si hay asentimiento, así se hará.

-Asentimiento.

SR. PRESIDENTE (Verani) - Habiendo asentimiento, invito a la Cámara a pasar a cuarto intermedio.

-Eran las 18 y 50 horas.

31 - CONTINUA LA SESION

-Siendo las 18 y 53 horas, dice el

SR. PRESIDENTE (Verani) - Continúa la sesión.

Tiene la palabra el señor legislador Pandolfi.

SR. PANDOLFI - Señor presidente: En el cuarto intermedio hemos combinado con los

otros presidentes de bloque un agregado a este inciso b), que diría después de punto seguido, que corresponde a la palabra "respectiva" lo siguiente: "...Mediando acuerdo unánime de la comisión, este término no registrá".

SR. PRESIDENTE (Verani) - Por secretaría se dará lectura al artículo completo, con las reformas introducidas.

SR. SECRETARIO (Falcó) - "Artículo 50. Comisión Permanente de Labor Parlamentaria: El presidente de la Legislatura y los presidentes de los bloques de legisladores o sus reemplazantes legales, integrarán la Comisión de Labor Parlamentaria, la que tendrá como función: a) Preparar planes de labor parlamentaria. b) Proyectar el Orden del Día con cuarenta y ocho horas de anticipación a la sesión respectiva. Mediando acuerdo unánime de la comisión este término no registrá. c) Informarse del estado de los asuntos radicados en comisión y promover las medidas que se consideren pertinentes para agilizar los debates. Asimismo, tendrá facultades en todas aquellas cuestiones de carácter político que hagan al funcionamiento de la Cámara y lo atinente a lo preceptuado por el artículo 133 de la Constitución provincial y las que no estén expresamente contempladas en este Reglamento. En cada reunión deberá labrarse el acta respectiva. Cada presidente de bloque tendrá un número de votos igual a la cantidad de legisladores que integre el bloque que representa. El presidente de la Legislatura votará sólo en caso de empate".

SR. PRESIDENTE (Verani) - Se va a votar el artículo 50. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Verani) - Ha sido aprobado por unanimidad.

Por secretaría se dará lectura al artículo 51.

-Se lee.

SR. PRESIDENTE (Verani) - En consideración.

Tiene la palabra la señora legisladora Piccinini.

SRA. PICCININI - Señor presidente: Me surge una pregunta de la redacción de este artículo que dice: "...La Comisión de Labor Parlamentaria será convocada por el presidente de la Legislatura con veinticuatro horas de anticipación por lo menos". ¿De anticipación a qué?. Yo creo que valdría dejarlo expresamente establecido, por que también puede ser con 24 horas de anticipación al día estipulado para la sesión, o pasado un cuarto intermedio.

SR. PRESIDENTE (Verani) - Tiene la palabra el señor legislador Pandolfi.

SR. PANDOLFI - No existe contradicción porque justamente, el otro artículo habla de cuarenta y ocho horas y éste de veinticuatro, y se refiere a la misma sesión. Va de suyo que si el presidente de la Legislatura -similarmente a lo que ocurre con el inciso b) del otro artículo- convocase para el mismo día pero el quórum fuera perfecto, tampoco habrá ninguna causal para impugnar la reunión de la comisión. Las veinticuatro horas se refieren a la sesión de la comisión -obviamente- no a la de la Cámara. De todos modos la pregunta de la señora legisladora Piccinini servirá para que este texto interpretativo de los términos en que nos estamos expresando, quede plasmado en el Diario de Sesiones y sirva como elemento de interpretación.

SR. PRESIDENTE (Verani) - Se va a votar con las modificaciones propuestas el artículo 51. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Verani) - Ha sido aprobado por unanimidad.

-Seguidamente se vota y aprueba por unanimidad el artículo 52.

-Al leerse el artículo 53, dice el

SR. PRESIDENTE (Verani) - En consideración.

Tiene la palabra el señor legislador Pandolfi.

SR. PANDOLFI - De acuerdo a lo convenido en la Comisión de Labor Parlamentaria, correspondería tachar la segunda vez que aparece la frase "y acuerdos" y sustituirla por "tratados y convenios" en lugar de "tratados, convenios y acuerdos", tachar "y acuerdos" y la "y" trasladarla entre "tratados y convenios" suprimiendo la coma. Esto obedece al hecho de que los acuerdos, aunque se refieren a otra clase de acuerdos, ya están incluidos más arriba.

SR. PRESIDENTE (Verani) - Se tacharía "acuerdos y convenios" abajo.

SR. PANDOLFI - Queda "tratados y convenios" y se tacha "y acuerdos".

SR. PRESIDENTE (Verani) - Tiene la palabra el señor legislador Franco.

SR. FRANCO - Tengo una duda que a lo mejor el señor legislador Pandolfi me la puede aclarar. Creo que habíamos incorporado al tema reforma e interpretación del Reglamento Interno de la Cámara y en la lectura no lo escuché.

SR. PANDOLFI - Está leída expresamente. ¿Cuál es la reforma?.

SR. FRANCO - Que estaba cuando la redactamos en comisión y ahora no lo escuché.

SR. PANDOLFI - Está incluida expresamente la facultad de interpretación del Reglamento para esta comisión. Dice: "Reformas e interpretación del Reglamento Interno de la Cámara", en el renglón antepenúltimo.

SR. PRESIDENTE (Verani) - Se va a votar el artículo 53 con la modificación introducida. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Verani) - Ha sido aprobado por unanimidad.

Por secretaría se dará lectura al artículo 54.

-Se lee.

SR. PRESIDENTE (Verani) - En consideración.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Verani) - Ha sido aprobado por unanimidad.

Los artículos 55 y 56 quedan suprimidos.

Por secretaría se dará lectura al artículo 57.

-Se lee.

SR. PRESIDENTE (Verani) - En consideración.

Tiene la palabra el señor legislador Nemirovski.

SR. NEMIROVSKI - En la Comisión de Labor Parlamentaria habíamos considerado que e la parte concerniente a la "articulación de políticas", se especifique que es "articulación de políticas económicas", que debería ir agregado antes de la coma y después continúa "...proyecto de desarrollo".

SR. PRESIDENTE (Verani) - Con la modificación introducida por la Comisión de Labor

Parlamentaria se pone a consideración el artículo 57.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvan se indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Verani) - Ha sido aprobado.

Por secretaría se dará lectura al artículo 58.

-Se lee.

SR. PRESIDENTE (Verani) - En consideración.

Tiene la palabra el señor legislador Nemirovski.

SR. NEMIROVSKI - En la Comisión de Labor Parlamentaria también habíamos modificado el término donde dice "promoción del aborigen", debería quedar "promoción del indígena", está antes del punto y coma y después sigue "cuestiones de salubridad".

SR. PRESIDENTE (Verani) - Con la modificación introducida se pone a consideración el artículo 58.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvan se indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Verani) - Ha sido aprobado.

-Seguidamente se vota y aprueba por unanimidad el artículo 59.

-Al leerse el artículo 60, dice el

SR. PRESIDENTE (Verani) - Tiene la palabra el señor legislador Pandolfi.

SR. PANDOLFI - Propongo, señor presidente, que a partir de la expresión "Asimismos..." en el tercer párrafo, el texto del artículo quede como lo voy a leer a continuación, no es exactamente como lo dice el ayuda memoria que tenemos sobre las bancas. El texto debe decir así: "Asimismo los legisladores podrán ser reemplazados provisoriamente..." y aquí correspondería tachar "...o definitivamente...", continúa "en el trabajo de una comisión, comunicándose tal decisión al presidente de la Cámara y de la comisión correspondiente. En caso de reemplazo definitivo, resolverá la Cámara. (Artículo 132 de la Constitución provincial)".

SR. PRESIDENTE (Verani) - Por secretaría se dará lectura al artículo tal como que daría redactado.

SR. SECRETARIO (Abrameto) - "Artículo 60. Composición de las comisiones. Las comisiones permanentes de asesoramiento se integrarán con un mínimo de cinco miembros cada una. Asimismo los legisladores podrán ser reemplazados provisoriamente en el trabajo de una comisión comunicándose tal decisión al presidente de la Cámara y de la comisión correspondiente. En caso de reemplazo definitivo resolverá la Cámara. (Artículo 132 de la Constitución provincial)".

SR. PRESIDENTE (Verani) - En consideración.

Se va a votar el artículo 60 con las modificaciones introducidas. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Verani) - Ha sido aprobado por unanimidad.

Por secretaría se dará lectura al artículo 61.

-Se lee.

SR. PRESIDENTE (Verani) - En consideración.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Verani) - Ha sido aprobado por unanimidad.

-Seguidamente se votan y aprueban por unanimidad los artículos 62, 63, 64 y 65.

-Al leerse el artículo 66, dice el

SR. PRESIDENTE (Verani) - En consideración.

Tiene la palabra el señor legislador Pandolfi.

SR. PANDOLFI - Señor presidente: De conformidad con lo acordado por la Comisión de Labor Parlamentaria, proponemos la supresión del párrafo de este artículo a partir de "...el despacho en minoría tendrá el carácter de dictamen de comisión".

SR. PRESIDENTE (Verani) - En consideración.

Con las reformas introducidas propuestas por la Comisión de Labor Parlamentaria, se va a votar el artículo 66. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Verani) - Ha sido aprobado por unanimidad.

Por secretaría se dará lectura al artículo 67.

-Se lee.

SR. PRESIDENTE (Verani) - En consideración.

Tiene la palabra el señor legislador Zecca.

SR. ZECCA - En la Comisión de Labor Parlamentaria se objetó la redacción de este artículo, en lo que se refiere a los proyectos de ley que no importen gastos. En este artículo prácticamente se eximiría a la Comisión de Presupuesto y Hacienda, de elevar sus dictámenes en el plazo de veinte días hábiles, por lo tanto mociono concretamente, de acuerdo a la conversación mantenida con mi bloque, que se suprima el párrafo donde dice "...para los proyectos de ley..." suprimir "que no importen gastos".

32 - CUARTO INTERMEDIO

SR. PRESIDENTE (Verani) - Tiene la palabra el señor legislador Pandolfi.

SR. PANDOLFI - Señor presidente: Voy a solicitar un cuarto intermedio de dos minutos porque lo que habíamos conversado en la Comisión de Labor Parlamentaria ent en día que había quedado superado, pero dado el planteo efectuado por el señor legis lador preopinante, solicito -reitero- un cuarto intermedio para tratar de conci liar este tema.

SR. PRESIDENTE (Verani) - Si hay asentimiento así se hará, señor legislador.

-Asentimiento.

SR. PRESIDENTE (Verani) - Habiendo asentimiento, invito a la Cámara a pasar a cuarto intermedio.

-Eran las 19 y 13 horas.

33 - CONTINUA LA SESION

-Siendo las 19 y 15 horas, dice el

SR. PRESIDENTE (Verani) - Continúa la sesión.

Tiene la palabra el señor legislador Pandolfi.

SR. PANDOLFI - Señor presidente: En el cuarto intermedio hemos aprovechado para aclarar que este artículo no comporta una autorización indiscriminada para que la Comisión de Presupuesto y Hacienda quede excluida del plazo de veinte días que está acordado para el resto de las comisiones, sino solamente en lo referente a proyectos de ley y que importen gastos, porque implicaría la modificación del presupuesto y sabemos lo delicado de la materia. En ese sentido y con esta aclaración que queda incorporada al Diario de Sesiones, vamos a aceptar la aprobación del despacho en los términos leídos por el señor secretario.

SR. PRESIDENTE (Verani) - Tiene la palabra el señor legislador Arias.

SR. ARIAS - Voy a hacer una sugerencia. Dice el artículo: "en un plazo máximo de veinte días hábiles de recibido", creo que tendría que decir: "en un plazo máximo de veinte días, contados a partir de la primera reunión posterior a su recepción", porque si el plazo es corto y un asunto entre al día siguiente que se reúne una comisión, estaría perdiendo el plazo de seis días, o sea veinte días hábiles contados a partir de la primera reunión posterior a su recepción.

No sé si está bien la sugerencia.

SR. PRESIDENTE (Verani) - Tiene la palabra el señor legislador Pichetto.

SR. PICHETTO - Señor presidente: Cuando se analizó el tema en la Comisión de Labor Parlamentaria, la finalidad de consignar los veinte días, era la de promover la celeridad en el tratamiento de los temas y agilizar la labor de las comisiones, que redundará en beneficio de los proyectos que debe sancionar esta Cámara. Creo que tiene que ser una preocupación de las comisiones al ingresar los proyectos y darles tratamiento inmediato, porque de lo contrario, este plazo de veinte días está corriendo y éste creo que ha sido el espíritu de todos los que hemos estado trabajando en la Comisión de Labor Parlamentaria; modificarlo como lo propone el legislador preopinante, significaría un retroceso y una prolongación de plazo.

SR. PRESIDENTE (Verani) - Tiene la palabra el señor legislador Arias.

SR. ARIAS - Sí, estoy de acuerdo, no sabía que el tema ya había sido discutido.

SR. PRESIDENTE (Verani) - Se va a votar el artículo 67 tal cual se le dio lectura por secretaría. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Verani) - Ha sido aprobado por unanimidad.

Por secretaría se dará lectura al artículo 68.

-Se lee.

SR. PRESIDENTE (Verani) - En consideración.

Tiene la palabra el señor legislador Pandolfi.

SR. PANDOLFI - Habíamos acordado en la Comisión de Labor Parlamentaria introducir

le una modificación que precisase que las comunicaciones las hace la Cámara y no la comisión; el texto modificado quedaría de la siguiente manera: "producidos los dictámenes serán depositados en la secretaría de la Cámara y ésta los comunicará a los legisladores. Los mismos tendrán carácter público".

SR. PRESIDENTE (Verani) - Se va a votar el artículo 68 con las modificaciones introducidas. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Verani) - Ha sido aprobado por unanimidad.

Por secretaría se dará lectura al artículo 69.

-Se lee.

SR. PRESIDENTE (Verani) - En consideración.

Tiene la palabra el señor legislador Nemirovski.

SR. NEMIROVSKI - Voy a proponer el agregado de que la observación debe ser por escrito, con lo cual quedaría: "durante este plazo podrán ser observados por escrito por cualquier legislador".

SR. PRESIDENTE (Verani) - Se va a votar el artículo 69 con las modificaciones propuestas. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Verani) - Ha sido aprobado por unanimidad.

-Seguidamente se votan y aprueban por unanimidad los artículos 70 y 71.

-Al leerse el artículo 72, dice el

SR. PRESIDENTE (Verani) - Tiene la palabra el señor legislador Pandolfi.

SR. PANDOLFI - Después de "por sí", debe decir: "o a pedido".

SR. PRESIDENTE (Verani) - Se va a votar el artículo 72 con las modificaciones introducidas. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Verani) - Ha sido aprobado por unanimidad.

-Seguidamente se votan y aprueban por unanimidad los artículos 73, 74, 75, 76, 77 y 78.

-Al leerse el artículo 79, dice el

SR. PRESIDENTE (Verani) - En consideración.

Tiene la palabra el señor legislador Nemirovski.

SR. NEMIROVSKI - Hay una propuesta de la Comisión de Labor Parlamentaria para modificar este artículo, que deberá quedar redactado en su última parte: "No podrán ser retirados los proyectos que ya tengan estado parlamentario, en cuyo caso se requerirá la autorización de la Cámara para hacerlo", modificando de esta manera la parte que habla de los proyectos ya girados.

SR. PRESIDENTE (Verani) - Por secretaría se dará lectura nuevamente al artículo 79

con las modificaciones introducidas.

SR. SECRETARIO (Abrameto) - "Artículo 79. Trámite de los proyectos: Cuando fuere presentado algún proyecto, será registrado por secretaría y pasará sin más trámite a la comisión correspondiente, de acuerdo al giro establecido por la presidencia, sin perjuicio de que la Cámara resuelva en definitiva sobre el particular. No podrán ser retirados los proyectos que ya tengan estado parlamentario, en cuyo caso se requerirá la autorización de la Cámara para hacerlo".

SR. PRESIDENTE (Verani) - Con las modificaciones introducidas, se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resultado afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Verani) - Ha sido aprobado por unanimidad.

-Seguidamente se votan y aprueban por unanimidad los artículos 80, 81, 82, 83, 84, 85 y 86.

-Al leerse el artículo 87, dice el

SR. PRESIDENTE (Verani) - Tiene la palabra el señor legislador Pandolfi.

SR. PANDOLFI - Para compatibilizar este texto con el del artículo 116 bis, habría que agregarle al final de artículo, después del Orden del Día -convirtiendo el punto final en coma- lo siguiente: "...con excepción de lo dispuesto por el artículo 116 bis". Naturalmente que los artículos que se mencionan serán los correspondientes, una vez que el reordenamiento numérico de este Reglamento sea efectuado por la presidencia, tal como fue votado en la sesión anterior.

SR. PRESIDENTE (Verani) - Se va a votar el artículo 87 con las modificaciones efectuadas. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resultado afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Verani) - Ha sido aprobado por unanimidad.

-Seguidamente se vota y aprueba por unanimidad el artículo 88.

-Al leerse el artículo 89, dice el

SR. PRESIDENTE (Verani) - Tiene la palabra el señor legislador Nemirovski.

SR. NEMIROVSKI - Si bien puede quedar claro al hacer la diferencia con el autor, estimamos en la Comisión de Labor Parlamentaria que quedaría mejor redactado si se le agrega al final, después de "cinco minutos" la expresión "...por una vez...".

SR. PRESIDENTE (Verani) - Con las modificaciones introducidas por la Comisión de Labor Parlamentaria se somete a votación el artículo 89. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resultado afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Verani) - Ha sido aprobado por unanimidad.

-Seguidamente se votan y aprueban por unanimidad los artículos 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97 y 98.

-Al leerse el artículo 99, dice el

SR. PRESIDENTE (Verani) - En consideración.

Tiene la palabra el señor legislador Pandolfi.

SR. PANDOLFI - Corresponde tachar, señor presidente, según lo establecido en la Comisión de Labor Parlamentaria, el término "o pedido de informes" porque éste tiene un trámite diferente.

SR. PRESIDENTE (Verani) - Se va a votar el artículo 99 con la modificación propuesta. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Verani) - Ha sido aprobado por unanimidad.

Tiene la palabra el señor legislador Rodrigo.

SR. RODRIGO - Señor presidente: Considero que la letra "o" tendría que ir antes de la palabra "comunicación".

SR. PANDOLFI - Conuerdo con el señor legislador Rodrigo, en que la "o" tendría que ir antes de "comunicación".

SR. PRESIDENTE (Verani) - Se toma nota.

Por secretaría se dará lectura al artículo 100.

-Se lee.

SR. PRESIDENTE (Verani) - Tiene la palabra el señor legislador Rodrigo.

SR. RODRIGO - Señor presidente: Tengo conocimiento que miembros de la Convención Constituyente han puesto sumo cuidado en no utilizar la expresión de "media sanción", porque entendían que era una expresión que corresponde cuando existe el sistema bicameral, lo que nosotros estamos llamando primera vuelta o media sanción, el convencional quiso que ese proyecto fuera aprobado y en una segunda instancia se hable de media sanción. Esta sugerencia la recibí con posterioridad a la reunión de la Comisión de Labor Parlamentaria y por lo tanto no se lo pude transmitir al presidente del bloque para que lo lleve como propuesta, ya sé que lo acordado es una cuestión distinta, pero creo que no costaría mucho hacer esta modificación que no tendría otro objeto que seguir los lineamientos que quiso el constituyente con esta expresión.

SR. PRESIDENTE (Verani) - Tiene la palabra el señor legislador Pandolfi.

SR. PANDOLFI - Sin entrar todavía a considerar el problema semántico que introduce el legislador preopinante, hay otras dos modificaciones en este artículo que sí tienen acuerdo de la Comisión de Labor Parlamentaria. En primer lugar, el penúltimo párrafo de la página 28 que sería el quinto párrafo del artículo 100 y que comienza "En dicha instancia", quedaría redactado de la siguiente manera: "En dicha instancia los legisladores se ajustarán a lo prescripto por los artículos 90, 102 y concordantes del presente Reglamento. Los plazos se reducirán en esta etapa la mitad del tiempo estipulado". También en el párrafo siguiente que concluye en la página 29, proyecto que tienen los señores legisladores en las bancas, falta la "n" correspondiente al plural de tendrán y la "s" de caducados, antes de "la ley 140". En cuanto al tema planteado por el legislador preopinante, probablemente esa haya sido la intención de los convencionales constituyentes y nuestro bloque no va a debatir donde ya tienen una postura fijada en torno al tema, sí digo que el texto tal como está, es claramente descriptivo de una situación que resulta inequívocamente definida, que son aquellos proyectos que están aprobados en primera vuelta, siendo su naturaleza de los que exigen la doble vuelta para ser sancionados en definitiva. De todos modos, dejo librada a la opinión del resto de los señores legisladores, fijar una postura sobre este tema, porque no entraña de ninguna manera

sino un problema de redacción que es fácilmente superable.

34 - CUARTO INTERMEDIO

SR. PRESIDENTE (Verani) - La presidencia invita al Cuerpo a pasar a un breve cuarto intermedio de dos minutos.

-Eran las 19 y 45 horas.

35 - CONTINUA LA SESION

-Siendo las 19 y 50 horas, dice el

SR. PRESIDENTE (Verani) - Continúa la sesión.

Tiene la palabra el señor legislador Pandolfi.

SR. PANDOLFI - Señor presidente: En este cuarto intermedio hemos consolidado el artículo en tratamiento, de la siguiente forma: En primer lugar, en el párrafo tercero que comienza "En tal instancia y si no hay observaciones..." se intercalará la expresión "de los legisladores" antes de "se votarán en general y en particular sin discusión", de modo tal que el párrafo tercero del artículo 100 quedaría redactado de la siguiente manera: "En tal instancia y si no hay observación de los legisladores se votarán en general y en particular sin discusión".

El párrafo quinto queda: "En dicha instancia los legisladores se ajustarán a lo prescripto por los artículos 90, 102 y concordantes del presente Reglamento".

El sexto párrafo dice: "Los proyectos aprobados en primera vuelta que no fueren sancionados definitivamente dentro de los dos períodos ordinarios en que fueron considerados se tendrán por caducados", el resto del artículo mantiene su redacción original.

SR. PRESIDENTE (Verani) - Por secretaría se dará lectura al artículo 100 con las modificaciones introducidas.

SR. SECRETARIO (Abrameto) - "Artículo 100. Sanción de los proyectos de ley: Con la resolución recaída sobre el último artículo o período se considerará aprobado en primera vuelta, todo proyecto de ley que se ajuste a lo normado por los artículos 141 y 142 de la Constitución provincial. Dentro de las setenta y dos (72) horas el proyecto pasará a secretaría donde será puesto a disposición de los órganos periféricos y deberá ser difundido por los medios de comunicación al pueblo.

Recepcionada individualmente por los señores legisladores o por la Legislatura la opinión de la población y no antes de transcurridos quince (15) días después de su aprobación, los proyectos quedarán en condiciones de volver a ser considerados por la Cámara.

En tal instancia y si no hay observación de los legisladores, se votarán en general y en particular sin discusión.

Si hubiera observaciones de consideración y la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General dictamina favorablemente sobre el particular, en dicho caso, deberá constituirse la Cámara en Comisión y las comisiones intervinientes en dicho proyecto de ley, deberán emitir su opinión y luego proceder a la votación en general y en particular".

En dicha instancia, los legisladores se ajustarán a lo prescripto por los artículos 90, 102 y concordantes del presente Reglamento.

Los plazos se reducirán en esta etapa a la mitad del tiempo estipulado.

Los proyectos aprobados en primera vuelta que no fueren sancionados definitivamente

nitivamente dentro de los dos (2) períodos ordinarios en que fueron considerados, se tendrán por caducados. (Ley 140).

Sancionado el texto se comunicará al Poder Ejecutivo dentro de las noventa y seis (96) horas para su promulgación.

Los proyectos de leyes que tengan el carácter de excepcionalidad prevista en el artículo 143 de la Constitución provincial, se sancionan en única vuelta y deberán ser comunicados en el mismo lapso previsto en el párrafo anterior".

SR. PRESIDENTE (Verani) - En consideración.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Verani) - Ha sido aprobado por unanimidad.

Por secretaría se dará lectura al artículo 101.

-Se lee.

SR. PRESIDENTE (Verani) - En consideración.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Verani) - Ha sido aprobado por unanimidad.

-Seguidamente se votan y aprueban por unanimidad los artículos I y II.

-Al leerse el artículo III, dícese el

SR. PRESIDENTE (Verani) - En consideración.

Tiene la palabra el señor legislador Zecca.

SR. ZECCA - Señor presidente: Por una cuestión gramatical, donde dice "...en la publicación respectiva por el Boletín Oficial", creo que se debe clarificar que es "en el Boletín Oficial".

SR. PRESIDENTE (Verani) - Con la observación apuntada se va a votar el artículo III. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Verani) - Ha sido aprobado por unanimidad.

Por secretaría se dará lectura al artículo IV.

-Se lee.

SR. PRESIDENTE (Verani) - En consideración.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Verani) - Ha sido aprobado por unanimidad.

Por secretaría se dará lectura al artículo 102 del Capítulo XIV.

-Se lee.

SR. PRESIDENTE (Verani) - En consideración.

Tiene la palabra el señor legislador Nemirovski.

SR. NEMIROVSKI - Señor presidente: Vimos en la Comisión de Labor Parlamentaria que la parte final del artículo 102 constituía un verdadero acertijo de interpretación, una galimatía copiada de viejos reglamentos que no por falta de capacidad, terminábamos de entender, pero nos parecía adecuado reemplazarla por un texto que aclare mucho más precisamente lo que refiere el artículo. Esto es que en la parte que empieza con "agotada la discusión", debería modificarse por un párrafo que diga: "concluida la discusión y constatado que sea que se ha agotado el término para que los legisladores presentes hagan uso de la palabra, automáticamente quedará cerrado el debate, pasándose a votar en general el proyecto". Reemplazando toda la última parte del artículo 102.

SR. PRESIDENTE (Verani) - Por secretaría se dará lectura al artículo 102, como que dará redactado.

SR. SECRETARIO (Abrameto) - "Artículo 102. Uso de la palabra y cierre del debate: Con excepción de los miembros informantes de comisión, los legisladores sólo podrán hacer uso de la palabra una vez, a menos que tengan que rectificar aseveraciones equivocadas que se hayan hecho sobre sus palabras. Los miembros informantes, autor y los oradores designados por cada bloque de legisladores podrán hacer uso de la palabra durante una hora; los demás legisladores sólo media hora. Concluida la discusión y constatado que sea que se ha agotado el término para que los legisladores presentes hagan uso de la palabra, automáticamente quedará cerrado el debate, pasándose a votar en general el proyecto".

SR. PRESIDENTE (Verani) - Se va a votar el artículo 102 con las modificaciones introducidas. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resultado afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Verani) - Ha sido aprobado por unanimidad.

-Seguidamente se vota y aprueba por unanimidad el artículo 103.

-Al leerse el artículo 104, dice el

SR. PRESIDENTE (Verani) - En consideración.

Tiene la palabra el señor legislador Pandolfi.

SR. PANDOLFI - Al finalizar el artículo, señor presidente, advertimos que si no se le agrega la expresión: "previa vuelta a comisión", este proyecto quedaría en una situación que los proyectos comunes, que son despachados por las comisiones correspondientes y después tratados en el recinto. Por consiguiente, en la Comisión de Labor Parlamentaria acordamos un texto que implica que el punto final se transforme en coma y después va: "previa vuelta a comisión".

SR. PRESIDENTE (Verani) - Se va a votar el artículo 104 con las modificaciones introducidas. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resultado afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Verani) - Ha sido aprobado por unanimidad.

-Seguidamente se vota y aprueba por unanimidad el artículo 105.

-Al leerse el artículo 106, dice el

SR. PRESIDENTE (Verani) - En consideración.

Tiene la palabra el señor legislador Nemirovski.

SR. NEMIROVSKI - Voy a hacer un agregado que necesariamente tiene que compatibilizar con el párrafo tercero del artículo 100; habría que agregar: "o en el supuesto del artículo 100, párrafo tercero de este Reglamento", al final del artículo 106.

SR. PRESIDENTE (Verani) - Se va a votar el artículo 106 con las modificaciones propuestas. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Verani) - Ha sido aprobado por unanimidad.

Por secretaría se dará lectura al artículo 107.

-Se lee.

SR. PRESIDENTE (Verani) - Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Verani) - Ha sido aprobado por unanimidad.

-Seguidamente se votan y aprueban por unanimidad, los artículos 108, 109, 110 y 111.

-Al leerse el artículo 112, dice el

SR. PRESIDENTE (Verani) - En consideración.

Tiene la palabra el señor legislador Zecca.

SR. ZECCA - Señor presidente: No tengo objeciones que realizar a este artículo, si es como se leyó por secretaría, pero en el proyecto que tenemos, dice en el inciso 1) "Nombre y apellido de los legisladores, considerando su situación", la reforma es que se modifique la palabra "considerando" por "consignando", ya que sería un término más aceptable.

SR. PRESIDENTE (Verani) - Con la modificación introducida, se va a votar el artículo 112. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Verani) - Ha sido aprobado por unanimidad.

-Seguidamente se votan y aprueban por unanimidad los artículos 113 y 114.

-Al leerse el artículo 115, dice el

SR. PRESIDENTE (Verani) - Tiene la palabra el señor legislador Zecca.

SR. ZECCA - Señor presidente: Nosotros, en la Comisión de Labor Parlamentaria, introducimos dos modificaciones que son de carácter formal. Donde dice "...que se le

hubiere...", debe decir "...que se les hubiere...". Finalmente donde dice "...al inicio de la sesión" debe decir "...al inicio de la misma".

SR. PRESIDENTE (Verani) - Con las modificaciones propuestas por la Comisión de Labor Parlamentaria, se somete a votación el artículo.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Verani) - Ha sido aprobado por unanimidad.

-Seguidamente se votan y aprueban por unanimidad los artículos 116 y 116 bis.

-Al leerse el artículo 117, dice el

SR. PRESIDENTE (Verani) - Tiene la palabra el señor legislador Pandolfi.

SR. PANDOLFI - Aunque implique una repetición del texto constitucional, hemos creído oportuno -aun sabiendo que es sobreabundante- incluir después de la expresión "...con o sin despacho...", casi al final del artículo, la expresión "...de la comisión, de los temas fijados en la convocatoria (artículo 135 de la Constitución provincial)". Continúa después el artículo diciendo "...considerándose al Cuerpo automáticamente en Comisión".

SR. PRESIDENTE (Verani) - Con las modificaciones propuestas, se va a votar el artículo 117.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Verani) - Ha sido aprobado por unanimidad.

-Seguidamente se votan y aprueban por unanimidad los artículos 118, 119, 120, 121, 122 y 123.

-Al leerse el artículo 124, dice el

SR. PRESIDENTE (Verani) - En consideración.

Tiene la palabra el señor legislador Zecca.

SR. ZECCA - Señor presidente: En la comisión de Labor Parlamentaria, acordamos introducir un agregado al final del artículo que dice así: "La Cámara podrá utilizar la lectura, por un plazo máximo de 20 minutos".

SR. PRESIDENTE (Verani) - Con la modificación introducida se va a votar el artículo 124. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Verani) - Ha sido aprobado por unanimidad.

Por secretaría se dará lectura al artículo 125.

-Se lee.

SR. PRESIDENTE (Verani) - En consideración.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resultado afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Verani) - Ha sido aprobado por unanimidad.
Por secretaría se dará lectura al artículo 126.

-Se lee.

SR. PRESIDENTE (Verani) - En consideración.

Tiene la palabra el señor legislador Zecca.

SR. ZECCA - Señor presidente: Esta modificación fue propuesta por el bloque del Partido Radical, por lo tanto cedo la palabra a su presidente para que haga la fundamentación.

SR. PRESIDENTE (Verani) - Tiene la palabra el señor legislador Pandolfi.

SR. PANDOLFI - Sin desaprovechar la única posibilidad de hacer un cñiste a costa del legislador preopinante, vamos a mocionar el cambio de la palabra "venia" por la palabra "autorización".

SR. PRESIDENTE (Verani) - Con la modificación introducida se va a votar el artículo 126. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resultado afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Verani) - Ha sido aprobado por unanimidad.
Por secretaría se dará lectura al artículo 127.

-Se lee.

SR. PRESIDENTE (Verani) - En consideración.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse se indicarlo.

-Resultado afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Verani) - Ha sido aprobado por unanimidad.

-Seguidamente se votan y aprueban por unanimidad los artículos 128 y 129.

-Al leerse el artículo 130, dice el

SR. PRESIDENTE (Verani) - Tiene la palabra el señor legislador Pandolfi.

SR. PANDOLFI - El último párrafo del artículo debe ser coma y no punto seguido, antes de "previa audiencia al interesado para asegurar el derecho de defensa" esto es lo que se ha decidido en la Comisión de Labor Parlamentaria.

SR. PRESIDENTE (Verani) - Con la coma introducida se somete a votación el artículo 130. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resultado afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Verani) - Ha sido aprobado.

-Seguidamente se votan y aprueban los artículos 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138 y 139.

-Al leerse el artículo 140 dice el

SR. PRESIDENTE (Verani) - En consideración.

Tiene la palabra el señor legislador Pandolfi.

SR. PANDOLFI - Señor presidente: He advertido que hay una discordancia entre la contracción que se utiliza y el artículo en la enumeración de los incisos, los casos son iguales, entonces debería decir en todos los casos "al", entendiéndose que el "presidente otorgará el uso de la palabra en el siguiente orden: Al ministro interpelado. Al legislador interpellante. Al que primero la pidiere entre los demás legisladores".

SR. PRESIDENTE (Verani) - Con la modificación introducida al artículo 140, punto 3.- del término "al" por "el", se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Verani) - Ha sido aprobado por unanimidad.

Por secretaría se dará lectura al artículo 142, ya que el artículo 141 ha sido suprimido.

-Se lee.

SR. PRESIDENTE - (Verani) - En consideración.

Tengo entendido que hay modificaciones en el Capítulo XXI de este artículo.

Tiene la palabra el señor legislador Nemirovski.

SR. NEMIROVSKI - No me ha quedado clara la modificación que se ha hecho al artículo 140, señor presidente, ya que me parece que el artículo a lo que se refiere es al orden que se da a la palabra y no al verbo de dar la palabra, por ello estimo que deberían quedar todos los puntos "el", porque sería más correcto.

SR. PRESIDENTE (Verani) - Tiene la palabra el señor legislador Pandolfi.

SR. PANDOLFI - Señor presidente: Estimo que entonces habría que hacer una moción de reconsideración, que de hacerla el legislador preopinante, desde ya adelantamos que acordaremos esa postura.

SR. NEMIROVSKI - En caso de considerarse, estimo que clarificaría el significado de este artículo, tal como lo expresara.

SR. PRESIDENTE (Verani) - Tiene la palabra el señor legislador Pandolfi.

SR. PANDOLFI - En tal caso hago moción de reconsideración de este artículo para cambiar la palabra "al" por "el".

SR. PRESIDENTE (Verani) - En consideración la moción de reconsideración del artículo 140, punto 3.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Verani) - Ha sido aprobada.

Por secretaría se dará lectura al punto 3.- del artículo 140, en la forma propuesta.

SR. SECRETARIO (Falcó) - "3.- El que primero la pidiere entre los demás legisladores".

SR. PRESIDENTE (Verani) - En consideración.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Verani) - Ha sido aprobado por unanimidad.

Por secretaría se dará lectura al Capítulo XXI, de la Policía de la Casa artículo 142.

-Se lee.

SR. PRESIDENTE (Verani) - En consideración.

Tiene la palabra el señor legislador Nemirovski.

SR. NEMIROVSKI - Estimo, señor presidente, que se debería cambiar este título por el de "Poder de Policía de la Legislatura".

SR. PRESIDENTE (Verani) - En consideración la modificación propuesta al título del artículo 142, propuesta por el señor legislador Nemirovski.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Verani) - Ha sido aprobado.

Por secretaría se dará lectura al artículo 143.

-Se lee.

SR. PRESIDENTE (Verani) - En consideración.

Tiene la palabra el señor legislador Pérez Peña.

SR. PEREZ PEÑA - Señor presidente: Es para proponer un agregado a este artículo en la parte final, diría: "...y en su ausencia por el sustituto legal".

SR. PRESIDENTE (Verani) - Tiene la palabra el señor legislador Pandolfi.

SR. PANDOLFI - Señor presidente: Si hiciéramos lugar a la modificación tendríamos que hacerlo, para ser coherentes, cada vez que el Reglamento se refiere al presidente de la Cámara, creo que está implícito que en todos los casos que este Reglamento se refiere al presidente de la Cámara también se refiere a sus sustitutos legales que tienen las mismas facultades que el presidente cuando lo reemplaza.

SR. PEREZ PEÑA - Retiro la moción, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Verani) - Se va a votar el artículo 142. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Verani) - Ha sido aprobado por unanimidad.

Por secretaría se dará lectura al artículo 143.

-Se lee.

SR. PRESIDENTE (Verani) - En consideración.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Verani) - Ha sido aprobado por unanimidad.

-Seguidamente se votan y aprueban por unanimidad los artículos 144 y 145

SR. PRESIDENTE (Verani) - El artículo 146 se ha suprimido.

Por secretaría se dará lectura al artículo 147.

-Se lee.

SR. PRESIDENTE (Verani) - En consideración.

Tiene la palabra el señor legislador Pandolfi.

SR. PANDOLFI - Señor presidente: Aunque también resulta sobreabundante, queremos agregar después de la expresión "sobre tablas", de acuerdo a lo decidido en la Comisión de Labor Parlamentaria, la mención al "artículo 139 de la Constitución provincial" entre paréntesis.

SR. PRESIDENTE (Verani) - Por secretaría se dará lectura al artículo 147 con el agregado propuesto.

SR. SECRETARIO (Abrameto) - "Artículo 147.- Modificación del Reglamento: Ninguna disposición de este Reglamento podrá ser alterada ni modificada por resolución sobre tablas (artículo 139, inciso 1) Constitución provincial) sino únicamente por medio de un proyecto formal que seguirá la misma tramitación de cualquier otro y que no podrá considerarse en la misma sesión en que fuere presentado".

SR. PRESIDENTE (Verani) - En consideración.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Verani) - Ha sido aprobado por unanimidad.

Por secretaría se dará lectura al artículo 148.

-Se lee.

SR. PRESIDENTE (Verani) - En consideración.

Tiene la palabra el señor legislador Pichetto.

SR. PICHETTO - Señor presidente: Considero que este artículo debería estar interrelacionado con el artículo 53 "Facultades de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General" que en uno de sus párrafos expresamente dice "la interpretación del Reglamento de la Cámara" como facultad de la comisión.

SR. PRESIDENTE (Verani) - Tiene la palabra el señor legislador Pandolfi.

SR. PANDOLFI - Me parece que la observación es buena para que quede constancia en el debate; creo que el artículo está bien redactado, lo que ocurre es que, como lo acota el legislador preopinante, esto es así en el curso de la sesión, pero cuando se interpreta la reglamentaria trasciende la posibilidad de que se resuelva en la misma sesión, entonces corresponde requerir dictamen de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General tal como lo establece el artículo que nos recordaba el legislador preopinante.

SR. PRESIDENTE (Verani) - Se va a votar el artículo 148. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Verani) - Ha sido aprobado por unanimidad.

-Seguidamente se vota y aprueba por unanimidad el artículo 149.

SR. PRESIDENTE (Verani) - Tiene la palabra el señor legislador Arias.

SR. ARIAS - Señor presidente: No sé si en la Comisión de Labor Parlamentaria se ha

hecho alguna aclaración en relación con los asuntos actualmente en trámite en las comisiones, que son muchos; si así no fuere, teniendo en cuenta que las mismas tienen realmente un plazo breve para resolver la cantidad de asuntos que hay, se me ocurre que se podría llevar adelante una disposición transitoria que otorgue un plazo, un poco más largo para resolver estas cuestiones.

No sé, insisto, si el tema lo han tratado, pero es muy importante porque los expedientes son muchos y todos a la vez iniciarían el tratamiento en las comisiones para ser resueltos en un plazo de veinte días hábiles.

SR. PRESIDENTE (Verani) - Tiene la palabra el señor legislador Pandolfi.

SR. PANDOLFI - Señor presidente: En realidad este tema fue mencionado en la Comisión de Labor Parlamentaria, pero no se analizó en profundidad. No obstante adelanto mi interpretación personal en este caso porque no lo hemos discutido en nuestro bloque, en el sentido de que las disposiciones de este Reglamento entran a regir en lo que se refiere a las sesiones y a los expedientes que se inician de ahora en más; me parece que sería un exceso rigorista aplicar las normas de este Reglamento, en tanto y en cuanto las mismas se establecen en el plazo para los expedientes que ya están tramitándose, de modo tal que considero que no obstante se podría agregar una norma de interpretación supletoria o una disposición transitoria como la que sugiere el legislador preopinante de mi bloque, lo que podría ser combinado en un cuarto intermedio.

Además hay algún otro tema formal que tratar, alguna inquietud en relación a algún artículo que ha sido aprobado, de modo tal que previo a votar la sanción de estos artículos del Reglamento, mociono -creo que respondiendo a una inquietud paralela que deben tener los otros bloques- hacer un cuarto intermedio para tratar estos temas como así también el aspecto formal de la aprobación del Reglamento que seguramente debería ser un proyecto de resolución que diga: "artículo 1º. Apruébase el texto reglamentario tal. Artículo 2º. De forma", o cómo será publicado, etcétera. Incluso creo que habría que ordenar la publicación en forma expresa para que además este Reglamento tenga la consiguiente difusión que permita la adecuada interpretación de las gestiones de los actos de la Legislatura por parte del pueblo en general.

36 - CUARTO INTERMEDIO

SR. PRESIDENTE (Verani) - Invito a la Cámara a pasar a cuarto intermedio.

-Eran las 20 y 33 horas.

37 - CONTINUA LA SESION

-Siendo las 20 y 50 horas, dice el

SR. PRESIDENTE (Verani) - Continúa la sesión.

Tiene la palabra el señor legislador Pandolfi.

SR. PANDOLFI - Señor presidente: Quedó convenido en este cuarto intermedio cambiar una vez más el texto del título del Capítulo XXI, que en vez de "Poder de Policía de la Legislatura" pasara a ser "Del orden y la seguridad en la Legislatura".

Además, en poder del señor secretario legislativo obra un proyecto conoiliado con los diferentes bloques que tienen representación política en esta Cámara para la aprobación formal del Reglamento que implica las posibilidades de renumeración del articulado como también de corregir los problemas gramaticales y de puntualización y la de la subtitulación en aquellos artículos que adolecen de este de

fecto.

SR. PRESIDENTE (Verani) - Por secretaría se dará lectura al proyecto.

SR. SECRETARIO (Abrameto) - "La Legislatura de la provincia de Río Negro resuelve: Artículo 1º. Apruébase el Reglamento Interno de la Legislatura de Río Negro cuyo texto se acompaña como Anexo I de la presente. Artículo 2º. Autorízase a la presidencia a reenumerar y subtitular los artículos que así lo requieran. Artículo 3º. La presidencia mandará a hacer las publicaciones correspondientes y entregará a los legisladores y a los bloques, ejemplares suficientes para su conocimiento. Artículo 4º. De forma".

SR. PRESIDENTE (Verani) - En consideración en general.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Verani) - Ha sido aprobado por unanimidad en general.

Corresponde su tratamiento en particular.

Por secretaría se dará lectura al artículo 1º.

-Se lee.

SR. PRESIDENTE (Verani) - En consideración.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Verani) - Ha sido aprobado por unanimidad.

-Seguidamente se votan y aprueban por unanimidad los artículos 2º y 3º.

SR. PRESIDENTE (Verani) - El artículo 4º es de forma. De esta manera el proyecto de resolución ha sido sancionado y oportunamente se harán las comunicaciones pertinentes.

Tiene la palabra el señor legislador Pandolfi.

SR. PANDOLFI - Señor presidente: Pese a lo tedioso de la tarea que hoy nos ha ocupado como culminación de la que emprendiéramos en la sesión anterior, creo que la formalización de esta aprobación legislativa tiene una gran importancia en la marcha futura de la Legislatura.

Expreso en este momento la satisfacción de nuestro bloque por la indiscutible legitimidad que va a tener este Reglamento, como que la totalidad de sus artículos han sido aprobados por la unanimidad de los señores legisladores.

También destaco, como lo dije al comenzar el tratamiento en general de este proyecto de resolución, que hoy ha quedado finalmente sancionado, que este Reglamento constituye una apuesta al futuro, una apuesta a la convivencia, una apuesta a la civilizada expresión de las disidencias ideológicas o políticas que se van a dar seguramente en el recinto, pero dentro de forma de convivencia, de respeto mutuo y además hago votos -que seguramente han de ser compartidos por todos los legisladores aquí presentes- para que este instrumento legal que hemos sancionado hoy sirva para construir, para edificar un futuro mejor, desde el ámbito de este Poder, para los rionegrinos y no sea nunca utilizado con propósitos curialescos,

bélicos o de chicanero político. Ojalá que así sea.

SR. PRESIDENTE (Verani) - No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión.

-Eran las 20 y 53 horas.

Ovidio Norberto Silva
Subjefe Cuerpo Taquígrafos
Legislatura Río Negro

-----oOo-----

38 - APENDICE

PROYECTO DE LEY APROBADO POR LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO (Artículo 141 de la Constitución provincial)

TEXTO

ARTICULO 1º.- El otorgamiento de escrituras traslativas de dominio de aquellos inmuebles en los que se encuentren asentadas viviendas únicas del grupo familiar ocupante y cuya regularización dominial esté pendiente de solución por razones económicas, se regirá por las disposiciones de la presente ley.

ARTICULO 2º.- Serán beneficiarios del presente régimen, los propietarios de inmuebles cuya superficie cubierta no exceda los ochenta metros cuadrados (80 metros cuadrados) y la construcción de la vivienda sea considerada de segunda categoría o inferior, a los efectos de la determinación del Impuesto Inmobiliario, que no se encuentren comprendidos en los Institutos de Planificación y Promoción de la Vivienda (I.P.P.V.) y Fondo Nacional de la Vivienda (FO.NA.VI.) y que acrediten el destino del inmueble para vivienda única y exclusiva del grupo familiar y no ser propietario de otros inmuebles. También podrán acogerse a este régimen, los beneficiarios del Programa 005 del Ministerio de Salud y Acción Social de la Nación, cualquiera fuere su denominación anterior o futura, o cualquier otro similar, provincial o municipal.

ARTICULO 3º.- La verificación de las condiciones establecidas en el artículo anterior, estará a cargo de la autoridad municipal dentro de cuya demarcación se encuentre el inmueble, la que expedirá la correspondiente certificación constatando la calidad del beneficiario solicitante quien, por su parte, deberá acreditar su identidad con documento expedido por autoridad nacional.

ARTICULO 4º.- Dentro de los quince (15) días de la expedición de la certificación municipal a que se refiere el artículo anterior, el beneficiario deberá solicitar, personalmente o por carta certificada, ante el Colegio Notarial de la provincia de Río Negro, la designación de un notario con competencia territorial sobre el inmueble, a efectos del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio a su favor.

ARTICULO 5º.- Para la designación del notario interviniente, será de aplicación lo previsto en el artículo 165 de la ley 1340 (Orgánica del Notariado) y las disposiciones complementarias del Reglamento Notarial, aprobado de conformidad al artículo 181 de dicha norma.

ARTICULO 6º.- Establécese como único honorario aplicable para este tipo de actos, el equivalente a dos (2) Fides. Los importes correspondientes serán distribuidos según lo estatuido en el artículo 167 de la ley número 1340 (Orgánica del Notariado) y las disposiciones pertinentes del citado Reglamento Notarial.

ARTICULO 7º.- El notario interviniente deberá dejar expresa constancia en el texto de la escritura, que la misma se otorga conforme a las prescripciones de la presente ley.

ARTICULO 8º.- Quedan exentos del pago del Impuesto de Sellos y de las Tasas Retributivas de Servicios del Registro de la Propiedad Inmueble, los actos notariales a que se refiere la presente ley.

ARTICULO 9º.- Los notarios intervinientes en la escrituración de inmuebles incluidos en este régimen, quedan eximidos de la obligación de solicitar certificaciones de inexistencia de deudas de impuestos y/o tasas, para los casos previstos.

ARTICULO 10.- Para ampararse en los beneficios de la presente, los interesados deberán solicitarlo ante el notario designado en la forma prevista en el artículo 4º, dentro de los tres (3) años de entrada en vigencia de la presente ley.

ARTICULO 11.- Las escrituras deberán otorgarse dentro del plazo de seis (6) meses, contados a partir de la formalización de la solicitud a que se refiere el artículo anterior.

El incumplimiento de las previsiones de la presente ley, hará pasible al notario responsable, de las sanciones previstas en el artículo 66º de la ley número 1340 (Orgánica del Notariado).

-----oO-----

DECLARACION

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA

ARTICULO 1º.- Se reafirmarán en todo el territorio de la provincia de Río Negro, los siguientes derechos fundamentales de la mujer.

EN GENERAL

- 1º.- Postular que es válido insertar el accionar de la mujer de un contexto global en condiciones de dignidad y justicia y así poder transitar en un pie de igualdad con el hombre en las luchas de la clase trabajadora por la liberación nacional.
- 2º.- Canalizar los reclamos, iniciativas y aspiraciones a través de las organizaciones sindicales, por entender a éstas como las cabales y genuinas representantes de los intereses y reconocimiento a la labor de los trabajadores y específicamente, de la mujer trabajadora por su naturaleza humana, familiar y social.
- 3º.- Propiciar la creación de las Secretarías de la Mujer en todos los sindicatos. Como primer paso para lograr el acercamiento de las trabajadoras a los mismos y su participación plena para promover acciones

- tendientes a reflexionar sobre su propio rol de mujeres trabajadoras.
- 4º.- La participación de la mujer en las decisiones de poder general y es pecíficamente laboral y gremial, brinda a la clase trabajadora una óptica de un importante porcentual de sus componentes, generando eva luaciones positivas y sus respectivas soluciones.
 - 5º.- Es necesario que las reivindicaciones sectoriales de las trabajado ras sean asumidas por el conjunto de los trabajadores, pero su seña lamiento y orientación deben partir de las trabajadoras mismas, como resultado de la discusión que cada grupo de mujeres, por sindicato, realicen.
 - 6º.- Ser oídas como mujeres, sin perder la idiosincrasia de tales, apor tando el punto de vista especial y específico y la comprensión de los problemas femeninos en el mundo del trabajo y en el campo social y político desde la óptica de quienes los viven. En una palabra, ser mujeres y participar como tales en la toma de todas las decisiones que les conciernen como integrantes de clase trabajadora y como ciu dadanas.

EN LO SOCIAL

- 1º.- Luchar contra toda discriminación basada en el sexo, raza, religión o estado civil.
- 2º.- Garantizar los derechos a la educación para todos los trabajadores y con énfasis para las trabajadoras.
- 3º.- Impulsar a través de los ministerios correspondientes la orientación femenina hacia las carreras técnicas.
- 4º.- Revertir el concepto tradicional que subestima el trabajo femenino.
- 5º.- Priorizar y defender la maternidad en el aspecto social y laboral in dependientemente del estado civil y sanear el agravio histórico que pesa sobre la madre soltera.
- 6º.- Revertir el concepto social que hace recaer exclusivamente sobre la mujer la responsabilidad de las tareas hogareñas y tender a que se compartan entre todos los miembros de la familia.
- 7º.- Proveer una adecuada infraestructura que permita la existencia de jardines maternales, a cargo del empleador.
- 8º.- Ejercer la patria potestad indistinta.
- 9º.- Promover organizaciones de mujeres amas de casa para integrarlas al desarrollo real, concientizándolas y haciendo reconocer el valor eco nómico de su trabajo.
- 10.- Atender la problemática de la mujer campesina, permanentemente olvi dada, como un símbolo de la distorsión geopolítica de la Argentina que casi nunca es contemplada en los planes institucionales o guber namentales.
- 11.- Reglamentar la Ley de Tribunales de Familia.
- 12.- Proponer la creación de instituciones donde se puedan plantear jurí dicamente situaciones de injusticia y discriminación laboral o so cial por cuestiones de sexo.
- 13.- Propiciar cursos de capacitación obrera para la mujer trabajadora y la ratificación del Convenio 144 de la Organización Internacional del Trabajo (O.I.T.) sobre derecho a la capacitación paga, adecuándo

- la a las características del sector femenino.
- 14.- Lograr que el sistema de convenios colectivos, contemple lo relativo a higiene y seguridad en el trabajo e incluir dentro de los mismos, medidas aplicables a la protección de la salud de la mujer embarazada y a su hijo.
 - 15.- Proponer la legislación sobre un régimen especial de horario considerados insalubres, riesgosos o críticos.
 - 16.- Retornar al régimen original de la Ley de Contrato de Trabajo (Ley 20.744/74) y su reglamentación, derogando toda legislación laboral sancionada por la dictadura militar.
 - 17.- Incluir a trabajadores rurales, servicio doméstico y talleristas en la Ley de Contrato de Trabajo.
 - 18.- Legislar sobre cambios de tareas cuando las desempeñadas habitualmente puedan ser perjudiciales en el período de embarazo o lactancia, sin que ello afecte el nivel salarial ni la situación escalafonaria.
 - 19.- Incluir a trabajadoras del servicio doméstico en la Ley de Accidentes de Trabajo.
 - 20.- A no ser objeto de violencia física, sexual, psicológica, ni de prostitución.
 - 21.- Al libre acceso a la información sobre métodos de planificación familiar.
 - 22.- Al amamantamiento de los hijos por parte de la mujer presidiaria y reducción en una (1) hora el horario para la madre adoptiva.
 - 23.- A percibir igual salario por igual trabajo.
 - 24.- A que su aporte monetario deje de ser considerado accesorio.
 - 25.- Respetar y cumplir los permisos pre y post natal, sin que ello perjudique su estabilidad laboral.
 - 26.- Acceder a servicios de casa-cuna y jardines maternales provistos por el empleador.

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----oOo-----

RESOLUCIONES

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE

ARTICULO 1º.- Dirigirse a las autoridades del Banco de la Nación Argentina -Casa Central- efectos de requerir la recategorización del Banco de la Nación Argentina -Sucursal Ingeniero Jacobacci- provincia de Río Negro, por los fundamentos que se adjuntan y por considerarse de interés provincial su aprobación.

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional, Poder Ejecutivo provincial, a los señores legisladores nacionales representantes de nuestra provincia en el Congreso de la Nación, al presidente del Banco de la Nación Argentina -Casa Central-. Cumplido, archívese.

FUNDAMENTOS

La localidad de Ingeniero Jacobacci, enclavada en el corazón de la línea sur, es una población laboriosa, tenaz, concientes que ellos mismos son los artífices

ces de su propio destino, llevan en el rostro curtido por los vientos patagónicos, años de lucha, de continua lucha por defender la construcción de su escuela, de su destacamento policial, de su hospital y así muchas de sus necesidades y servicios se fueron concretando al calor y sostén de su pueblo, con el apoyo de los gobiernos municipales, del gobierno provincial o nacional, todos se fueron brindando, tal vez no en la medida de las necesidades, pero sí el Estado fue quedando en deuda con Ingeniero Jacobacci.

Hoy, la Cámara de Comercio e Industria local está en constante lucha por la recategorización de la Sucursal del Banco de la Nación y son muchos los fundamentos que avalan dicha gestión, explico algunos de ellos para ilustración de los señores legisladores, conciente que todos conocen de cerca el tema y estoy seguro que acompañarán favorablemente al suscripto en el presente proyecto de resolución. Dice la entidad:

- 1.- Recategorización Banco de la Nación Argentina, Sucursal Ingeniero Jacobacci, considerando que hace diez (10) años atrás; la Sucursal operaba en la categoría que hoy se pretende alcanzar y, además: '

- a) Actual categoría: "C". (Única en su tipo dentro del ámbito de la Gerencia Zonal Neuquén).
- b) En el ámbito nacional solamente cuatro (4) están en esas condiciones.
- c) Es de nuestro conocimiento que el número y monto de operaciones supera a otras sucursales de superior categoría.
- d) Hemos observado, que la Sucursal cuenta con personal inferior al necesario para brindar una ágil atención en función del movimiento diario.
- e) Consideramos muy insuficiente la cartera crediticia máxima disponible, para brindar el servicio indispensable que nuestro comercio requiere.
- f) Atendiendo a la aprobación de la ley que faculta al Poder Ejecutivo para el traslado de la capital a la zona de Viedma, Carmen de Patagones y Guardia Mitre, consideramos urge recategorización, en función de brindar servicios de cambio de moneda extranjera.
- g) Solicitamos dotar a la actual Sucursal de la infraestructura en comunicaciones mínima e indispensable (Télex - Telematic - Servicio computarizado), a los efectos de normalizar las operaciones bancarias (actualmente un valor al cobro a diversas plazas demora aproximadamente quince (15) días en ser acreditado, lo que nos obliga siempre y cuando haya cartera disponible, a venderlos a un costo de un cinco por ciento (5%) de gastos de comisión). En tanto se puedan implementar los mencionados servicios, solicitamos comisión diferencial inferior a la actual. Informamos que una transferencia bancaria enviada vía télex, sufre una demora superior a las cuarenta y ocho (48) horas.

Los fundamentos de la Cámara de Comercio e Industria de Ingeniero Jacobacci, no necesitan más argumentos para solicitar ante las autoridades del Banco de la Nación Argentina, Casa Central, la aprobación de la presente resolución.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE

ARTICULO 1º.- Dirigirse al Poder Ejecutivo para que en base a estudios concretos se realice la obra que permita una operatoria de tránsito que evite los actuales peligros en la intersección de las arterias: Acceso Este de Allen en su cruce con la ruta número 65 provincial.

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----oOo-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE

ARTICULO 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo que declare de interés provincial, las actividades que desarrolla en nuestro ámbito, la Liga Argentina de Lucha Contra el Cáncer (L.A.L.C.E.C.).

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----oOo-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE

ARTICULO 1º.- Apruébase el Reglamento Interno de la Legislatura de Río Negro, cuyo texto se acompaña como Anexo I de la presente.

ARTICULO 2º.- Autorízase a la presidencia a reenumerar y subtítular los artículos que así lo requieran.

ARTICULO 3º.- La presidencia mandará hacer las publicaciones correspondientes y entregará a los legisladores y a los bloques ejemplares suficientes para su conocimiento.

ARTICULO 4º.- Comuníquese, publíquese y archívese.

ANEXO NUMERO IREGLAMENTO INTERNOCAPITULO I
DE LAS SESIONES PREPARATORIAS

ARTICULO 1º.- Fecha de las sesiones preparatorias: La Legislatura celebrará sesiones preparatorias dentro de los diez (10) días anteriores al señalado por la Constitución provincial para la apertura del período ordinario de sesiones (Artículo 134 Constitución provincial).

ARTICULO 2º.- Constitución del Cuerpo: En la reunión constitutiva, los legisladores electos que hubieran presentado diploma otorgado por la autoridad competente, reunidos en número suficiente para formar quórum, prestarán juramento ante el presidente provisional. Previamente, deberá constituirse la Comisión de Poderes -proporcionalmente a la relación existente entre los diversos sectores políticos que integran la Cámara-, la cual considerará la autenticidad de los di

plomas.

ARTICULO 3º.- Presidencia de la reunión: El legislador de más edad presidirá la sesión constitutiva, con el carácter de presidente provisional y al so lo efecto de tomar juramento a los legisladores para dejar instalado el Cuerpo con todas sus atribuciones.

ARTICULO 4º.- Fórmulas del juramento: Los legisladores electos prestan en el acto de incorporación, juramento de desempeñar debidamente el cargo y de obrar en todo de conformidad con lo que prescribe la Constitución nacional y la de la provincia, respetando sus convicciones religiosas.

ARTICULO 5º.- Elección de autoridades: Acto seguido se procederá a elegir, de entre los legisladores, por votación nominal obligatoria y mayoría absoluta de los votos presentes, no menos de dos vicepresidentes. Si ninguno de los propuestos para cada cargo obtuviere el número de votos requeridos en la primera votación, se realizará una nueva elección entre los dos (2) candidatos más votados.

ARTICULO 6º.- Juramento del gobernador y vicegobernador: La Cámara a simple pluralidad de sufragios, integrará las comisiones protocolares de recepción del gobernador y vicegobernador, en previsión de su concurrencia para serles tomado el juramento según lo dispuesto en los artículos 5º, 139 inciso 6) y 176 de la Constitución provincial.

ARTICULO 7º.- Incorporación del vicegobernador: Una vez prestado el juramento de rigor, el vicegobernador queda incorporado a la Legislatura en su carácter de presidente del Cuerpo, cesando automáticamente en sus funciones el presidente provisional.

ARTICULO 8º.- Comunicación: Las autoridades electas procederán a comunicar su designación a los Poderes Ejecutivo y Judicial de la provincia.

CAPITULO II DE LOS LEGISLADORES

ARTICULO 9º.- Incorporación: Los legisladores quedarán incorporados a la Cámara después de prestar juramento, el que será tomado en voz alta por el presidente, estando todos de pie, con la fórmula que optare el legislador de acuerdo a lo prescripto en el artículo 4º.

ARTICULO 10.- Diplomas y títulos: Incorporado un legislador y archivada copia autenticada de los diplomas que presente, el presidente de la Legislatura le extenderá un título refrendado por el secretario legislativo que acredite el carácter de su investidura, el día de su incorporación y el de su cese, tomándose razón del despacho por Secretaría en el libro matricular que se llevará al efecto. Igualmente se le entregará la credencial que la Legislatura hubiere adoptado para el desempeño de sus miembros.

ARTICULO 11.- Sede de la Cámara: La Legislatura tendrá su sede permanente en la ciudad capital de la provincia y los legisladores no constituirán Cámara fuera de la Sala de sus sesiones, salvo casos de fuerza mayor o lo previsto por el artículo 134 de la Constitución provincial. A tal fin los legisladores constituirán domicilio especial en dicha sede.

ARTICULO 12.- Quórum: Para formar quórum legal será necesaria la presencia de la ma

yoría absoluta del número total de legisladores que integra la Cámara, salvo los casos especialmente previstos por el artículo 136 de la Constitución provincial. Con el quórum reducido no se podrá aprobar ni sancionar leyes ni tampoco tratar los decretos leyes del artículo 181, inciso 6) de la Constitución provincial.

ARTICULO 13.- Obligación de asistencia: Los legisladores están obligados a asistir a todas las sesiones de la Cámara desde el día de su incorporación y a las sesiones de las comisiones en que participen, desde el día de su integración a ellas. Nadie podrá ausentarse mensualmente a tres (3) o más sesiones consecutivas o no, sin el otorgamiento de la correspondiente licencia por la Cámara o la comisión, en su caso.

ARTICULO 14.- Otorgamiento de licencias: La Cámara y, cuando corresponda, la comisión pertinente, resolverán a simple pluralidad de votos si la licencia acordada es con o sin goce de dieta. No podrá autorizarse la licencia de ningún legislador que no se hubiere incorporado o que no estuviere integrado a la respectiva comisión.

ARTICULO 15.- Duración de las licencias: Las licencias se acordarán siempre por tiempo determinado y caducarán vencido el plazo o por la presencia del legislador en el recinto de sesiones de la Cámara o de la comisión en su caso.

ARTICULO 16.- Ausencia sin licencia: Los legisladores que se ausenten sin licencia y los que se excedieran en el tiempo que se les hubiere acordado, por el plazo excedido en este caso, perderán su derecho a dieta correspondiente al período que dure su ausencia. Cuando se quebrara el quórum legal serán sancionados con la pérdida de la dieta correspondiente, todos los legisladores que se hubieran ausentado del recinto sin la autorización de la presidencia.

ARTICULO 17.- Goce y descuento de la dieta: Los legisladores tendrán derecho al goce de la dieta a partir de su incorporación a la Cámara. A los efectos del descuento de la dieta en los casos que correspondiera, se aplicará un descuento del diez por ciento (10%) por cada sesión, a la que faltare sin aviso o justificación ante las autoridades correspondientes. Dicho descuento se efectivizará por el sector contable.

ARTICULO 18.- Requisito para la percepción de dieta: Sólo se podrá percibir la dieta una vez cumplimentadas las declaraciones juradas de manifestación de bienes a que se refiere el artículo 5º de la Constitución provincial.

- Los secretarios de Cámara deberán cumplimentar las mismas exigencias.

ARTICULO 19.- Incumplimiento de la obligación de asistir: Cuando algún legislador se hiciere notar por sus inasistencias, el presidente lo hará presente a la Cámara en la primera oportunidad para que ésta resuelva de conformidad con lo establecido por el artículo 139 inciso 2) de la Constitución provincial.

ARTICULO 20.- Obligación de espera: Es obligación de los legisladores que hubieren concurrido al ámbito de la reunión, esperar hasta media (½) hora después de la designada para la sesión. El incumplimiento de esta obligación supondrá la ausencia de los responsables, aun cuando no se alcanzase el quórum legal para sesionar.

DE LAS SESIONES EN GENERAL

ARTICULO 21.- Días y horas de sesión: La Comisión de Labor Parlamentaria o la Cámara fijarán los días y horas de las sesiones, pudiendo modificarlos por simple mayoría de votos. A la hora fijada, el presidente llamará a sesión y si treinta (30) minutos después no se hubiera logrado quórum en el recinto, ésta será levantada de inmediato. En tal supuesto, el presidente procederá a fijar nueva fecha de sesión, la que se realizará de acuerdo a lo prescripto en el artículo 136 y concordantes de la Constitución provincial.

ARTICULO 22.- Sesiones ordinarias y extraordinarias: Se considerarán sesiones ordinarias las que se realicen dentro del período que va desde el 1° de marzo hasta el 30 de noviembre de cada año y de su prórroga a su solicitud o del Poder Ejecutivo y extraordinarias cuando se desarrollen fuera de aquel término y a solicitud del Poder Ejecutivo o por propia convocatoria.

ARTICULO 23.- Integración de las comisiones: En las sesiones preparatorias la Cámara procederá a integrar la Sala Juzgadora y Acusadora (artículo 152 -Constitución provincial), las Comisiones Permanentes de Asesoramiento y Labor Parlamentaria, cuyos integrantes si no fueran reemplazados, continuarán en el desempeño de sus funciones por otro período.

ARTICULO 24.- Sesiones públicas y secretas: Las sesiones serán públicas, pero podrá haberlas secretas por resolución de la Cámara, pudiendo reservarse el motivo. Asimismo, iniciada una sesión secreta, la Cámara podrá continuarla en forma pública cuando lo estime conveniente.

ARTICULO 25.- Concurrencia a las sesiones secretas: En las sesiones secretas sólo podrán hallarse presentes, además de los legisladores, los secretarios de la Legislatura, el gobernador, los ministros del Poder Ejecutivo cuando la Cámara los autorice, los taquígrafos y personal auxiliar que designe el presidente. Estos últimos deberán prestar juramento especial ante el presidente de guardar secreto sobre lo que ocurra en la sesión.

ARTICULO 26.- Forma de las sesiones extraordinarias: Las sesiones extraordinarias tendrán lugar en la forma prevista por el artículo 135 de la Constitución de la provincia, debiendo citarse con por lo menos siete (7) días de anticipación, expresándose su objeto y origen de la misma. En dichas sesiones sólo podrán tratarse los asuntos que motivaron la citación.

ARTICULO 27.- Consignación de presencias y ausencias: Abierta la sesión, la Secretaría formulará la nómina de los legisladores consignando los presentes y ausentes, especificando en cada caso la situación de estos últimos. Abierta la sesión con quórum reglamentario, la nómina de ausentes se formulará media (½) hora después.

CAPITULO IV
DE LA PRESIDENCIA

ARTICULO 28.- Presidencia de la Cámara: El vicegobernador es el presidente nato de la Legislatura por todo el período de su mandato.

ARTICULO 29.- Atribuciones y deberes del presidente: Como tal tendrá las siguientes atribuciones y facultades además de las establecidas en el ar

título 182 de la Constitución provincial:

- 1.- Llamar a los legisladores al recinto y abrir las sesiones.
- 2.- Dar cuenta de los asuntos entrados.
- 3.- Dirigir la discusión.
- 4.- Llamar a los legisladores a la cuestión y al orden.
- 5.- Proponer las votaciones y proclamar sus resultados.
- 6.- Presidir la Comisión de Labor Parlamentaria y designar con su acuerdo los asuntos que han de formar el Orden del Día.
- 7.- Autenticar con su firma el Diario de Sesiones y cuando sea necesario, todos los actos de la Cámara.
- 8.- Recibir las comunicaciones dirigidas a la Cámara, para ponerlas en conocimiento de ésta, reteniendo las que considere inadmisibles, dando cuenta de su proceder, a la Comisión de Labor Parlamentaria.
- 9.- Hacer citar a sesiones, notificando a los legisladores al domicilio real y especial constituido.
- 10.- Proveer lo concerniente a la policía, orden y mecanismo de las Secretarías.
- 11.- Presentar a la aprobación de la Cámara los presupuestos de gastos y sueldos elaborados con la Comisión de Labor Parlamentaria, la que también intervendrá en el control de gestión.
- 12.- Nombrar y remover a los empleados de la Cámara con arreglo a las disposiciones vigentes.
- 13.- Hacer testar de las actas todas aquellas manifestaciones que no se correspondan con la seriedad de la labor parlamentaria, dando cuenta de ello al Cuerpo.
- 14.- En general, observar y hacer observar este Reglamento en todas sus partes y ejercer las demás funciones que en él se le asigne, correspondiéndole su interpretación.

ARTICULO 30.- Representación de la Cámara: Sólo el presidente habla en nombre de la Cámara, más no puede -sin su acuerdo- responder por escrito ni comunicar en nombre de ella, cuando fuere menester una decisión del Cuerpo.

ARTICULO 31.- Actuación protocolar: Siempre que la Cámara fuere invitada a concurrir -en su carácter de tal- a actos o ceremonias oficiales, se entenderá suficientemente representada por su presidente o conjuntamente con una Comisión de ella.

ARTICULO 32.- Duración de mandatos de los vice-presidentes: Los vice-presidentes electos de acuerdo con el presente Reglamento durarán en sus funciones todo el período legislativo anual para el que se los elija, pudiendo ser reelectos. Si en las sesiones preparatorias no fueran reemplazados, continuarán en el desempeño de sus cargos por otro período.

ARTICULO 33.- Atribuciones de los vicepresidentes: Los vicepresidentes no tendrán más atribuciones que la de sustituir al presidente cuando éste se halle impedido, ausente o ejerciendo temporalmente el Poder Ejecutivo. Suplantarán también al presidente durante el desarrollo de las sesiones, a simple requerimiento de éste.

En caso de ausencia o impedimento de los vicepresidentes, ocuparán la presidencia del Cuerpo, los presidentes de las comisiones permanentes de la Cámara, en el orden establecido en el artículo 51 del Reglamento.

ARTICULO 34.- Actuación del presidente en el debate: El presidente no podrá abrir opinión desde su asiento sobre el asunto en debate.

ARTICULO 35.- Decisión de las votaciones: El presidente deberá resolver los casos de empate, emitiendo su voto por la "afirmativa" o la "negativa" a la aprobación del asunto en cuestión.

CAPITULO V

DE LOS SECRETARIOS, TAQUIGRAFOS Y EMPLEADOS

ARTICULO 36.- Nombramiento de los secretarios: La Cámara nombrará a pluralidad de votos dos (2) secretarios de fuera de su seno, uno legislativo y otro administrativo, que dependerán directamente del presidente. Los secretarios deberán llenar las mismas calidades exigidas que para ser legislador.

ARTICULO 37.- Juramento: Los secretarios, al asumir sus cargos, prestarán juramento ante el presidente en sesión, de desempeñar fiel y debidamente sus funciones y de guardar secreto siempre que la Cámara lo disponga.

ARTICULO 38.- Obligación de asistencia: Los secretarios deberán asistir puntualmente a todas las sesiones que realice la Cámara. Para faltar a una sesión deberán solicitar autorización al presidente.

ARTICULO 39.- Casos especiales de ausencia: En caso de ausencia accidental en sesión de ambos secretarios, la presidencia designará su reemplazantes.

ARTICULO 40.- Obligaciones comunes: Son obligaciones comunes de ambos secretarios:

- a) Asistir al presidente y desempeñar todas aquellas funciones que éste les asigne.
- b) Ejercer la superintendencia sobre los empleados y secciones de la Cámara, cuidando el orden y el régimen de las Secretarías, y haciendo cumplir las decisiones de la Cámara y las órdenes del presidente.
- c) Auxiliarse mutuamente y ejercer todas las funciones de la Secretaría cuando alguno de ellos estuviere ausente o impedido.
- d) Supervisar la organización y conservación de la Biblioteca y el archivo de la Cámara, así como el mantenimiento de sus servicios informáticos.
- e) Poner en conocimiento del presidente las deficiencias del servicio administrativo y proponer las medidas correctivas que fueren menester.

ARTICULO 41.- Obligaciones del secretario legislativo: Son obligaciones especiales del secretario legislativo:

- a) Redactar las notas y demás comunicaciones que se hubieren de pasar, poniéndolas a la firma del presidente.
- b) Proceder a la lectura de lo que se ofrezca a la Cámara.
- c) Computar y verificar el resultado de las votaciones.
- d) Redactar las actas de las sesiones secretas del modo más detallado posible, cuando no hubiere taquígrafos, poniendo los discursos a disposición de los autores para su revisión y corrección, los que una vez aprobados deberán archivarse en un cuaderno especial. Si los legisladores no corrigieran sus discursos en cuarenta y ocho (48) horas se archivarán sin modificaciones.
- e) Autenticar, conjuntamente con el presidente, las versiones taquigráficas correspondientes a cada una de las sesiones públicas que realice la Cámara, las que se considerarán actas de las mismas.
- f) Certificar con su firma el destino que se dé en sesión a todos los asuntos entrados.
- g) Correr con la impresión del Diario de Sesiones y demás publicaciones ordenadas por la Cámara.
- h) Asistir al presidente en la Comisión de Labor Parlamentaria, labrando las actas, colaborando en la confección de los Ordenes del Día y disponiendo su distribución con suficiente antelación para conocimiento de los interesados.
- i) Refrendar la firma del presidente en las leyes, resoluciones, declaraciones, comunicaciones y pedidos de informes.
- j) Desempeñar las demás funciones que le asigne el presidente.

ARTICULO 42.- Obligaciones del secretario administrativo: Son obligaciones especiales del secretario administrativo:

- a) Asiste en la administración de la Cámara, firmando con el presidente las resoluciones de autorización de gastos, cheques de pagos, dietas, sueldos y demás desembolsos.
- b) Llevar el libro de resoluciones de la presidencia.
- c) Confeccionar y dirigir la documentación pertinente para la administración del presupuesto de la Cámara, sometiéndola al visto bueno del presidente y suscribiendo los comprobantes respectivos.
- d) Proponer al presidente los presupuestos de sueldos y gastos de la Secretaría y de la Casa.
- e) Llevar el libro de inventario, en el que se consignará el movimiento de muebles y útiles de la Cámara.
- f) Desempeñar las demás funciones que le asigne el presidente.

ARTICULO 43.- Cuerpo de taquígrafos: La Cámara contará con el auxilio de un Cuerpo de taquígrafos, cuya composición y remuneraciones se determinarán en la Ley General de Presupuesto, que dependerán directamente del secretario legislativo. La Cámara reglamentará la forma en que desempeñarán sus funciones, para atender de la mejor manera posible a sus necesidades.

ARTICULO 44.- Personal de la Legislatura: El presidente establecerá y reglamentará las funciones de todos los empleados de la Casa que establezca el presupuesto, de manera de atender en forma racional, a la tarea de los legisladores y de la Cámara en general.

ARTICULO 45.- Asesores y servicios permanentes: El presidente propondrá a la Cámara la organización y reglamentación del Departamento de Apoyo de Comisiones y de los demás servicios permanentes que fueren necesarios para la asistencia y promoción de la labor parlamentaria.

CAPITULO VI
DE LOS BLOQUES DE LEGISLADORES

ARTICULO 46.- Constitución de los bloques de legisladores: Los legisladores electos se integrarán en bloques de legisladores que representarán en la Cámara a los partidos o alianzas de partidos políticos que impulsaron su elección. La constitución de los bloques determinará la distribución de los legisladores en el recinto y la integración de la Comisión de Labor Parlamentaria.

ARTICULO 47.- Organización y autoridades de los bloques: Cada bloque deberá comunicar a la presidencia, nota mediante, su constitución, nómina y autoridades, firmada por todos los integrantes.

ARTICULO 48.- Funcionamiento de los bloques: Cada bloque tendrá el reconocimiento proporcional de empleados y gastos que se le asigne en el presupuesto de la Cámara. El nombramiento y remoción de los empleados será a propuesta de las autoridades de cada uno de los bloques.

CAPITULO VII
DE LAS COMISIONES

ARTICULO 49.- Comisión Permanente de Labor Parlamentaria: El presidente de la Legislatura y los presidentes de los bloques de legisladores o sus reemplazantes legales, integrarán la Comisión de Labor Parlamentaria, la que tendrá como función:

- a) Preparar planes de labor parlamentaria.
- b) Proyectar el Orden del Día, con cuarenta y ocho (48) horas de anticipación a la sesión respectiva. Mediando acuerdo unánime de la comisión, este término no regirá.
- c) Informarse del estado de los asuntos radicados en comisión y promover las medidas que se consideren pertinentes para agilizar los debates.

Asimismo, tendrá facultades en todas aquellas cuestiones de carácter político que hagan al funcionamiento de la Cámara y lo atinente a lo preceptuado por el artículo 133 de la Constitución provincial y las que no estén expresamente contempladas en este Reglamento. En cada reunión deberá labrarse el acta respectiva.

Cada presidente de bloque tendrá un número de votos igual a la cantidad de legisladores que integran el bloque que representa.

El presidente de la Legislatura votará sólo en caso de empate.

ARTICULO 50.- Convocatoria y constitución: La Comisión de Labor Parlamentaria será convocada por el presidente de la Legislatura con veinticuatro (24) horas de anticipación, por lo menos. También podrá ser convocada por los presidentes de los bloques.

La comisión se constituirá válidamente con la presencia de los presidentes de los bloques que representen la mayoría absoluta de la Cámara. El presi

dente de la Legislatura coordinará las reuniones y dará cuenta ante la Cámara de los acuerdos a que se hubieren arribado.

ARTICULO 51.- Comisiones Permanentes de Asesoramiento: La Legislatura constituirá las siguientes Comisiones Permanentes de Asesoramiento, las que tendrán la facultad de organizar su trabajo interno:

- 1.- Asuntos Constitucionales y Legislación General.
- 2.- Presupuesto y Hacienda.
- 3.- Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.
- 4.- Asuntos Sociales.
- 5.- Cultura, Educación y Comunicación Social.

ARTICULO 52.- Competencia de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General: Compete a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General dictaminar sobre todo asunto relacionado con la interpretación y aplicación de la Constitución provincial y de los principios en ella contenidos; legislación general o especial cuyo estudio no esté confiado a otra comisión; acuerdos; legislación electoral; juicio político; organización judicial; legislación procesal y régimen penitenciario; Ley de Ministerios; expropiaciones; interacción de los Poderes del Estado provincial, de ellos con el Estado nacional y de las demás provincias; tratados y convenios; régimen municipal y relaciones intermunicipales; integración regional y en especial todo cuanto haga a las relaciones de la Legislatura con otros organismos e instituciones públicos o privados; reformas e interpretación del Reglamento Interno de la Cámara; cuestiones de privilegio; y, en general, cualquier otro asunto que no tenga un destino especificado por este Reglamento.

ARTICULO 53.- Competencia de la Comisión de Presupuesto y Hacienda: Compete a la Comisión de Presupuesto y Hacienda; dictaminar sobre todo asunto relacionado con la Ley General de Presupuesto; Ley de Contabilidad; legislación tributaria; sueldos, empréstitos; bancos y entidades financieras; deuda pública; obras y servicios públicos; subsidios; análisis; memoria y cuentas de inversión del Estado y, en general, toda otra cuestión relativa a disposición de fondos y valores.

ARTICULO 54.- Competencia de la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo: Compete a la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo, dictaminar sobre todo asunto relacionado con la planificación general del Estado provincial y la adecuación de sus actividades con la misma; formulación de diagnósticos; relevamientos censales y estadísticos; definición y articulación de políticas económicas; proyectos de desarrollo y de promoción de áreas a nivel zonal, provincial o regional; el régimen y fomento de la industria; fiscalización de procesos de elaboración industrial; patentes y marcas; abastecimiento interno, racionalización del consumo y promoción del intercambio; organización, desarrollo y promoción del turismo; régimen de aprovechamiento y utilización de las fuentes de energía; explotación de la minería; régimen de tenencia, distribución y explotación de la tierra; transportes provinciales; actividades agrícolas, frutícolas, ganaderas, pesqueras y forestales; protección del medio ambiente y mantenimiento del equilibrio ecológico; régimen de explotación de los recursos hídricos; reservas naturales, caza y pesca; colonización y asentamientos humanos.

ARTICULO 55.- Competencia de la Comisión de Asuntos Sociales: Compete a la Comi

sión de Asuntos Sociales: dictaminar sobre todo asunto relacionado con la salud pública; medicina asistencial, sanitaria, preventiva y social; promoción comunitaria y servicios sociales; legislación laboral; seguros sociales; régimen de jubilaciones, pensiones y retiros; integración del discapacitado; promoción de la juventud, la ancianidad y la mujer; protección de la familia, minoridad y la infancia; promoción del indígena; cuestiones de salubridad, nutrición e higiene; vivienda y calidad de vida; cooperativismo; mutualismo; deportes y recreación.

ARTICULO 56.- Competencia de la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social: Compete a la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social, dictaminar sobre todo asunto relacionado con la preservación y promoción del patrimonio cultural, científico y artístico de la provincia; desarrollo de la identidad cultural; fomento de las artes y la literatura; atención de la educación permanente, legislación educacional, política universitaria, formación y capacitación de los recursos humanos; desarrollo científico y tecnológico; políticas de comunicación social, derechos de información y expresión, régimen y orientación de radio difusión y televisión.

ARTICULO 57.- Composición de las comisiones: Las Comisiones Permanentes de Asesoramiento se integrarán con un mínimo de cinco (5) miembros cada una. Asimismo, los legisladores podrán ser reemplazados provisoriamente en el trabajo de una comisión, comunicándose tal decisión al presidente de la Cámara y de la comisión correspondiente. En caso de reemplazo definitivo resolverá la Cámara (artículo 132 - Constitución provincial).

ARTICULO 58.- Integración representativa: La integración de las comisiones se hará respetando, en lo posible, la proporcionalidad de la representación obtenida en la Cámara por los diversos bloques de legisladores.

ARTICULO 59.- Participación de los legisladores: Cada legislador deberá integrarse, al menos, a una de las Comisiones Permanentes de Asesoramiento. Podrán participar de las deliberaciones, de aquellas de las que no formen parte y opinar, pero no tendrán derecho a voto en esos casos.

ARTICULO 60.- Distribución de los asuntos: Cada comisión deberá dictaminar sobre los asuntos de su competencia. Cuando un asunto sea de carácter mixto corresponderá su estudio a las respectivas comisiones a cuyas materias se vinculen. En caso de duda sobre el destino de un asunto, la Cámara decidirá por votación sin discusión.

ARTICULO 61.- Comisiones especiales: La Cámara, en aquellos casos que lo estime conveniente, podrá nombrar comisiones especiales para que dictaminen sobre los asuntos que hagan a su creación.

ARTICULO 62.- Autoridades de las comisiones: Cada comisión elegirá de su seno, a simple pluralidad de sufragios, un presidente, un vicepresidente y un secretario. El presidente deberá citar a las reuniones, fijando el día, la hora y el lugar en que habrán de desarrollarse; coordinar las deliberaciones y desempatar las votaciones cuando hubiere lugar. El vicepresidente reemplaza al presidente en caso de ausencia o impedimentos y tiene las mismas atribuciones. El secretario será responsable del libro de actas, en el que constarán: nómina de los presentes y de los ausentes con su situación; día, hora y lugar de cada reunión; asuntos considerados, decisiones sobre los temas tratados y dictámenes

emitidos. Igualmente se harán constar en las actas, todas aquellas manifestaciones que deseen insertar los legisladores presentes.

ARTICULO 63.- Quórum para funcionar: Las comisiones necesitarán para funcionar, la presencia de al menos el cincuenta por ciento (50%) de sus miembros. Si ésta no se lograre la comisión funcionará válidamente con la cantidad de miembros que asistan a la reunión. En esta instancia sus despachos tendrán el carácter de "Dictamen en minoría" hasta tanto los ausentes expresen su posición. Si vencidos los plazos estipulados en el artículo 64 para expedirse, los restantes miembros no lo hubieran hecho, continuará el trámite legislativo correspondiente.

ARTICULO 64.- Dictámenes: Las comisiones producirán dictámenes sobre cada asunto sometido a su consideración. Para los proyectos de ley que no importen gastos, lo harán en un plazo máximo de veinte (20) días hábiles de recibido, que podrá prorrogarse por razones fundadas. Si las opiniones de los miembros de una comisión estuvieran divididas respecto del dictamen o sus fundamentos, dando lugar a votación las minorías podrán presentar sus dictámenes a la Cámara.

ARTICULO 65.- Publicidad de los dictámenes: Producidos los dictámenes, serán depositados en la Secretaría de la Cámara, y ésta los comunicará a los legisladores. Los mismos tendrán carácter público.

ARTICULO 66.- Observaciones: Los dictámenes de las comisiones quedarán en observación durante cuarenta y ocho (48) horas a partir del momento en que los mismos tomen estado parlamentario; durante ese plazo podrán ser observados por escrito por cualquier legislador, debiendo en este caso permanecer cuarenta y ocho (48) horas más para dar lugar a la fundamentación de las observaciones.

ARTICULO 67.- Cumplimiento del plazo para observar: La Cámara no considerará ninguna observación ni modificación que no haya sido depositada en Secretaría dentro de los plazos que establece el artículo anterior, salvo que la comisión aceptare su discusión en la sesión, en cuyo caso se considerará como despacho de comisión.

ARTICULO 68.- Enmiendas en la sesión: Durante la sesión cualquier legislador podrá hacer llegar a la presidencia enmiendas o proyectos de nuevos artículos relacionados con el asunto en discusión, los que serán considerados por la Cámara si la comisión acepta su inclusión en el debate.

ARTICULO 69.- Requerimiento por retardo: El presidente, por sí o a pedido de la Comisión de Labor Parlamentaria o por resolución de la Cámara, hará los requerimientos que juzgue necesarios a las comisiones que se encuentren en retardo. No siendo esto bastante, la Cámara podrá emplazarlas para día determinado.

CAPITULO VIII

PRESENTACION Y TRAMITE DE LOS PROYECTOS

ARTICULO 70.- Presentación de los proyectos: Todo asunto promovido por un legislador deberá ser presentado por escrito y con su firma y en forma de proyecto de ley, resolución, declaración, comunicación o pedido de informes, con excepción de las mociones a que se refiere el Capítulo IX de este Reglamento.

ARTICULO 71.- Proyectos de ley: Se presentará en forma de proyecto de ley, toda iniciativa que deba pasar por la tramitación establecida para la

sanción de las leyes por la Constitución de la provincia.

ARTICULO 72.- Proyectos de resolución: Se presentará en forma de proyecto de resolución toda iniciativa que tenga por objeto:

- a) Medidas relativas a la organización interna de la Cámara.
- b) La adopción de reglas generales referentes a sus procedimientos.
- c) Toda disposición de carácter imperativo que no necesite la intervención de otros poderes colegisladores.

ARTICULO 73.- Proyectos de declaración: Se presentará en forma de proyecto de declaración toda iniciativa que tenga por objeto expresar una opinión de la Cámara sobre cualquier asunto de carácter público o privado.

ARTICULO 74.- Proyectos de comunicación: Se presentará en forma de proyecto de comunicación toda iniciativa que tenga por objeto recomendar, peticionar, contestar o exponer sobre un asunto a personas o instituciones determinadas.

ARTICULO 75.- Resolución, declaración, comunicación, urgente tratamiento: Cuando los proyectos previstos en los artículos 72, 73 y 74 sean de actualidad y urgente tratamiento, los mismos serán considerados en la primera sesión ordinaria, lo que se decidirá por mayoría simple de votos en la Comisión de Labor Parlamentaria.

ARTICULO 76.- Proyectos de pedidos de informes: Se presentará en forma de proyecto de pedido de informes, toda iniciativa que tenga por objeto lo normado por el artículo 139, inciso 5) de la Constitución provincial. Tales proyectos se aprobarán cuando sean avalados con la firma de, al menos, siete (7) legisladores, siendo girados directamente por Secretaría al organismo pertinente y comunicados a la Cámara.

ARTICULO 77.- Trámite de los proyectos: Cuando fuere presentado algún proyecto, se rá registrado por Secretaría y pasará sin más trámite a la comisión correspondiente, de acuerdo al giro establecido por la presidencia, sin perjuicio de que la Cámara resuelva en definitiva sobre el particular. No podrán ser retirados los proyectos que ya tengan estado parlamentario, en cuyo caso se requerirá la autorización de la Cámara para hacerlo.

ARTICULO 78.- Fundamentación de los proyectos: Todos los proyectos deberán fundamentarse por escrito, dejando constancia del legislador que será tenido por autor, quien firmará a la derecha a los efectos del debate en Cámara.

ARTICULO 79.- Publicidad: Desde su presentación en Secretaría, todos los proyectos serán puestos a disposición del conocimiento público, girándose copia a los órganos periodísticos.

ARTICULO 80.- Proyectos que importen gastos: Ningún proyecto que importe gastos del Estado provincial, podrá tratarse sin el despacho de la Comisión Permanente de Presupuesto y Hacienda.

ARTICULO 81.- Tratamiento de los subsidios legislativos: No se dará tratamiento a ningún proyecto de ley que otorgue subsidios, a iniciativa de los legisladores, mientras no sean agotadas las partidas individuales que tienen asignadas los mismos, de cada bloque en su conjunto; agotadas las partidas individuales,

los bloques ingresarán los proyectos de subsidios, adecuando los montos a la partí da aprobada por el presupuesto a tal efecto y proporcionalmente a la constitución del Cuerpo.

ARTICULO 82.- Orden de prelación de los proyectos: Los proyectos de los legisladores se enunciarán en sesión, en el orden en que hubieren sido presentados y registrados por Mesa de Entradas.

CAPITULO IX DE LAS MOCIONES

ARTICULO 83.- Formulación de las mociones: Toda proposición hecha de viva voz desde su banca por un legislador, es una moción. Se considerará moción de orden, toda proposición que tenga alguno de los siguientes objetos:

- a) Que se levante la sesión.
- b) Que se pase a cuarto intermedio.
- c) Que se declare libre el debate.
- d) Que se cierre el debate.
- e) Que se pase al Orden del Día.
- f) Que se trate una cuestión de privilegio.
- g) Que se aplaze la consideración de un asunto pendiente.
- h) Que el asunto vuelva a comisión.
- i) Que la Cámara se constituya en Comisión.
- j) Que la Cámara se aparte de las prescripciones del Reglamento, en puntos relativos a la forma de discusión de los asuntos.

ARTICULO 84.- Trámite de las mociones de orden: La consideración de las mociones de orden será previa a todo otro asunto, aun cuando esté en debate y se tratarán en el orden de prelación establecido en el artículo anterior en todos los casos. Las comprendidas en los incisos a), b), c), d) y e); serán puestas a votación sin discusión; las restantes podrán ser discutidas brevemente, pudiendo cada legislador hacer uso de la palabra por diez (10) minutos. Toda moción de cierre de debate será con lista de oradores.

ARTICULO 85.- Mociones de preferencia: Es moción de preferencia toda proposición que tenga por objeto anticipar el momento en que, con arreglo al Reglamento, corresponda tratar un asunto, tenga o no despacho de comisión. Estas mociones podrán formularse con fecha fija, en cuyo caso serán tratadas en la sesión indicada; si ésta fracasase o no se realizara, la preferencia caducará. En todos los casos, de no mediar una moción de sobre tablas, las cuestiones preferentes serán consideradas como el primer punto del Orden del Día.

ARTICULO 86.- Mociones de sobre tablas: Es moción de sobre tablas toda proposición que tenga por objeto considerar un asunto en la misma sesión en que ésta es formulada. Las mociones de sobre tablas únicamente podrán ser consideradas cuando se formularen dentro del turno correspondiente, requiriendo para su aprobación los dos tercios (2/3) de los votos presentes. Aprobada la moción, pasará como primer asunto del Orden del Día, con excepción de lo dispuesto por el artículo 120.

ARTICULO 87.- Mociones de reconsideración: Es moción de reconsideración toda proposición que tenga por objeto rever una sanción de la Cámara, sea en general o en particular. Estas mociones sólo podrán formularse cuando el asunto se

encuentre en discusión o en la misma sesión en que fuere sancionado y se tratarán inmediatamente después de formulada.

ARTICULO 88.- Discusión de las mociones: Las mociones de preferencias, de sobre tablas y de reconsideración, se discutirán brevemente, no pudiendo cada legislador hablar sobre ellas más de cinco (5) minutos, por una vez, con excepción del autor, que podrá hacerlo dos (2) veces.

CAPITULO X DEL ORDEN DE LA PALABRA

ARTICULO 89.- Orden de prelación: La palabra será concedida siguiendo el orden que a continuación se establece:

- 1) Al miembro informante de la comisión.
- 2) Al miembro informante de la minoría.
- 3) Al autor del proyecto en discusión.
- 4) Al orador designado por cada bloque de legisladores.
- 5) Al primero que la pidiere entre los demás legisladores.

ARTICULO 90.- Derecho a réplica: El o los miembros informantes de la comisión tendrán derecho a replicar, en cualquier caso, discursos pronunciados durante el debate y a contestar las observaciones al despacho. En caso de oposición entre el autor del proyecto y la comisión, aquél tendrá derecho a hablar en último término.

ARTICULO 91.- Ordenamiento del debate: Si dos (2) legisladores pidieren la palabra al mismo tiempo, la obtendrá el que se proponga rebatir la idea en discusión, en caso contrario la presidencia la otorgará a quien estime conveniente, prefiriendo a aquellos legisladores que aún no hubieren hablado.

CAPITULO XI DE LA CAMARA EN COMISION

ARTICULO 92.- Constitución de la Cámara en Comisión: La Cámara podrá constituirse en Comisión para considerar en calidad de tal los asuntos que estime convenientes, tengan o no despachos de comisión. De inmediato procederá a establecer si se conserva la unidad en el debate; de ser así, se regirá por las disposiciones de los Capítulos XII y XIV de este Reglamento. De no conservarse la unidad, cada orador podrá hablar indistintamente sobre los diversos puntos o cuestiones que el proyecto o asunto comprenda.

ARTICULO 93.- Tratamiento de los asuntos: La Cámara en Comisión podrá resolver por votación todas las cuestiones relacionadas con las deliberaciones, pero no podrá adoptar sobre ellas sanciones legislativas.

La discusión será siempre libre y no regirán las limitaciones de tiempo en el uso de la palabra.

ARTICULO 94.- Autoridades y cierre del debate: La Cámara constituida en Comisión conservará sus mismas autoridades. Su funcionamiento como tal cesará al cierre del debate, declarándolo el presidente a petición de cualquier legislador.

CAPITULO XII

DE LA DISCUSION EN SESION

ARTICULO 95.- Trámite de la discusión: Todo proyecto o asunto que deba ser considerado por la Cámara, pasará por dos (2) discusiones: la primera en general y la segunda en particular.

ARTICULO 96.- Objeto de la discusión: La discusión en general tendrá por objeto la idea fundamental del asunto considerado en su conjunto y la particular tendrá por objeto cada uno de los distintos artículos o períodos del proyecto pendiente.

ARTICULO 97.- Necesidad del despacho: Ningún asunto podrá ser tratado sin despacho de comisión, salvo que exista moción de preferencia o de sobre tablas y lo dispuesto en el artículo 75, exceptuando lo previsto en el artículo 80 de este Reglamento.

ARTICULO 98.- Sanción de los proyectos: Con la resolución recaída sobre el último artículo o período se considerará aprobado el proyecto de resolución, declaración o comunicación; efectuándose las notificaciones respectivas dentro de las noventa y seis (96) horas de su aprobación.

ARTICULO 99.- Sanción de los proyectos de ley: Con la resolución recaída sobre el último artículo o período se considerará aprobado en primera vuelta, todo proyecto de ley que se ajuste a lo normado por los artículos 141 y 142 de la Constitución provincial. Dentro de las setenta y dos (72) horas el proyecto pasará a Secretaría donde será puesto a disposición de los órganos periodísticos y deberá ser difundido por los medios de comunicación al pueblo.

Recepcionado individualmente por los señores legisladores o por la Legislatura la opinión de la población y no antes de transcurridos quince (15) días desde su aprobación, los proyectos quedarán en condiciones de volver a ser considerados por la Cámara.

En tal instancia y si no hay observaciones de los legisladores se votarán en general y en particular sin discusión.

Si hubiera observaciones de consideración y la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General dictamina favorablemente sobre el particular, en dicho caso, deberá constituirse la Cámara en Comisión y las comisiones intervinientes en dicho proyecto de ley, deberán emitir su opinión y luego proceder a la votación en general y en particular.

En dicha instancia, los legisladores se ajustarán a lo prescripto por los artículos 89, 105 y concordantes del presente Reglamento. Los plazos se reducirán en esta etapa a la mitad del tiempo estipulado.

Los proyectos aprobados en primera vuelta que no fueren sancionados definitivamente dentro de los dos (2) períodos ordinarios en que fueron considerados se tendrán por caducados (Ley 140).

Sancionado el texto se comunicará al Poder Ejecutivo dentro de las noventa y seis (96) horas para su promulgación.

Los proyectos de leyes que tengan el carácter de excepcionalidad prevista en el artículo 143 de la Constitución provincial, se sancionan en única vuelta y deberán ser comunicados en el mismo lapso previsto en el párrafo anterior.

ARTICULO 100.- Veto del Poder Ejecutivo: Para aceptar las enmiendas a un proyecto

por parte del Poder Ejecutivo o insistir en su sanción, en los casos del artículo 145 de la Constitución provincial, bastará la decisión que se adopte en la sesión en que sea considerado.

CAPITULO XIII.

TRAMITE DE LA LEY DE NECESIDAD Y URGENCIA

ARTICULO 101.- Ingreso y convocatoria: Ingresado un decreto ley de los tipificados en el artículo 181, inciso 6) de la Constitución provincial, la Comisión de Labor Parlamentaria convocada al efecto por la presidencia de la Legislatura, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas, procederá a convocar al Cuerpo en un plazo no mayor de siete (7) días hábiles, a efectos de que se trate como único tema su aprobación o rechazo.

ARTICULO 102.- Aprobación o veto legislativo: Reunida la Cámara, la misma procederá a constituirse en Comisión para el tratamiento del decreto en cuestión, el que sólo podrá ser aprobado o rechazado íntegramente.

ARTICULO 103.- Comunicación y publicación: Inmediatamente la presidencia procederá a efectuar las comunicaciones pertinentes al Poder Ejecutivo y dispondrá la publicación respectiva en el Boletín Oficial.

ARTICULO 104.- Normas aplicables: Regirán en lo pertinente, en esta sesión especial, las normas aplicables a la sesión extraordinaria.

CAPITULO XIV

DE LA DISCUSION EN GENERAL

ARTICULO 105.- Uso de la palabra y cierre del debate: Con excepción de los miembros informantes de comisión, los legisladores sólo podrán hacer uso de la palabra una (1) vez, a menos que tengan que rectificar aseveraciones equivocadas que se hayan hecho sobre sus palabras. Los miembros informantes, autor y los oradores designados por cada bloque de legisladores podrán hacer uso de la palabra durante una (1) hora; los demás legisladores sólo media (½) hora. Concluida la discusión y constatado que sea, que se ha agotado el término para que los legisladores presentes hagan uso de la palabra, automáticamente quedará cerrado el debate, pasándose a votar en general el proyecto.

ARTICULO 106.- Debate libre: La Cámara podrá declarar libre el debate, previa una moción de orden al efecto, en cuyo caso cada legislador tendrá derecho a hablar cuantas veces lo estime conveniente pero exclusivamente sobre el asunto sometido a discusión.

ARTICULO 107.- Proyectos sobre la misma materia: Durante la discusión en general pueden presentarse otros proyectos sobre la misma materia en consideración, que sólo serán tratados si los que se encontraren en discusión fueren rechazados. En todos los casos, de producirse esta situación, el o los proyectos alternativos serán tratados siguiendo el orden de presentación, previa vuelta a comisión.

ARTICULO 108.- Continuación del trámite: Cerrado el debate y hecha la votación, si resultase desechado el proyecto en discusión, concluye todo tratamiento sobre el mismo, más si resultare aprobado, se pasará a su consideración en particular.

ARTICULO 109.- Omisión de la discusión en general: La discusión en general sólo será omitida cuando el proyecto en el debate haya sido tratado por la Cámara en Comisión, o en el supuesto del artículo 99 -párrafo tercero- de este Reglamento.

CAPITULO XV

DE LA DISCUSION EN PARTICULAR

ARTICULO 110.- Trámite de la discusión en particular: La discusión en particular se hará artículo por artículo, período por período o en la forma en que lo establezca la Cámara, debiendo recaer sucesivamente votación sobre cada uno.

ARTICULO 111.- Carácter del debate: Esta discusión será libre, pudiendo cada legislador hacer uso de la palabra cuantas veces lo solicite por un máximo de diez (10) minutos, que podrá ser ampliado.

ARTICULO 112.- Unidad en el debate: Durante la discusión en particular deberá guardarse la unidad en el debate, no pudiendo aducirse consideraciones ajenas al punto en discusión.

ARTICULO 113.- Enmiendas al proyecto: En la discusión en particular podrán presentarse otro u otros artículos o enmiendas sobre el punto tratado. Cuando la mayoría de la comisión acepte lo propuesto, se considerará parte integrante del despacho. De no ser aceptada la nueva redacción o modificación propuesta a la comisión, se seguirá el temperamento establecido por el artículo 107 de este Reglamento.

ARTICULO 114.- Reconsideración: Ningún artículo o período ya sancionado de cualquier proyecto podrá ser reconsiderado durante la discusión del mismo, sino en la forma establecida por el artículo 87 de este Reglamento.

CAPITULO XVI
DEL DIARIO DE SESIONES

ARTICULO 115.- Contenido del Diario de Sesiones: La Cámara llevará un Diario de Sesiones, que será considerado como acta y que deberá expresar:

- 1.- El nombre y apellido de los legisladores, consignando su situación.
- 2.- La fecha y hora de la apertura de la sesión y el lugar en que se hubiese celebrado.
- 3.- Las observaciones, correcciones y aprobación del Diario de Sesiones anterior.
- 4.- Todos los asuntos tramitados por la Cámara.
- 5.- El orden y forma de discusión de cada asunto, considerando la versión taquigráfica de la misma.
- 6.- La resolución de la Cámara en cada asunto, la que deberá consignarse "in extenso" al final del mismo.
- 7.- La hora en que se hubiese levantado la sesión, así como los cuartos intermedios habidos en ella.
- 8.- Nómina mensual de la asistencia de los legisladores a las comisiones.
- 9.- Cualquier publicación que la Cámara resolviera insertar.

CAPITULO XVII
DEL ORDEN DE LA SESION

ARTICULO 116.- Apertura de la sesión: Vencido el plazo reglamentario, si hubiere quórum legal para sesionar, el presidente declarará abierta la sesión, indicando el número de legisladores presentes. De inmediato los legisladores podrán indicar los errores del Diario de Sesiones, debiendo la Secretaría tomar nota de las observaciones a fin de salvarlas en el número siguiente, excepto resolución en contrario de la Cámara tomada en votación sin discusión.

ARTICULO 117.- Orden de los asuntos entrados: A continuación el presidente dará cuenta a la Cámara de los asuntos entrados respetando el orden siguiente:

- 1.- De las comunicaciones oficiales recibidas.
- 2.- De los asuntos de las comisiones que hubieren despachado.
- 3.- De las peticiones o asuntos particulares.
- 4.- De los proyectos que se hubieren presentado y su giro a las respectivas comisiones.
- 5.- De los proyectos de ley que ingresen para ser considerados en segunda vuelta.

La Cámara podrá resolver que se lea cualquier asunto enunciado cuando lo estime conveniente, salvo que la sesión fuere extraordinaria, en cuyo caso sólo podrán leerse los que tengan relación con los temas de la convocatoria.

ARTICULO 118.- Boletín de asuntos entrados: En el boletín de asuntos entrados la presidencia da cuenta a la Cámara de todos los antecedentes llegados a ésta. Se incluirán todos los asuntos recibidos en Secretaría doce (12) horas antes del día y hora fijados para la sesión, los que se publicarán en el orden determinado por el artículo anterior. Se incluirán además las licencias solicitadas por los legisladores y la nómina de asuntos a los que se les hubiere fijado preferencia.

Dicho boletín deberá distribuirse a los legisladores, Poder Ejecutivo y sus ministros y la prensa antes de la sesión, lo que reemplaza de hecho, la lectura de asuntos que debería realizarse por Secretaría al inicio de la misma.

ARTICULO 119.- Orden del trámite de la sesión: Una vez terminada la relación de los asuntos entrados, en las sesiones ordinarias, la Cámara considerará los diversos asuntos en la forma en que se consigna a continuación y siguiendo el orden establecido:

- 1.- Treinta (30) minutos para rendir los homenajes propuestos.
- 2.- Treinta (30) minutos para formular y votar las diversas mociones de pronto despacho, preferencia y sobre tablas.
- 3.- Una (1) hora para la consideración de proyectos de resolución, declaración y comunicación, que tuvieren el trámite reglamentario.

Una vez vencido los turnos establecidos se pasará inmediatamente al Orden del Día para su tratamiento. Los turnos consignados son improrrogables. El tiempo no invertido en uno se empleará en el que continúa sin que esto implique ampliación del mismo.

ARTICULO 120.- Tratamiento de las sanciones en segunda vuelta: Sin excepción el primer punto del Orden del Día en las sesiones ordinarias consistirá en el tratamiento de los expedientes presentados para la sanción en segunda vuelta.

ARTICULO 121.- Trámite de las sesiones extraordinarias: Cuando la sesión fuere extraordinaria, salvada la consideración de los asuntos entrados el turno correspondiente a los homenajes, el presidente dará cuenta a la Cámara del Orden del Día y se procederá de inmediato al tratamiento con o sin despacho de comisión de los temas fijados en la convocatoria (artículo 135 Constitución provincial), considerándose al Cuerpo automáticamente en comisión.

ARTICULO 122.- Orden de consideración de los asuntos: Los asuntos se discutirán con la prelación en que figuren en el Orden del Día, salvo resolución de la Cámara en contrario.

ARTICULO 123.- Votación: Cuando no hubiere ningún legislador que solicite la palabra, el presidente procederá de inmediato a llamar a votación.

ARTICULO 124.- Duración de la sesión: La sesión no tendrá duración determinada, pudiendo en cualquier momento pasarse a cuarto intermedio o levantarse previa moción de orden al respecto. El presidente podrá invitar a la Cámara

a pasar a cuarto intermedio cuando lo estime conveniente.

ARTICULO 125.- Ordenamiento del trámite del Orden del Día: Al entrar a considerarse el Orden del Día, el presidente hará conocer a la Cámara aquellos asuntos que tengan preferencia y las diversas mociones de sobre tablas que se hubieren aprobado; estableciendo, de acuerdo con el Reglamento, el orden de consideración que corresponderá a cada asunto.

ARTICULO 126.- Asistencia documental: El Orden del Día, será distribuido oportunamente a todos los legisladores, Poder Ejecutivo y sus ministros.

CAPITULO XVIII

DISPOSICIONES GENERALES SOBRE LA SESION Y LA DISCUSION

ARTICULO 127.- Llamado a votación: Antes de toda votación el presidente procederá a llamar a los legisladores que se encontraren en la Casa.

ARTICULO 128.- Formalidades para el uso de la palabra: El orador, al hacer uso de la palabra se dirigirá siempre al presidente o a los legisladores en general, evitando en lo posible designarlos por sus nombres. En la discusión de los asuntos los discursos no podrán ser leídos, pudiendo utilizarse apuntes o leer citas o documentos breves. La Cámara podrá autorizar la lectura, por un plazo máximo de veinte minutos.

ARTICULO 129.- Prohibiciones: Se prohíbe absolutamente la alusión personal irrespetuosa y la imputación de mala intención o de móvil ilegítimo hacia la Cámara o sus miembros.

ARTICULO 130.- Interrupciones: Ningún legislador podrá ser interrumpido en el uso de la palabra a menos que se trate de una explicación pertinente y esto sólo será permitido con la autorización del presidente y consentimiento del orador.

ARTICULO 131.- Resguardo del tratamiento del tema: Con excepción de los casos establecidos en el artículo anterior, el orador sólo podrá ser interrumpido cuando se saliese notablemente de la cuestión o cuando faltare al orden. La presidencia no permitirá las discusiones en forma de diálogo, salvo que a su juicio sirvan para la discusión en cuestión.

ARTICULO 132.- Llamado a la cuestión y al orden: El presidente por sí o a petición de cualquier legislador deberá llamar a la cuestión o al orden a cualquiera que se saliera de ellos. Si el afectado pretendiera no haberse excedido en sus consideraciones, la Cámara lo decidirá inmediatamente con una votación sin discusión, continuando el orador en el uso de la palabra. En caso de reincidencia, la Cámara podrá privarlo de la misma.

ARTICULO 133.- Faltas al orden: Un legislador falta al orden cuando viola las prescripciones del artículo 129 de este Reglamento y cuando incurre en personalizaciones o insultos. Si se produjera el caso a que se refiere este artículo, una vez realizada la correspondiente votación el presidente invitará al legislador que hubiere motivado el incidente a explicar sus palabras o retirarlas; si el legislador accede, se continuará la discusión, pero si se negase o si las explicaciones no resultaren satisfactorias, lo llamará al orden, consignándose esta situación en el acta respectiva. Cuando un legislador ha sido llamado al orden por

tres (3) veces en una misma sesión, se le prohibirá el uso de la palabra por todo el resto de la misma.

ARTICULO 134.- Correcciones: En el caso de que un legislador incurra en faltas más graves que las referidas en los artículos anteriores, el presidente consultará a la Cámara, por sí o por indicación de cualquiera de sus miembros, si es procedente la aplicación de las disposiciones del artículo 139 inciso 2) de la Constitución provincial. Resultando afirmativo, la Cámara integrará una comisión de siete (7) miembros para que proponga las medidas que el caso demande, previa audiencia al interesado para asegurar el derecho de defensa.

CAPITULO XIX DE LA VOTACION EN CAMARA

ARTICULO 135.- Clases de votaciones: Las votaciones de la Cámara serán nominales o por signos; las primeras se harán por orden alfabético y se tomarán para todos los nombramientos que deba hacer la Cámara por este Reglamento o cuando así lo resuelva a pluralidad de votos.

ARTICULO 136.- Alternativas para votar: Toda votación se reducirá a la afirmativa o negativa, precisamente en los términos en que está escrito en el presente artículo.

ARTICULO 137.- Mayoría: Para las resoluciones de la Cámara será necesaria la mayoría de los votos emitidos, salvo los casos especialmente previstos en la Constitución de la provincia o en este Reglamento.

ARTICULO 138.- Ratificación: Si se suscitaren dudas respecto del resultado de una votación inmediatamente después de proclamada, cualquier legislador podrá pedir su ratificación, la que se practicará de inmediato, en forma nominal.

ARTICULO 139.- Empate de una votación: Si una votación resultare empatada, decidirá el presidente de la Cámara.

ARTICULO 140.- Abstenciones: Ningún legislador podrá abstenerse de votar sin permiso de la Cámara; pero aun en las votaciones por signos podrá dejar expresado su voto para ser consignado en el Diario de Sesiones.

CAPITULO XX DE LA ASISTENCIA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LOS MINISTROS

ARTICULO 141.- Concurrencia del gobernador: Cuando el gobernador de la provincia concurra a la Cámara en virtud de las previsiones de los artículos 139 inciso 6), 176 y 181 inciso 9) de la Constitución provincial, será recibido por las comisiones protocolares que se formen al efecto. En tales ocasiones, la Cámara no debatirá.

ARTICULO 142.- Asistencia de los ministros: Cuando en virtud de las facultades que les confiere el artículo 186 de la Constitución provincial, los ministros del Poder Ejecutivo asistan a las sesiones, deberán ajustarse al presente Reglamento.

En los casos de juicio político, de adopción de medidas contra un legislador o disciplinarias respecto a terceras personas o de sesiones secretas, deberán requerir previamente autorización a la Cámara para hacerlo.

ARTICULO 143.- Interpelación a los ministros: A efectos de ejercer las facultades que le confiere el artículo 139, inciso 4) de la Constitución provincial, la Cámara votará la resolución invitando a la concurrencia de los ministros, que será aprobada cuando obtenga la cuarta parte de los votos presentes. En todos los casos, la fecha en que deberá realizarse la interpelación será fijada por la Cámara, dentro de los treinta (30) días de solicitada, notificando al Poder Ejecutivo con expresión de los temas motivo de la citación.

ARTICULO 144.- Normas para el trámite de la sesión de interpelación: En las sesiones establecidas para la interpelación de los ministros, la Cámara no tratará otro asunto. Abierta la sesión, el presidente otorgará el uso de la palabra en el siguiente orden:

- 1.- El ministro interpelado.
- 2.- El legislador interpelante.
- 3.- El legislador que primero la pidiere entre los demás legisladores.

El legislador interpelante y el ministro interpelado podrán hacer uso de la palabra sin limitación de tiempo y tendrán derecho a hablar cuantas veces lo estimen conveniente. Los demás legisladores por el término de hasta treinta (30) minutos.

CAPITULO XXI

DEL ORDEN Y SEGURIDAD DE LA LEGISLATURA

ARTICULO 145.- Entrada al recinto: Sin autorización del presidente, dada en virtud de acuerdo de la Cámara, no se permitirá entrar en el recinto a persona alguna que no sea legislador, gobernador o ministro del Poder Ejecutivo, salvo a los secretarios del Cuerpo y demás empleados de la Casa destinados por Secretaría a cumplir las órdenes del presidente y de los demás legisladores en el servicio interior de la Cámara.

ARTICULO 146.- Guardia policial: La guardia policial que esté de facción en las puertas exteriores de la Casa sólo obedecerá órdenes del presidente de la Cámara.

ARTICULO 147.- Comportamiento de los visitantes en el recinto: Queda prohibida toda manifestación de aprobación o desaprobación por parte de la barra y el presidente mandará salir de la Casa a todo individuo que contravenga esta disposición. Si el desorden es general, el presidente llamará al orden una vez, si aquél continúa o se reincide en él, suspenderá la sesión hasta que esté desocupada la barra, empleando a tal efecto todos los medios que considere necesarios.

CAPITULO XXII

DE LA OBSERVANCIA Y REFORMA DEL REGLAMENTO

ARTICULO 148.- Observancia del Reglamento: Todo legislador puede reclamar al presidente la observancia de este Reglamento si juzga que se contravienen sus disposiciones; mas si el autor de la supuesta infracción pretendiera que ésta no existe, lo resolverá la Cámara en votación sin discusión.

ARTICULO 149.- Modificación del Reglamento: Ninguna disposición de este Reglamento podrá ser alterada ni modificada por resolución sobre tablas (ar-

tículo 139, inciso 1 Constitución provincial) sino únicamente por medio de un proyecto formal que seguirá la misma tramitación de cualquier otro y que no podrá considerarse en la misma sesión en que fuere presentado.

ARTICULO 150.- Dudas sobre la interpretación del Reglamento: Si ocurriese alguna duda sobre la interpretación de algunos de los artículos de este Reglamento, será resuelta por el presidente sin someterse a votación.

ARTICULO 151.- Normas derogadas: A partir de la aprobación del presente Reglamento, quedan derogadas todas las disposiciones contenidas en el anteriormente vigente y las que se hubieren adoptado como interpretación del mismo.